

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA Y A SU DIRECTOR DE LA FACULTAD, DIRECTOR JORGE BIENVENIDOS AL CONGRESO”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA QUE NOMBREN INMEDIATAMENTE AL MAESTRO GANADOR DEL PROCESO DEMOCRÁTICO DE ELECCIÓN COMO EL NUEVO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

2. ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A.C, E INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
3. PLACA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, DONDE SE MENCIONA EL AGRADECIMIENTO DE ESA ENTIDAD MUNICIPAL HACIA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL APOYO RECIBIDO, A TRAVÉS DEL FONDO DE AHORRO ALCANZADO CON EL PLAN DE AUSTERIDAD QUE LE PERMITIÓ ADQUIRIR UNA CAMIONETA EQUIPADA PARA LOS BOMBEROS Y MATERIAL DE TRABAJO PARA ESA CORPORACIÓN. **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS. BIENVENIDOS NUEVAMENTE A TODOS LOS ALUMNOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO.** ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SECCIÓN I BIS DENOMINADA “DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL” DENTRO DEL CAPITULO II DENOMINADO DE LA “ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA” Y UNA FRACCIÓN IV BIS EN EL INCISO B DEL ARTÍCULO 35, UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 92 Y SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VIII DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 35 TODOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL AYUNTAMIENTO ES UNA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL IMPLEMENTADA EN MÉXICO A PARTIR DE 1519 COMO RESULTADO DE LA ÉPOCA COLONIAL ESPAÑOLA TODA VEZ QUE LAS CULTURAS INDÍGENAS GOBERNABAN SUS COMUNIDADES DE FORMA VARIADA, CON MANDATOS VERTICALES Y DONDE LA RELIGIÓN JUGABA UN ROL PRINCIPAL. ESTE DESDE SU NACIMIENTO HA TENIDO POCAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES, POR LO QUE LA EVOLUCIÓN DE ESTA IMPORTANTE FORMA DE GOBIERNO HA SIDO LIMITADA. LO MISMO SE REFLEJA EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA LA CUAL SE HA MANTENIDO SIN CAMBIOS IMPORTANTES DESDE SU CREACIÓN. EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LAS BASES QUE DEBERÁ CONTENER LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE EL CUAL ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ESTAS FUNCIONES QUE SE ENMARCAN EN EL 115 SE OBSERVAN EN LA FORMA BÁSICA DE UN GOBIERNO MUNICIPAL Y SE COMPONE POR TRES CARGOS: UN PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS, POR LO QUE ESTO PERMITE ADECUAR LA ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, LAS NECESIDADES Y POSIBILIDADES DE CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, DE IGUAL FORMA DEBEMOS ANALIZAR E INCORPORAR LAS MEJORES PRÁCTICAS A

NIVEL INTERNACIONAL EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CIUDAD O MUNICIPIO SE REFIERE, EN ESTE SENTIDO OBSERVAMOS QUE UNA DE LAS PRACTICAS QUE HA ESTADO TENIENDO MÁS ACEPTACIÓN Y SE HA ESTADO INCORPORANDO AL DEBATE NACIONAL POR LOS BENEFICIOS QUE HA TENIDO, ES EL DE CREAR LA FIGURA DE “ADMINISTRADOR MUNICIPAL” (DERIVADO DE LA FIGURA CONOCIDA COMO *CITY MANAGER*), EL CUAL LO PODEMOS DEFINIR COMO UN ASISTENTE EJECUTIVO-OPERATIVO DEPENDIENTE DEL ALCALDE (RATIFICADO POR EL CABILDO) QUE LE AYUDA A ADMINISTRAR Y MANEJAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. PARA QUE ESTA FIGURA SEA EFICIENTE SE REQUIERE QUE SE RESPETEN CIERTOS PRINCIPIOS Y ATRIBUCIONES MÍNIMAS, YA QUE DE LO CONTRARIO ESTA FIGURA SÓLO PASARÍA A SER UN ADORNO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES IMPORTANTE COMENTAR QUE LA FIGURA DE ADMINISTRADOR DE CIUDAD O *CITY MANAGER* EN MÉXICO YA HA SIDO INTENTADA APLICAR DE FORMA LEGAL. EN EL CASO DE OAXACA EN 2010 Y 2017 EL ADMINISTRADOR ESTATAL LLEGÓ A EXISTIR COMO UNA FIGURA QUE SE ACTIVABA ÚNICAMENTE CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL HA SIDO REMOVIDO. EN TIJUANA HAY DOS EVENTOS DURANTE 2001-2004 Y DE 2007 A 2010 EN DONDE LA FIGURA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL FUE APROBADA POR PRIMERA VEZ AUNQUE CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS, UNA DE ELLAS ES QUE LA FIGURA ADMINISTRATIVA ERA PARTE DEL MODELO TRADICIONAL E INCORPORADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR MÁS NO EN LA LEY. EL CASO MÁS SONADO ES EL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL PERIODO 2000-2006, AQUÍ SE TRABAJÓ PARA INCORPORAR A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DELEGACIÓN O GERENTE DELEGACIONAL, CUYO OBJETIVO ERA “CONTRIBUIR A QUE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL TENGA UNA VISIÓN MÁS COMPLETA DE LO QUE IMPLICA EL SERVICIO PÚBLICO, PARA QUE PUEDA TRAZARSE METAS MUCHO MÁS AMBICIOSAS AL DISPONER DE UNA GUÍA DE EXPERIENCIAS PRONUNCIADAS” OTRO CASO TAMBIÉN QUE DEBO SEÑALAR ES EL DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO DEL 2006 SE ESTABLECIÓ TAMBIÉN DENTRO DEL REGLAMENTO INTERIOR ESTA FIGURA CON UNA MISIÓN QUE ERA

ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN NECESARIOS PARA LOGAR EXCELENTES RELACIONES PÚBLICAS INTERNAS Y DESARROLLAR ACCIONES COORDINADAS CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS. UNA VEZ MÁS EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO PARTE DE LAS MODIFICACIONES, YA NO DELEGACIÓN, SI NO EL CASO DE LA CAPITAL; SE HIZO UN COMPROMISO EN CAMPAÑA Y A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ACTUAL JEFE DE GOBIERNO, SE CREÓ LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA (AGU) COMO UN SIMI DEL CITY MANAGER EL CUAL SE DEFINIÓ COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GDF, CON OBJETO DE GARANTIZAR LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EFICIENTE ENTRE LAS DEPENDENCIAS. Y POR ÚLTIMO EL CASO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO EN SINALOA. EL VIERNES 7 DE FEBRERO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO APROBÓ LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL EN EL ORGANIGRAMA DE GOBIERNO PARA EL PERIODO 2014-2016. LA INCORPORACIÓN DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEBO DECIR QUE TAMBIÉN NUEVAMENTE SE INCORPORA DENTRO DEL REGLAMENTO INTERIOR. COMO PODEMOS VER LA FIGURA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL HACE INCORPORADA TOTAL O PARCIALMENTE EN VARIAS CIUDADES TENIENDO RESULTADOS DESTACADOS PERO CARECIENDO DE UNA PARTE FUNDAMENTAL, LA LEGALIDAD EN LA PARTE ILEGAL Y LA PARTE ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE SUBIR AL SIGUIENTE NIVEL, A FIN DE QUE NO QUEDE EN LA BUENA VOLUNTAD DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN TURNO LA CREACIÓN DE ESTA FIGURA, SINO QUE QUEDE ESTABLECIDA EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SEA OPCIONAL PARA AQUELLOS MUNICIPIOS CUYA POBLACIÓN SEA MENOR A SETENTA Y CINCO MIL HABITANTES Y ASÍ DE ESTA MANERA SE ELIMINEN LAS DUDAS JURÍDICAS SOBRE SU VIABILIDAD LEGAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS, HOY POR HOY Y ESTA ES UNA DISCUSIÓN QUE SE DIO AL INTERIOR DE MI BANCADA PARA PRESENTAR ESTA INICIATIVA Y ES PORQUE LA CREACIÓN DE UNA FIGURA INTERNA DENTRO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN REALIDAD NECESITA UN CATÁLOGO DE OBLIGACIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ES DECIR PODEMOS VER QUE EL MUNICIPIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE RECOGER LA

BASURA, DE PRESTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA INSEGURIDAD PÚBLICA DE MANTENER LOS PARQUES Y JARDINES, MANTENER LAS CALLES, PROVEER DE AGUA, PROVEER DE DRENAJE, MANTENER PANTEONES, REGULAR LOS MERCADOS RODANTES, PERO HAY UNA CUESTIÓN DE NATURALEZA IMPLÍCITA EN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES. TODAS LAS MANCHAS URBANAS TIENEN UN CRECIMIENTO NATURAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS HOY NO SOLAMENTE HACEN QUE EL CIUDADANO SOLICITE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, SI NO QUE TENGA UNA VISIÓN DE CRECIMIENTO A LARGO PLAZO. HOY LOS MUNICIPIOS NO TIENEN UNA AGENDA BÁSICA CONSTITUCIONAL, HOY LOS MUNICIPIOS TIENEN UNA AGENDA MULTIDISCIPLINARIA Y AMPLIADA ¿QUÉ QUIERO DECIR CON ESTO? HOY LOS CIUDADANOS NO SOLAMENTE TE PIDEN QUE EL SEMÁFORO ESTÉ FUNCIONANDO, SI NO QUE EL MUNICIPIO ENCUENTRE LA FORMA DE QUE LLEGUES MÁS RÁPIDO DE UN LADO A OTRO. HOY LOS CIUDADANOS NO SOLAMENTE TE PIDEN QUE RECOJAS SU BASURA, SI NO QUE EXISTA UN PROCESO COMPLETO DE SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN, PERO TAMBIÉN DE TODA LA RECOMPOSICIÓN DE LA REUTILIZACIÓN DE LA BASURA, UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE TODOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS. HOY EL CIUDADANO NO TE PIDE NADA MÁS TENER PARQUES Y JARDINES, TE PIDE QUE EXISTA ACTIVACIÓN, QUE EXISTA UNA POLÍTICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN. HOY NO TE PIDE NADA MÁS QUE EXISTA MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS, HOY TE PIDE QUE ENCONTREMOS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SE MEJORE EL NIVEL DE CALIDAD EDUCATIVO EN CADA UNA DE NUESTRAS CIUDADES. HOY NO TE PIDE NADA MÁS QUE EXISTA SUMINISTRO DE AGUA, HOY TE PIDE QUE EXISTAN PLANTEAMIENTO DE PROCESAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, QUE NO EXISTAN FUGAS. TODO ESO ES UNA AGENDA AMPLIADA, NO SOLAMENTE ES PRESTAR LOS SERVICIOS Y CREO QUE TODAS ESTAS POLÍTICAS PÚBLICAS SON DE LARGO ALCANCE PERO TAMBIÉN IMPLICAN UNA VISIÓN A LARGO PLAZO Y ES POR ESO QUE LA NECESIDAD DE UN ADMINISTRADOR DE CIUDAD Y NO SOLAMENTE LA VISIÓN POLÍTICA DE ALGUIEN QUE TIENE TODAS LAS CREDENCIALES PARA GOBERNAR CADA TRES AÑOS PUEDA CAMBIAR ESTA VISIÓN, SI NO QUE SE TENGA UNA

VISIÓN DE MÁS LARGO PLAZO. DEJO ESTA INICIATIVA DIPUTADO PRESIDENTE PARA QUE SEA TURNADA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CIUDAD DENTRO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CON ESTO SERÍA EL PRIMER ESTADO DEL PAÍS QUE TUVIERA LA CREACIÓN DE ESTA FIGURA DESDE LA PARTE LEGAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SECCIÓN I BIS DENOMINADA “DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL” DENTRO DEL CAPITULO II DENOMINADO DE LA “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA” Y UNA FRACCIÓN IV BIS EN EL INCISO B DEL ARTÍCULO 35, UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 92 Y SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VIII DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 35 TODOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL AYUNTAMIENTO ES UNA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL IMPLEMENTADA EN MÉXICO A PARTIR DE 1519 COMO RESULTADO DE LA ÉPOCA COLONIAL ESPAÑOLA TODA VEZ QUE LAS CULTURAS INDÍGENAS GOBERNABAN SUS COMUNIDADES DE FORMA VARIADA, CON MANDATOS VERTICALES Y DONDE LA RELIGIÓN JUGABA UN ROL PRINCIPAL. ESTE DESDE SU NACIMIENTO HA TENIDO POCAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES, POR LO QUE LA EVOLUCIÓN DE ESTA IMPORTANTE FORMA DE GOBIERNO HA SIDO LIMITADA. LO MISMO SE REFLEJA EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA LA CUAL SE HA MANTENIDO SIN CAMBIOS IMPORTANTES DESDE SU CREACIÓN. EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LAS BASES QUE DEBERÁ CONTENER LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE EL CUAL ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

“ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

- I. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.*

LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DEBERÁN ESTABLECER LA ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA EL MISMO CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS, POR UN PERÍODO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PERIODO DEL MANDATO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO SEA SUPERIOR A TRES AÑOS. LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LO HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO.

LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, PODRÁN SUSPENDER AYUNTAMIENTOS, DECLARAR QUE ÉSTOS HAN DESAPARECIDO Y SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO A ALGUNO DE SUS MIEMBROS, POR ALGUNA DE LAS CAUSAS GRAVES QUE LA LEY LOCAL PREVenga, SIEMPRE Y CUANDO SUS MIEMBROS HAYAN TENIDO OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA RENDIR LAS PRUEBAS Y HACERLOS (SIC DOF 03-02-1983) ALEGATOS QUE A SU JUICIO CONVENGAN.

SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO, SERÁ SUSTITUIDO POR SU SUPLENTE, O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY.

EN CASO DE DECLARARSE DESAPARECIDO UN AYUNTAMIENTO O POR RENUNCIA O FALTA ABSOLUTA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, SI CONFORME A LA LEY NO PROCEDE QUE ENTREN EN FUNCIONES LOS SUPLENTE NI QUE SE CELEBREN NUEVAS ELECCIONES, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DESIGNARÁN DE ENTRE LOS VECINOS A LOS CONCEJOS

MUNICIPALES QUE CONCLUIRÁN LOS PERÍODOS RESPECTIVOS; ESTOS CONCEJOS ESTARÁN INTEGRADOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE LA LEY, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS PARA LOS REGIDORES;

- II. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER:

- A) *LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;*
- B) *LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO;*
- C) *LAS NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS A QUE SE REFIEREN TANTO LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO, COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 116 DE ESTA CONSTITUCIÓN;*
- D) *EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA QUE EL GOBIERNO ESTATAL ASUMA UNA FUNCIÓN O SERVICIO MUNICIPAL CUANDO, AL NO EXISTIR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, LA LEGISLATURA ESTATAL CONSIDERE QUE EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE ESTÉ IMPOSIBILITADO PARA EJERCERLOS O PRESTARLOS; EN ESTE CASO, SERÁ NECESARIA SOLICITUD PREVIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, APROBADA POR CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES; Y*

- E) LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON LOS BANDOS O REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.*

LAS LEGISLATURAS ESTATALES EMITIRÁN LAS NORMAS QUE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE RESOLVERÁN LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, O ENTRE AQUELLOS, CON MOTIVO DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS INCISOS C) Y D) ANTERIORES;

III. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;*
- B) ALUMBRADO PÚBLICO.*
- C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;*
- D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.*
- E) PANTEONES.*
- F) RASTRO.*
- G) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;*
- H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; E*
- I) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.*

SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

LOS MUNICIPIOS, PREVIO ACUERDO ENTRE SUS AYUNTAMIENTOS, PODRÁN COORDINARSE Y ASOCIARSE PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN. EN ESTE CASO Y TRATÁNDOSE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE DOS O MÁS

ESTADOS, DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS RESPECTIVAS. ASÍ MISMO CUANDO A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO SEA NECESARIO, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO PARA QUE ÉSTE, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE, SE HAGA CARGO EN FORMA TEMPORAL DE ALGUNOS DE ELLOS, O BIEN SE PRESTEN O EJERZAN COORDINADAMENTE POR EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO; LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, PODRÁN COORDINARSE Y ASOCIARSE EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS QUE PREVenga LA LEY.

IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

- A) PERCIBIRÁN LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA ASÍ COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES. LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO PARA QUE ÉSTE SE HAGA CARGO DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ESAS CONTRIBUCIONES.*
- B) LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.*
- C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.*

LAS LEYES FEDERALES NO LIMITARÁN LA FACULTAD DE LOS ESTADOS PARA ESTABLECER LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) Y C), NI CONCEDERÁN EXENCIONES EN RELACIÓN CON LAS MISMAS. LAS LEYES ESTATALES NO ESTABLECERÁN EXENCIONES O SUBSIDIOS EN FAVOR DE PERSONA O INSTITUCIÓN ALGUNA RESPECTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES. SÓLO ESTARÁN EXENTOS LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS, SALVO QUE TALES BIENES SEAN UTILIZADOS POR ENTIDADES PARAESTATALES O POR PARTICULARES, BAJO CUALQUIER TÍTULO, PARA FINES ADMINISTRATIVOS O PROPÓSITOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO PÚBLICO. LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN A LAS LEGISLATURAS

ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, REVISARÁN Y FISCALIZARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS. LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, Y DEBERÁN INCLUIR EN LOS MISMOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY;

V. *LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA:*

- A) *FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL;*
- B) *PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES;*
- C) *PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA. CUANDO LA FEDERACIÓN O LOS ESTADOS ELABOREN PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEBERÁN ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS;*
- D) *AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES;*
- E) *INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA;*
- F) *OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES;*
- G) *PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS Y EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN ESTA MATERIA;*
- H) *INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CUANDO AQUELLOS AFECTEN SU ÁMBITO TERRITORIAL; E*

- I) *CELEBRAR CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LAS ZONAS FEDERALES.*

EN LO CONDUCENTE Y DE CONFORMIDAD A LOS FINES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EXPEDIRÁN LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE FUEREN NECESARIOS. LOS BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN EXCLUSIVAMENTE BAJO LA JURISDICCIÓN DE LOS PODERES FEDERALES, SIN PERJUICIO DE LOS CONVENIOS QUE PUEDAN CELEBRAR EN TÉRMINOS DEL INCISO I) DE ESTA FRACCIÓN;

- VI. *CUANDO DOS O MÁS CENTROS URBANOS SITUADOS EN TERRITORIOS MUNICIPALES DE DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS FORMEN O TIENDAN A FORMAR UNA CONTINUIDAD DEMOGRÁFICA, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PLANEARÁN Y REGULARÁN DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA EL DESARROLLO DE DICHS CENTROS CON APEGO A LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA.*

- VII. *LA POLICÍA PREVENTIVA ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. AQUELLA ACATARÁ LAS ÓRDENES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE TRANSMITA EN AQUELLOS CASOS QUE ÉSTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO.*

EL EJECUTIVO FEDERAL TENDRÁ EL MANDO DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS LUGARES DONDE RESIDA HABITUAL O TRANSITORIAMENTE;

- VIII. *LAS LEYES DE LOS ESTADOS INTRODUCIRÁN EL PRINCIPIO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS.*

LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DE ESTA CONSTITUCIÓN, Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- IX. *DEROGADA.*

- X. *DEROGADA.”*

COMO PODEMOS OBSERVAR LA FORMA BÁSICA DE GOBIERNO MUNICIPAL SE COMPONE POR TRES CARGOS: UN PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS, POR LO QUE ESTO PERMITE ADECUAR LA ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO A LAS NECESIDADES Y POSIBILIDADES DE CADA UNO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. DE IGUAL

FORMA DEBEMOS ANALIZAR E INCORPORAR LAS MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL INTERNACIONAL EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CIUDAD O MUNICIPIO SE REFIERE, YA QUE DEBE SER PRIORIDAD DE UN GOBIERNO EL BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA A SUS GOBERNADOS. EN ESTE SENTIDO OBSERVAMOS QUE UNA DE LAS PRACTICAS QUE HA ESTADO TENIENDO MÁS ACEPTACIÓN Y SE HA ESTADO INCORPORANDO AL DEBATE NACIONAL POR LOS BENEFICIOS QUE HA TENIDO, ES EL DE CREAR LA FIGURA DE “ADMINISTRADOR MUNICIPAL” (DERIVADO DE LA FIGURA CONOCIDA COMO *CITY MANAGER*), EL CUAL LO PODEMOS DEFINIR COMO UN ASISTENTE EJECUTIVO-OPERATIVO DEPENDIENTE DEL ALCALDE (RATIFICADO POR EL CABILDO) QUE LE AYUDA A ADMINISTRAR Y MANEJAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. PARA QUE ESTA FIGURA SEA EFICIENTE SE REQUIERE QUE SE RESPETEN CIERTOS PRINCIPIOS Y ATRIBUCIONES MÍNIMAS, YA QUE DE LO CONTRARIO ESTA FIGURA SÓLO PASARÍA A SER UN ADORNO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN MÉXICO ESTA FIGURA NO ES ALGO NUEVO YA QUE SE HA TRATADO DE IMPLEMENTAR EN VARIOS MUNICIPIOS TENIENDO CADA UNO DE ELLOS SUS PARTICULARIDADES COMO SE PUEDE VER A CONTINUACIÓN:

A. CASO ESTADO DE OAXACA, 2010 Y 2017

EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL LLEGÓ A EXISTIR EN OAXACA COMO UNA FIGURA QUE SE ACTIVABA ÚNICAMENTE CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL HABÍA SIDO REMOVIDO (ARTÍCULO 87 DE LA LEY MUNICIPAL), ES DECIR AMBAS FIGURAS NO ACTUABAN AL MISMO TIEMPO. POR OTRA PARTE, EN SU ÚLTIMA REFORMA DE FEBRERO DE 2017 LA CITADA LEY SEÑALA EN SU SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 6 DE DICIEMBRE DE 2013 QUE “EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PROCEDERÁ A NOMBRAR A LOS ADMINISTRADORES MUNICIPALES EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN QUE NO SE HAYAN EFECTUADO ELECCIONES O SE HAYAN DECLARADO NULAS O INVÁLIDAS Y NO SEA POSIBLE

NOMBRAR CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL QUE INICIA EL 1 DE ENERO DE 2014.”

B. CASO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 2001-2004

LA FIGURA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL FUE APROBADA POR PRIMERA VEZ EN EL CABILDO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2001-2004 AUNQUE CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS, UNA DE ELLAS ES QUE LA FIGURA ADMINISTRATIVA ERA PARTE DEL MODELO TRADICIONAL, LO QUE ES HASTA CIERTO PUNTO REPRESENTÓ UNA DESVENTAJA.

C. CASO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 2007-2010

LA SEGUNDA ETAPA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL EN TIJUANA ARRANCÓ CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2007-2010 AL REINSTALARLO COMO FIGURA OPERATIVA-ADMINISTRATIVA DENTRO DEL GOBIERNO, EL CARGO OCUPA LA MISMA POSICIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA, UBICÁNDOSE JERÁRQUICAMENTE UN NIVEL SUPERIOR AL DE LOS DIVERSOS SECRETARIOS, QUEDANDO COMO ENTE INDEPENDIENTE EL CARGO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.

D. CASO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, 2000-2006

SE TRABAJÓ PARA INCORPORAR A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DELEGACIÓN LA FIGURA DEL ADMINISTRADOR O GERENTE DELEGACIONAL, CUYO OBJETIVO ERA “CONTRIBUIR A QUE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL TENGA UNA VISIÓN MÁS COMPLETA DE LO QUE IMPLICA EL SERVICIO PÚBLICO, PARA QUE PUEDA TRAZARSE METAS MUCHO MÁS AMBICIOSAS AL DISPONER DE UNA GUÍA DE EXPERIENCIAS PROBADAS”.

E. CASO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, 2006-2012

SU MISIÓN FUE, “ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN NECESARIOS PARA LOGAR EXCELENTES RELACIONES PÚBLICAS INTERNAS Y DESARROLLAR ACCIONES COORDINADAS CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA PRESENTAR RESULTADOS EFICACES Y TENER UN DESEMPEÑO DE CALIDAD Y EFICIENTE COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”.

F. CASO CIUDAD DE MÉXICO, 2012-2016

DERIVADO DEL COMPROMISO HECHO DURANTE SU CAMPAÑA Y EN SU TOMA DE POSESIÓN DE CREAR UNA OFICINA QUE TRABAJASE “A LA MANERA DE LA FIGURA DEL CITY MANAGER” SE CREA LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA (AGU) LA CUAL SE DEFINE COMO: “ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GDF, CON OBJETO DE GARANTIZAR LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EFICIENTE ENTRE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL (ENTONCES) DISTRITO FEDERAL, QUE TENGAN A SU CARGO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y FUNCIONALIDAD DE LA VÍA PÚBLICA”.

G. CASO NAVOLATO, 2014-2016

EL VIERNES 7 DE FEBRERO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO APROBÓ LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL EN EL ORGANIGRAMA DE GOBIERNO PARA EL PERIODO 2014-2016. LA INCORPORACIÓN DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL EN NAVOLATO SE FUNDAMENTÓ EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. EN SU ARTÍCULO 36 SE PLASMÓ LO RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO Y QUE FUERON DOS: A) EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE CINCO AÑOS EN PUESTOS EJECUTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y B) NO HABER SIDO CANDIDATO A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, NI HABER OCUPADO CARGO DIRECTIVO DE PARTIDO

POLÍTICO ALGUNO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DEL NOMBRAMIENTO. EL REGLAMENTO TAMBIÉN INDICÓ EN EL MISMO ARTÍCULO 36 QUE QUIEN OCUPE EL CARGO SERÁ PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEBE SER RATIFICADO POR LAS 2/3 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. EN EL ARTÍCULO 37 SE PLASMÓ QUE EL TITULAR DEL CARGO TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARTICIPAR EN REUNIONES POLÍTICAS Y/O PARTIDISTAS.

COMO SE PUEDE VER, LA FIGURA DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL YA HA SIDO INCORPORADA TOTAL O PARCIALMENTE EN VARIAS CIUDADES DEL PAÍS TENIENDO DESTACADOS RESULTADOS EN SU MAYORÍA AL COADYUVAR CON EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE SUBIR AL SIGUIENTE NIVEL, A FIN DE QUE NO QUEDE EN LA BUENA VOLUNTAD DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN TURNO LA CREACIÓN DE ESTA FIGURA, SINO QUE QUEDE ESTABLECIDA EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SEA OPCIONAL PARA AQUELLOS MUNICIPIOS CUYA POBLACIÓN SEA MENOR A SETENTA Y CINCO MIL HABITANTES Y ASÍ DE ESTA MANERA SE ELIMINEN LAS DUDAS JURÍDICAS SOBRE SU VIABILIDAD LEGAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SECCIÓN I BIS DENOMINADA “DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL” DENTRO DEL CAPITULO II DENOMINADO DE LA “ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA” Y UNA FRACCIÓN IV BIS EN EL INCISO B DEL ARTÍCULO 35, UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 92 Y SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VIII DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 35 TODOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO VI

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 35.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SON LAS SIGUIENTES:

A. SON INDELEGABLES:

I

II

III

IV

V

VI

VII

VIII. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS O REMOCIONES DEL **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL CONTRALOR MUNICIPAL O QUIENES HAGAN LAS VECES DE ESTOS;

IX

X

XI

XII

XIII

B.

I

II

III

IV

IV BIS. DELEGAR, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO QUE SE TRATE, LA FACULTAD PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y EL CONTRALOR MUNICIPAL, INFORMANDO DE ELLO AL AYUNTAMIENTO Y;

V.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

ARTÍCULO 92.-

- I. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- I. **BIS ADMINISTRADOR MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ OPCIONAL PARA MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN MENOR A SETENTA Y CINCO MIL HABITANTES;**
- II. LA TESORERÍA MUNICIPAL;
- III. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A VEINTE MIL HABITANTES; Y
- IV. UN ÁREA ENCARGADA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

SECCIÓN I BIS

DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ARTICULO 98 BIS.- EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL ES EL ENCARGADO DE PLANEAR, COORDINAR, EJECUTAR, OPERAR, ADMINISTRAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS FUNCIONES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA.
ARTÍCULO 98 BIS I.- CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR MUNICIPAL EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. ACORDAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y PRIORITARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;**
- II. PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL CABILDO LOS PROYECTOS DE POLÍTICAS, Y REGLAMENTOS INTERNOS, MANUALES Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;**
- III. COORDINAR Y DAR INSTRUCCIONES SOBRE LAS LABORES DE LOS FUNCIONARIOS A SU CARGO Y ESTABLECER MECANISMOS DE INTEGRACIÓN E INTERRELACIÓN QUE PROPICIEN EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES Y ÁREAS QUE SON DE SU COMPETENCIA;**
- IV. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;**
- V. REVISAR Y AUTORIZAR LOS ANTEPROYECTOS DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O EL CABILDO;**
- VI. COORDINAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, PROGRAMAS CONTEMPLADOS POR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PLANES TEMÁTICOS O EN OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES;**
- VII. REQUERIR INFORMES DE ACTIVIDADES Y TAREAS ESPECÍFICAS QUE REALICEN LAS ÁREAS MUNICIPALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA.**
- VIII. CONDUCIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON ENTIDADES PRIVADAS U ORGANISMOS SOCIALES DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE CONTRIBUYAN AL MEJOR DESEMPEÑO Y BENEFICIO SOCIAL DE LAS FUNCIONES BAJO SU ADSCRIPCIÓN;**
- IX. ATENDER LAS SOLICITUDES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA COMPARECER ANTE EL AYUNTAMIENTO EN PLENO;**
- X. COORDINARSE CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA MEJOR ATENCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES SEAN ATRIBUIBLES;**
- XI. EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL SERÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA.**

XII. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDEN LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO O LE INSTRUYA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 98 BIS II- EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL COORDINARÁ TODAS AQUELLAS ÁREAS O DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO A EXCEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 98 BIS III.- EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL CONTARÁN CON LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO TÉCNICO Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, PUDIENDO SER LAS SIGUIENTES UNIDADES:

A) ANÁLISIS, LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN

B) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y

C) ASISTENTE TÉCNICO

ARTICULO 98 BIS IV- EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LOS FUNCIONARIOS A SU CARGO DURANTE LAS COMPARECENCIAS AL AYUNTAMIENTO EN PLENO O EN REUNIONES DE LAS COMISIONES PARA DAR UNA MEJOR ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS PREGUNTAS Y CUESTIONAMIENTOS QUE LE SEAN VERTIDOS.

ARTÍCULO 98 BIS V- PARA SER ADMINISTRADOR MUNICIPAL SE REQUIERE:

I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.

II. HABER OBTENIDO UN TÍTULO PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y ACREDITAR PREFERENTEMENTE ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE.

III. EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE CINCO AÑOS EN PUESTOS EJECUTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

- IV. NO HABER SIDO SENTENCIADO CONDENATORIAMENTE POR DELITO INTENCIONAL, NI INHABILITADO, EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, COMO FUNCIONARIO PÚBLICO.**
- V. NO HABER SIDO CANDIDATO A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, NI HABER OCUPADO CARGO DIRECTIVO DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DEL NOMBRAMIENTO.**

ARTICULO 98 BIS VI- EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEBERÁ SER SELECCIONADO CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DURARÁ EN SU ENCARGO HASTA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TURNO LO CONSIDERE CONVENIENTE.

ARTICULO 98 BIS VII - LA PERSONA QUE OSTENTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL PODRÁ SER REMOVIDA DE SU CARGO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DEBERÁ INFORMAR AL AYUNTAMIENTO DE SU DECISIÓN. UNA VEZ REMOVIDA LA PERSONA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ PROPONER SU REEMPLAZO AL AYUNTAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES. DE NO SER EL CASO EL AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ A UNA PERSONA EN EL CARGO DE MANERA TEMPORAL CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 98 BIS VIII.- CUANDO QUIEN OSTENTE EL CARGO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL ESTÉ SUJETO A PROCESO JUDICIAL, PODRÁ SER REMOVIDO POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN OFICIAL.

ARTÍCULO 98 BIS IX.- EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARTICIPAR EN ACTIVIDADES POLÍTICAS Y/O PARTIDISTAS. DE SER COMPROBADO DE MANERA EVIDENTE Y CONTUNDENTE LO ANTERIOR, SERÁ REMOVIDO DE SU CARGO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANERA INMEDIATA SIN NECESIDAD DE QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO VOTEN SU DESPIDO, A QUIENES SE

LES DEBERÁ DE INFORMAR AL RESPECTO. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO LO REMUEVA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN HACERLO VOTANDO PARA ELLO AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHS MIEMBROS.

TRANSITORIO PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL CONGRESO TENDRÁ UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO A FIN DE QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A LOS CUERPOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES. **TERCERO:** LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN UN TÉRMINO DE 90 NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO PARA HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A SUS REGLAMENTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ “SE LES INFORMA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESTÁ POR INICIAR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL VESTÍBULO AFUERA DEL RECINTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA FELICITAR A LA DIPUTADA GLORIA QUE HOY ESTÁ CUMPLIENDO AÑOS”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS FELICIDADES DIPUTADA GLORIA, LOS MEJORES DESEOS”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARLE QUE LA INICIATIVA QUE ACABA DE PRESENTAR MI COMPAÑERO DIPUTADO DANIEL CARRILLO SEA TAN AMABLE DE ENVIARSE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BUENO, YO DEBO DE RECONOCER Y FELICITAR AL DIPUTADO QUE PRESENTÓ ESTA INICIATIVA, AL DIPUTADO CARRILLO PORQUE ME PARECE QUE ES UNA INICIATIVA DE VANGUARDIA QUE FINALMENTE DEBEMOS DE DECIR QUE EL MUNICIPIO ES A NIVEL DE GOBIERNO, PUES NO QUISIERA DECIR MÁS IMPORTANTE PERO SI EN TÉRMINOS DE EFECTIVIDAD PARA EL CIUDADANO QUE ES DONDE REALMENTE SE NOTA, YO EN LA AGENDA DE DESARROLLO METROPOLITANO TENÍA CONSIDERADO INCLUSO LA PRESENTACIÓN DE ESTA FIGURA POR LO QUE ME PARECE MUY ATINADO QUE YA FUERA INCLUIDO POR PARTE DEL DIPUTADO Y ADEMÁS NUEVO LEÓN SERÍA PIONERO. YO LE QUIERO PEDIR AL DIPUTADO CARRILLO SI ME PERMITE SUSCRIBIRNOS A ESTA INICIATIVA Y EN CONJUNTO DARLE SEGUIMIENTO A LA MISMA, NO SE SI SE PUEDA A TRAVÉS INCLUSO DE LA MISMA COMISIÓN A QUE SE TURNE PERO QUE TAMBIÉN COADYUVE DESARROLLO METROPOLITANO EN ELLO, CREO QUE SERÍA MUY IMPORTANTE, SERÍA PIONERO Y SERÍA VANGUARDISTA EN UN ÁREA METROPOLITANA COMO LA NUESTRA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, FELICITAR TAMBIÉN A DANIEL POR ESTA INICIATIVA Y NUESTRA BANCADA UNIRNOS A ESTE ESFUERZO DE MEJORAR LOS MUNICIPIOS PUES SOMOS MUNICIPALISTAS 100%, ENTONCES QUE TAMBIÉN NOS PERMITA SUSCRIBIRLA POR FAVOR”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS FELICITAR AL DIPUTADO DANIEL CARRILLO POR PREOCUPARSE POR LAS RAÍCES QUE SON LOS MUNICIPIOS, SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS Y LO PRINCIPALMENTE TRATAR DE QUE NO SE VAYA QUEDAR AHÍ EN LA CONGELADORA, A CUALQUIER COMISIÓN DONDE VAYA ESTAR SACARLA

ADELANTE, ES IMPORTANTE Y TRASCENDENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. IGUAL PARA FELICITAR AL PROMOVENTE EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO Y PREGUNTARLE SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A LA INICIATIVA, ME PARECE DE IMPORTANCIA MUY TRASCENDENTE PORQUE DARÍA LA CERTEZA A LA CIUDADANÍA DE QUE LA CIUDAD VA FUNCIONAR, ESO SERÍA ALGO MUY IMPORTANTE. CONOCEMOS ALGUNOS SISTEMAS EN CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS QUE FUNCIONAN A LA PERFECCIÓN Y YO SE QUE ESTO NOS VA DAR BUEN RESULTADO. ENTONCES PARA VER SI NOS SUSCRIBE EN LA INICIATIVA”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTE. PUES IGUALMENTE RECONOCER EL TRABAJO DE MI COMPAÑERO DANIEL CARRILLO AL PRESENTAR ESTA GRAN INICIATIVA QUE SABEMOS QUE SERÁ DE GRAN PROVECHO PARA LOS MUNICIPIOS SOBRE TODO EL ÁREA METROPOLITANA. ENHORABUENA DANIEL Y ESPERAMOS QUE NOS PERMITA SUSCRIBIRNOS A SU INICIATIVA”.

C. PRESIDENTE: “LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTA..... *FUE ACEPTADA*”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICIÓN AL TÍTULO QUINTO “DEL PROCESO LEGISLATIVO”, UN CAPÍTULO IV BIS, DENOMINADO “DEL CABILDEO”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 142 BIS 1, 142 BIS 2, 142 BIS 3 , 142 BIS 4, 142 BIS 5 Y 142 BIS 6, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA DISTINGUIDO POR IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LABOR LEGISLATIVA, BAJO LA PREMISA DE QUE LOS TIEMPOS ACTUALES DEMANDAN LA MÁXIMA APERTURA HACIA LA SOCIEDAD, DE TODO CUANTO ACONTECE EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LEYES, ASÍ COMO PARA QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE EN LAS DEMÁS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO, ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE TENOR, LA ACTUAL LEGISLATURA APROBÓ REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA SENTAR LAS BASES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO QUE NO SE HABÍA LOGRADO DESDE HACE MÁS DE 10 AÑOS. ADICIONALMENTE, SE APROBÓ LA CORRESPONDIENTE LEY SECUNDARIA, ES DECIR, LA **LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 13 DE MAYO DE 2016, PARA ENTRAR EN VIGENCIA, NOVENTA DÍAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE. LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FUE LA PRIMERA QUE ADEMÁS DE INCLUIR LAS FIGURAS DE *PLEBISCITO*, *REFERÉNDUM* Y OTRAS RELACIONADAS CON LA

DEMOCRACIA DIRECTA, INCORPORÓ LA FIGURA DE LA **REVOCACIÓN DE MANDATO**, PARA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SIN ACREDITAR CAUSALES, ÚNICAMENTE BAJO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO. LA REVOCACIÓN DE MANDATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVO LEÓN, FUE RETOMADA EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESPERA QUE LA ADOPTEN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE TAMBIÉN SE PUEDEN VER EN LÍNEA, ASÍ COMO LAS MESAS DE TRABAJO, CON ESPECIALISTAS EN EL TEMA, PREVIO A LA DICTAMINACIÓN DE LAS INICIATIVAS, LO MISMO QUE LA PUESTA EN MARCHA DEL *PARLAMENTO ABIERTO* Y MUY PRONTO, LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA PARLAMENTARIA A INICIATIVA DE NUEVA ALIANZA, SON MEDIDAS PARA TRANSPARENTAR EL TRABAJO LEGISLATIVO Y FACILITAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS. SIN EMBARGO, A JUICIO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, SE REQUIERE DAR UN PASO MÁS, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS. POR ELLO, PROPONEMOS REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CON EL PROPÓSITO DE CREAR LA FIGURA DEL *CABILDEO*. EL CABILDEO SE ENCUENTRA REGULADO EN ESTADOS UNIDOS, INGLATERRA, CANADÁ, CHILE Y ARGENTINA ENTRE OTROS PAÍSES. CADA UNO DESDE UNA PERSPECTIVA DIFERENTE RESPECTO DE LOS ACTORES, PERO BAJO LA MISMA VISIÓN DE REGULAR LA TOMA DE DECISIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA. EN MÉXICO LA FIGURA DEL CABILDEO POLÍTICO TIENE UN APARTADO EN EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA (**SIL**) DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CABILDEO ES LA CAPACIDAD DE ALCANZAR, MEDIANTE UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA, UN CAMBIO EN UN PROGRAMA O PROYECTO GUBERNAMENTAL, O BIEN, INFLUIR EN UN ACTOR DE PODER DE DECISIÓN. LA MISMA FUENTE MENCIONA QUE EN EL LENGUAJE PARLAMENTARIO, EL CABILDEO SE ENTIENDE COMO LA ACCIÓN DE NEGOCIAR O GESTIONAR CON HABILIDAD, LA DECISIÓN EN LA DISCUSIÓN DE LAS LEYES

POR MEDIO DE LA PERSUASIÓN A LOS LEGISLADORES PARA QUE SE INCLINEN A FAVOR DE ALGÚN GRUPO DE INTERÉS O DE UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA. AGREGA LA FUENTE QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEFINIÓ EL CABILDEO COMO TODA ACTIVIDAD QUE SE LLEVE A CABO ANTE CUALQUIER LEGISLADOR, ÓRGANO O AUTORIDAD DE LA CÁMARA, EN LO INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, PARA OBTENER UNA RESOLUCIÓN O ACUERDO FAVORABLE A LOS INTERESES PROPIOS O DE TERCEROS. POR SU PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE CABILDEO, A.C. (**PROCAB**), DEFINE EL CABILDEO COMO **“INFORMAR PARA INFLUIR”**, CON LOS DISTINTOS AGENTES CON PODER DE DECISIÓN, DE MANERA LÍCITA Y TRANSPARENTE A FAVOR DE LOS INTERESES REPRESENTADOS POR LOS CABILDEROS. PARA LOS FINES DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENTENDERÁ POR CABILDEO *“LA ACTIVIDAD DE PARTICULARES QUE PROMUEVEN INTERESES LEGÍTIMOS, PROPIOS O DE TERCERAS PERSONAS, ANTE LOS DIPUTADOS, O ANTE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO (COMISIONES O COMITÉS), CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UNA RESOLUCIÓN O ACUERDO FAVORABLE A LOS INTERESES PROPIOS O DE TERCEROS”*. EN ESTE SENTIDO, SE PROPONE QUE LOS DIPUTADOS O EN SU CASO, LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO, ENTENDIDOS COMO LAS COMISIONES O COMITÉS, PODRÁN RECIBIR DE LOS CABILDEROS, OPINIONES, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES POR ESCRITO, RESPECTO DE CUALQUIER INICIATIVA DE LEY, O PROPUESTA EN LA QUE TENGAN INTERÉS, O CORRESPONDA AL INTERÉS DE QUIEN O QUIENES REPRESENTEN. PARA EVITAR TRÁFICO DE INFLUENCIAS O ACTOS DE CORRUPCIÓN, EN LA INICIATIVA SE ESTABLECE QUE LOS DIPUTADOS O EL PERSONAL A SU CARGO, NO PODRÁN ACEPTAR DÁDIVAS O PAGOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR PARTE DE LOS CABILDEROS, O EN SU CASO, DE OTRAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PROMUEVAN O IMPULSEN INICIATIVAS DE LEY EN LAS QUE TENGAN INTERÉS. ADICIONALMENTE, SE PROHÍBE QUE SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REALICEN ACTIVIDADES DE CABILDEO; PROHIBICIÓN QUE SE HACE EXTENSIVA A SUS CÓNYUGES O PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO. PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PROPONE SANCIONAR LOS INFRACTORES

CONFORME LO DISPONE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CON EL FIN DE IDENTIFICAR A LAS PERSONAS QUE REALIZAN LABORES DE CABILDEO, SE PROPONE QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO AL INICIO DE LA LEGISLATURA, ELABORE UN PADRÓN DE CABILDEROS, QUE PODRÁ CONSULTARSE EN EL SITIO DE INTERNET DEL CONGRESO. EN CUALQUIER TIEMPO SE PODRÁ INGRESAR AL PADRÓN. ASIMISMO, SE PROPONE QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PODRÁ SUSPENDER O CANCELAR EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CABILDEROS, CUANDO ÉSTOS PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA, O NO ACREDITEN FEHACIENTEMENTE EL ORIGEN DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE A CUALQUIER LEGISLADOR, U ÓRGANO, DEL CONGRESO DEL ESTADO. FINALMENTE, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO SE ESTABLECE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE HASTA SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA APROBAR LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO DE LOS CABILDEROS. LA FIGURA DE CABILDEO QUE PROPONEMOS ADICIONAR AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, REPRESENTARÁ PARA NUEVO LEÓN, UNA NUEVA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, CON REGLAS CLARAS Y TRANSPARENTES Y CON PRINCIPIOS ÉTICOS. EL CABILDEO EN EL CONGRESO FORTALECERÁ LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, QUE SE REQUIEREN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO MODERNO, ACORDE A LOS TIEMPOS ACTUALES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICIÓN AL TÍTULO QUINTO “DEL PROCESO LEGISLATIVO” DE UN CAPÍTULO IV BIS, DENOMINADO “DEL CABILDEO”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 142 BIS 1, 142 BIS 2, 142 BIS 3, 142 BIS 4, 142 BIS 5 Y 142 BIS 6, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO IV BIS

DEL CABILDEO

ARTÍCULO 142 BIS 1.- SE ENTENDERÁ POR CABILDEO LA ACTIVIDAD DE PARTICULARES QUE PROMUEVEN INTERESES LEGÍTIMOS, PROPIOS O DE TERCERAS PERSONAS, ANTE LOS DIPUTADOS, O ANTE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO (COMISIONES O COMITÉS), CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UNA RESOLUCIÓN O ACUERDO FAVORABLE A LOS INTERESES PROPIOS O DE TERCEROS.

ARTÍCULO 142 BIS 2.- SE IDENTIFICARÁ POR CABILDERO AL INDIVIDUO AJENO AL PODER LEGISLATIVO QUE REPRESENTA A UNA PERSONA FÍSICA, ORGANISMO PRIVADO O SOCIAL, QUE REALICE ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, POR EL CUAL OBTENGA UN BENEFICIO MATERIAL O ECONÓMICO.

ARTÍCULO 142 BIS 3.- LOS DIPUTADOS O EN SU CASO, LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO, INFORMARÁN EN UN TIEMPO BREVE POR ESCRITO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ANTE ELLOS POR CABILDEROS EN LA PROMOCIÓN O IMPULSO DE INICIATIVAS, PUNTOS DE ACUERDO O PROPUESTAS DE SU INTERÉS.

ARTÍCULO 142 BIS 4.- LOS DIPUTADOS O PERSONAL A SU CARGO NO PODRÁN ACEPTAR DÁDIVAS O PAGOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE POR PARTE DE PERSONA ALGUNA QUE REALICE CABILDEO O PARTICIPE DE CUALQUIER OTRO MODO PARA PROMOVER E IMPULSAR INICIATIVAS Y PROPUESTAS AL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

TAMPOCO PODRÁN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CABILDEO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ASÍ COMO SUS CÓNYUGES Y SUS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA

EL CUARTO GRADO. CUALQUIER INFRACCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN O LA LEGISLACIÓN PENAL, SEGÚN CORRESPONDA.

ARTÍCULO 142 BIS 5.- TODA PERSONA INTERESADA EN REALIZAR CABILDEO DEBERÁ INSCRIBIRSE AL INICIO DE CADA LEGISLATURA, EN UN PADRÓN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, MISMO QUE ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL SITIO DE INTERNET DEL CONGRESO. EN CUALQUIER TIEMPO SE PODRÁ INGRESAR A DICHO PADRÓN. EL PADRÓN TENDRÁ VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LEGISLATURA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 142 BIS 6.- LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PODRÁ SUSPENDER O CANCELAR EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CABILDEROS DURANTE LA LEGISLATURA CORRESPONDIENTE, CUANDO EL CABILDERO NO ACREDITE FEHACIENTEMENTE, EL ORIGEN DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE A CUALQUIER LEGISLADOR, COMISIÓN O COMITÉ DEL CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS CABILDEROS, EN UN PLAZO DE HASTA DE SESENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ , JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 94, DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 97, SE DEROGAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 100, DE MODIFICACIÓN DEL 148, SE MODIFICA LA FRACCIÓN I Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 156, SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 438, SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 443, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 451, SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 624 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS DEL 149 AL 155, 641 Y 643 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** A PARTIR DE LA REFORMA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, EN EL ARTÍCULO 1º SE RECONOCE QUE TODA PERSONA GOZA DE LOS DERECHOS Y DE LOS MECANISMOS DE GARANTÍA RECONOCIDOS TANTO POR LA CONSTITUCIÓN COMO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES. EL MATRIMONIO INFANTIL, ES UNA PRÁCTICA QUE SE LLEVA A CABO EN NUMEROSOS PAÍSES, INCLUYENDO MÉXICO, LO CUAL IMPLICA UNA GRAVE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, IMPIDIENDO SU LIBERTAD FÍSICA, ASÍ COMO EL SANO DESARROLLO EN SU ENTORNO Y LA CAPACIDAD DE DECIDIR UN FUTURO PARA SÍ MISMOS. EN EL 2013, UN ESTUDIO REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) DEMUESTRA QUE MÉXICO CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 19.8 MILLONES DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS, BASADOS EN ESA CIFRA, 4.5 MILLONES (23%) DE NIÑAS SE ENCUENTRAN CASADAS AL CUMPLIR LA

MAYORÍA DE EDAD. ES DECIR, QUE CASI UN CUARTO DE LAS NIÑAS MEXICANAS CUMPLE LA MAYORÍA DE EDAD TRAS HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO. MÉXICO ES EL QUINTO LUGAR EN MATRIMONIO INFANTIL DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN AMÉRICA LATINA, SEGÚN UN ESTUDIO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. POR DEBAJO SÓLO ESTÁN LAS NACIONES CENTROAMERICANAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA. EXISTE UNA VIOLENCIA ESPECIALMENTE HACIA LAS NIÑAS CON ABUSOS Y RELACIONES SEXUALES FORZADAS, VULNERANDO ASÍ TODOS SUS DERECHOS FUNDAMENTALES A CAUSA DEL MATRIMONIO INFANTIL. DADO QUE NO PUEDEN EVITAR LAS RELACIONES SEXUALES NI INSISTIR EN EL USO DEL PRESERVATIVO, EXPONIÉNDOSE A GRAVES RIESGOS PARA SU SALUD, COMO LO SON INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (VIH/SIDA), PRESENTANDO NIVELES BAJOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. POR OTRO LADO, EL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA ES UNA DE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS MÁS PELIGROSAS DEL MATRIMONIO INFANTIL, YA QUE PONE EN RIESGO TANTO LA SALUD DE LA MADRE COMO DEL BEBE A DIFERENCIA DE UNA MUJER MAYOR DE 20 AÑOS. HABLAR DEL MATRIMONIO INFANTIL FORZADO TRAE CONSIGO CONSECUENCIAS FÍSICAS, PSICOLÓGICAS Y EMOCIONALES, ADEMÁS DE SOCIALES Y ECONÓMICAS. LAS NIÑAS CASADAS EN LA INFANCIA TIENEN POCAS PROBABILIDADES DE ASISTIR A LA ESCUELA, CON FRECUENCIA SE LAS TRATA COMO MUJERES ADULTAS Y GENERALMENTE DEBEN CARGAR CON LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ADULTOS, SIN IMPORTAR SU EDAD. LAS ENTIDADES CON MAYOR INCIDENCIA EN EMBARAZOS ADOLESCENTES SON: GUERRERO, *NUEVO LEÓN*, CHIAPAS, COAHUILA, DURANGO, TABASCO, SONORA, TLAXCALA, BAJA CALIFORNIA, COLIMA, QUERÉTARO Y YUCATÁN¹. EN GENERAL, ES FRUTO DE UNA COMBINACIÓN DE POBREZA, DESIGUALDAD DE GÉNERO Y FALTA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. ENTIDADES FEDERATIVAS COMO LO ES CIUDAD DE MÉXICO, PUEBLA Y ZACATECAS, YA HAN LEGISLADO SOBRE EL TEMA. NUEVO LEÓN, NO DEBE PERMANECER AL MARGEN, NI QUEDAR REZAGADO EN TAN IMPORTANTES AVANCES. POR LO ANTERIOR Y, CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 4º,

¹Reportaje el Universal ONU, 2013.

PÁRRAFOS CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZA QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELE Y CUMPLA CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. ASIMISMO, SEÑALA QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ.

QUE EL ARTÍCULO 1º, DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ESTABLECE QUE SE ENTIENDE POR NIÑO *TODOS SER HUMANO MENOR DE DIECIOCHO AÑOS* DE EDAD, SALVO QUE, EN VIRTUD DE LA LEY QUE LE SEA APLICABLE, HAYA ALCANZADO ANTES LA MAYORÍA DE EDAD.

QUE EL ARTÍCULO 19 DE LA CITADA CONVENCIÓN, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL, MIENTRAS EL NIÑO SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE LOS PADRES, DE UN REPRESENTANTE LEGAL O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO TENGA A SU CARGO.

QUE EL ARTÍCULO 16, PUNTO 2 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER OBLIGA A LOS ESTADOS PARTES A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MATRIMONIO Y LAS RELACIONES FAMILIARES Y SEÑALA EXPRESAMENTE QUE NO TENDRÁN NINGÚN EFECTO JURÍDICO LOS ESPONSALES Y *EL MATRIMONIO DE NIÑOS* Y QUE DEBEN ADOPTARSE TODAS LAS

MEDIDAS NECESARIAS, INCLUSO DE CARÁCTER LEGISLATIVO, PARA FIJAR UNA EDAD MÍNIMA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO Y HACER OBLIGATORIA LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO EN UN REGISTRO OFICIAL.

QUE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ORDENA QUE LAS LEYES FEDERALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN COMO *EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO LOS 18 AÑOS*. INCLUSO, EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS RECOMIENDA AL ESTADO MEXICANO QUE ASEGURE LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A FIN DE QUE LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO POR PARTE DE NIÑAS Y NIÑOS SEA ESTABLECIDA EN 18 AÑOS EN LAS LEYES DE TODOS LOS ENTIDADES FEDERATIVAS.

POR LO ANTERIOR, RESULTA NECESARIO REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER COMO EDAD MÍNIMA DE LOS JÓVENES PARA CONTRAER MATRIMONIO LEGALMENTE LA DE *18 AÑOS* Y ELIMINAR DE DICHO ORDENAMIENTO LA REFERENCIA A LA EMANCIPACIÓN DERIVADA DEL MATRIMONIO; LA AUTORIZACIÓN DE LOS ASCENDIENTES O TUTORES PARA CELEBRARLO, ASÍ COMO LA CONCESIÓN DE DISPENSA DE EDAD POR PARTE DE LOS JUECES. POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **DECRETO PRIMERO.-** SE REFORMAN POR DEROGACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 94, DE MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 97, SE DEROGAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 100, MODIFICACIÓN DEL 148, SE MODIFICA LA FRACCIÓN I Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 156, SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 438, SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 443, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 451, SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 624 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS DEL 149 AL 155, 641 Y 643 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. 94.- A LA SOLICITUD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE ACOMPAÑARÁ:

II.- DEROGADO

III A VII

ART. 97.- EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ANTE QUIEN SE PRESENTE UNA SOLICITUD DE MATRIMONIO QUE LLENE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, HARÁ QUE LOS PRETENDIENTES RECONOZCAN ANTE ÉL Y POR SEPARADO SUS FIRMAS. LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 94 SERÁN RATIFICADAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, SE CERCIORARA TAMBIÉN DE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL CERTIFICADO MÉDICO PRESENTADO, SOLICITANDO SU RATIFICACIÓN.

ART. 100.- SE LEVANTARÁ LUEGO EL ACTA DE MATRIMONIO, EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR:

II.- DEROGADO

IV.- DEROGADO

V A IX.

ART. 148.- PARA CONTRAER MATRIMONIO, EL HOMBRE Y LA MUJER NECESITAN HABER CUMPLIDO DIECIOCHO AÑOS.

ART. 149.- DEROGADO

ART. 150.- DEROGADO

ART. 152.- DEROGADO

ART. 153.- DEROGADO

ART. 154.- DEROGADO

ART. 155.- DEROGADO

ART. 156.- SON IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE MATRIMONIO:

- I.- LA FALTA DE EDAD REQUERIDA POR LA LEY.
- II.- DEROGADO
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.-

ART. 438.- EL DERECHO DE USUFRUCTO CONCEDIDO A LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, SE EXTINGUE POR:

- I.- LA MAYOR EDAD DE LOS HIJOS;
- II.-
- III.-
- IV.-

ART. 443.- LA PATRIA POTESTAD SE ACABA:

II.- DEROGADA

III.-

ART. 451.- LOS MENORES DE EDAD TIENEN INCAPACIDAD LEGAL PARA LOS ACTOS QUE SE MENCIONEN EN EL ARTÍCULO RELATIVO AL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO DE ESTE LIBRO.

ART. 624.- DESIGNARÁN POR SÍ MISMOS AL CURADOR, CON APROBACIÓN JUDICIAL:

I.-

II.- DEROGADA

ART. 641.- DEROGADO.

ART. 643.- DEROGADO.

TRANSITORIO ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA KARINA POR ESTA INICIATIVA. ESTOY CONTIGO AL 100%, CREO QUE NO ES NADA HONROSO UN QUINTO LUGAR QUE OCUPE MÉXICO EN ESTE TEMA. EXISTE LA VIOLENCIA Y LOS ABUSOS CON LOS NIÑOS, CON LAS NIÑAS A CAUSA DE ESTOS MATRIMONIOS INFANTILES DONDE ESTAS PERSONITAS PUES TODAVÍA NO TIENEN UNA MADUREZ PARA ESTAR VIVIENDO ESE TIPO DE VIDA Y PUES TENEMOS QUE CUIDAR TAMBIÉN MUCHO LA SALUD DE LOS MENORES PORQUE ES MUY RIESGOSO EL EMBARAZO EN MENORES DE EDAD Y TAMBIÉN ES UN RIESGO PARA LOS MISMOS BEBÉS, NECESITAMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS HACER VALER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS

PROTEGIÉNDOLOS, ES NUESTRA OBLIGACIÓN Y QUISIERA SI ME PUEDO SUSCRIBIR DIPUTADA KARINA A SU INICIATIVA”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES EN ESE MISMO TEMA QUEREMOS SOLICITARLE A LA COMPAÑERA KARINA LA SUSCRIPCIÓN A ESTA INICIATIVA DONDE SE PROTEGE A LA MUJER EN LA ETAPA INFANTIL, SOBRE TODO CUANDO A VECES SON MATRIMONIOS NO DESEADOS Y LO ÚNICO QUE PROVOCA ES QUE AL RATO QUEDEN SOLAS Y CON SU HIJO DESAMPARADOS, ESE EFECTO CREO QUE NO ABONA A UNA BUENA ARMONÍA EN LA SOCIEDAD, AL CONTRARIO SE CREAN MUCHOS PREJUICIOS Y EN ESE SENTIDO CREO QUE ESTA INICIATIVA DA MÁS CLARIDAD PARA QUE SEAN PERSONAS MAYORES LAS QUE SE ENLACEN EN UN MATRIMONIO CIVIL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES IGUALMENTE, ASÍ RAPIDITO SOLAMENTE PARA PEDIRLE A LA COMPAÑERA KARINA SUSCRIBIRNOS A SU INICIATIVA. FELICIDADES KARINA”.

C. PRESIDENTE: “LE PREGUNTAMOS A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DIPUTADOS SERGIO ARELLANO, RUBÉN GONZÁLEZ Y LUDIVINA RODRÍGUEZ”.

C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES: “SI MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS POR EL APOYO Y CLARO QUE SI. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE DARLE LA PALABRA AL DIPUTADO SERGIO ARELLANO, LE PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIO DAR LECTURA ÍNTEGRA A LA PLACA QUE NOS ENTREGÓ EL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE. SI ES TAN AMABLE DIPUTADA”.

C. SECRETARIO: “ALLENDE, NUEVO LEÓN, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2017. EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR ACORDÓ EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO OTORGAR EL PRESENTE AGRADECIMIENTO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LXXIV LEGISLATURA POR EL APOYO RECIBIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE AHORRO ALCANZADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD, LO QUE NOS PERMITIÓ ADQUIRIR UNA CAMIONETA NUEVA CON EQUIPAMIENTO PARA LOS BOMBEROS Y MATERIAL PARA SU TRABAJO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL NUEVO FONDO DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE: INGENIERO SILVERIO M. FLORES LEAL, PRESIDENTE MUNICIPAL”.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9267/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 10251/LXXIV, 9912/LXXIV Y 10662/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; 7444/LXXIII Y ANEXOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; 10570/LXXIV, 10634/LXXIV Y 10210/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, EXPEDIENTE NO. 9267/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 PRIMER PÁRRAFO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE**

DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE EL 9 DE FEBRERO DE 2012, SE PUBLICÓ EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EXPRESA QUE CON DICHA REFORMA A LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA), SE LE ADICIONÓ LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EXPRESA QUE DE ESTA MANERA PARA CUMPLIR CON EL MANDATO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SIN EMBARGO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, NO SE HIZO EXTENSIVO PARA LOS ADULTOS. CONCLUYE LA PROMOVENTE PROPONIENDO REFORMAR LA LEY DE EDUCACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE SE BRINDE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A LAS PERSONAS ADULTAS. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES AL ASUNTO PRESENTADO EN LÍNEAS ANTERIORES. EN LO CONDUCENTE A LA VÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, COINCIDE ESTE ÓRGANO TÉCNICO QUE ES LA CORRECTA, ASIMISMO LA FUNDAMENTACIÓN SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO. AHORA BIEN EN LO QUE RESPECTA AL FONDO DE LA PROPUESTA DE REFORMA, ESTA COMISIÓN CONSIDERA NECESARIO ESTABLECER LO SIGUIENTE:

EN PRIMER TÉRMINO, TENEMOS LA NECESIDAD DE ESTABLECER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL SISTEMA PARA ADULTOS, PERO PARA QUE SE PUDIERA DAR DICHA REFORMA TENEMOS QUE ADECUAR NUESTRO MARCO NORMATIVO A NIVEL FEDERAL, YA QUE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS NO HA SUFRIDO REFORMA ALGUNA, POR LO QUE CON LO QUE PRETENDE DICHA REFORMA NOS ESTARÍAMOS EXCEDIENDO CON LO QUE RESPECTA A NUESTRAS ATRIBUCIONES. EN ESE TENOR DE IDEAS, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA PROPUESTA EN EL FONDO ES BUENA Y LOABLE, PERO EN LO QUE RESPECTA A SU FUNDAMENTACIÓN BASTA CON REFERIRNOS A NUESTRA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y OBSERVAR QUE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS NO PREVÉ LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE DICHA NORMA, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 43.- LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. SE PRESTA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

POR LO QUE CONSIDERANDO QUE EN NUESTRA NORMATIVA GENERAL, NO SE ENCUENTRA LA FIGURA QUE SE PRETENDE LEGISLAR, ESTE PODER LEGISLATIVO NO ENCONTRAMOS SUSTENTO LEGAL PARA APROBAR DICHA REFORMA. POR LO QUE PARA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERAMOS QUE NO ES DE APROBARSE LA PRESENTE SOLICITUD EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y

DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **NO ES DE APROBARSE**, LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE VA DESTINADA A QUE SE REALICEN DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA LOS ADULTOS MAYORES. FUNDA SUS ARGUMENTOS EN LOS ANTECEDENTES DE FEBRERO DEL 2012 EN LA QUE SE REFORMÓ A NIVEL FEDERAL EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL PARA HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. ES IMPORTANTE APOSTARLE A LA EDUCACIÓN POR QUE NO ESTA CAMBIA A LOS PUEBLOS EL TEMA TOTAL DE LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL DEONENTE ES PRECISAMENTE UN TEMA EDUCATIVO, SIN EMBARGO ESTE CONGRESO LEGISLATIVO TIENE QUE SER CUIDADOSO EN UN PROCEDIMIENTO REFORMADOR, HAY QUE ATENDER

DIVERSOS ASPECTOS COMO EL NO EVADIR LA COMPETENCIA FEDERAL, ASUMIR SITUACIONES DE HECHOS QUE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES A LAS NORMAS GENERALES Y REVISAR LA ARMONÍA DE LAS NORMAS FEDERALES CON LAS LOCALES. LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ES LOABLE, SIN EMBARGO A NIVEL FEDERAL NO SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIEDAD LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LOS ADULTOS MAYORES POR LO QUE ESTA HONORABLE SOBERANÍA NO PUEDE MODIFICAR UNA NORMA LOCAL SIN QUE LO PREVEA LA NORMA SUPERIOR, ES DECIR ESTE ES UN TEMA DE JERARQUÍA DE NORMAS CONSTITUCIONALES, UN TEMA NO PREVISTO A NIVEL FEDERAL. EN CONSECUENCIA, EN ARAS DEL ESPÍRITU TRANSFORMADOR QUE CARACTERIZA A ESTA HONORABLE SOBERANÍA SE TRABAJÓ A FIN DE DARLE CAUSE AL FONDO DE LA PROPUESTA DEL DEPONENTE, SIN EMBARGO SU PROPUESTA EXCEDE DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE HONORABLE CONGRESO, BASTA CON REFERIRNOS A NUESTRA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y OBSERVAR QUE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES PROVEE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS C.C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ Y JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN SE INTEGRÓ A LA SESIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN HA SIDO SIEMPRE UNA PREOCUPACIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE HA PROCURADO QUE INCLUSO ADULTOS CULMINEN SU EDUCACIÓN BÁSICA. ACTUALMENTE Y DESDE HACE MUCHOS AÑOS EL INEA HA VENIDO DESARROLLANDO LA TAREA DE ALFABETIZACIÓN PARA ADULTOS EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA. SI ALGUNA PERSONA QUIERE LLEVAR A CABO SUS ESTUDIOS SUPERIORES SIN DUDA PODRÁ REALIZARLO EN

INSTITUCIONES PÚBLICAS DONDE INCLUSO EXISTEN PROGRAMAS DE PREPARATORIA ABIERTA, SIN EMBARGO PARA PODER ESTABLECER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL SISTEMA PARA ADULTOS TENEMOS QUE ADECUAR NUESTRO MARCO NORMATIVO A NIVEL FEDERAL YA QUE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS NO HA SUFRIDO REFORMA ALGUNA, POR LO QUE POR LO QUE PRETENDE DICHA REFORMA NOS ESTARÍAMOS EXCEDIENDO CON LO QUE RESPECTA A NUESTRAS ATRIBUCIONES. DERIVADO DE LO ANTERIOR ES QUE LA COMISIÓN HA CONSIDERADO COMO IMPROCEDENTE LA PRESENTE INICIATIVA, ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y DE IGUAL MANERA INVITAMOS A LAS DIFERENTES BANCADAS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; HONORABLE ASAMBLEA: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL RESOLUTIVO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE 9367, CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR LEGISLATURA. EN ESPECÍFICO, EL RESOLUTIVO CONCLUYE QUE NO ES DE APROBARSE LA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 PRIMER PÁRRAFO, QUE TENÍA EL PROPÓSITO DE QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS IMPARTIDA POR EL ESTADO, INCLUYERA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. LA INICIATIVA SE ORIGINA POR LA REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE INCLUYÓ LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMO PARTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. EL DECRETO CORRESPONDIENTE, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 9 DE FEBRERO DE 2012. CONSIDERANDO QUE LA EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORMADA, POR PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ERA OBLIGATORIA; CON DICHO DECRETO CONVIRTIÓ EN OBLIGATORIA, LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE

EDUCACIÓN DEL ESTADO, ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS QUE SE IMPARTA EN EL ESTADO, ESTÁ DESTINADA A LOS HOMBRES Y MUJERES DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA Y COMPRENDE, ENTRE OTRAS, LA ALFABETIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTIPULA QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. CONSIDERANDO QUE LAS DOS DISPOSICIONES SON SEMEJANTES; YA QUE NO INCLUYEN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMO PARTE DE LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. POR LO TANTO, PARA DAR TRÁMITE A LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, PRIMERO DEBERÁ REFORMARSE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA DESPUÉS HACER LO PROPIO CON LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9267/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10251/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10251/LXXIV, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PRESENTADA POR LA CC. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE INTEGRANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LAS LIBERTADES Y DERECHOS CONTENIDOS EN LA NORMA FUNDANTE BÁSICA EN MATERIA DE PENSAMIENTO, OPINIÓN, EXPRESIÓN, INFORMACIÓN Y PRENSA SON DERECHOS HUMANOS QUE EN LA CARTA MAGNA DE MÉXICO LOS ENCONTRAMOS EN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO, LIBERTADES Y DERECHOS, QUE JUNTO CON OTROS DISTRIBUIDOS EN TRATADOS INTERNACIONALES CONSTITUYEN LAS HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES PARA EJERCER EL PERIODISMO, Y POR VINCULACIÓN LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS. AGREGAN QUE POR TALES RAZONES, EL ESTADO MEXICANO DEBE ASUMIR UNA ENORME RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD, AL INSERTAR LA ACTIVIDAD DEL PERIODISMO COMO UN BALUARTE DEL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, ADVIRTIENDO QUE LA DIFUSIÓN DE LA VERDAD A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES Y DE LOS

PARTICULARES, ENGRANDECEN A LAS INSTITUCIONES Y ESENCIALMENTE COADYUVAN AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR COMÚN DE TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS. COMENTAN QUE PERIODISTAS, HAN PROPUESTO QUE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS POR LA QUE ATRAVIESA EL PERIODISMO EN MÉXICO Y ASÍ ESTE COADYUVE EN LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA TIENE QUE SER RECONOCIDA COMO DE INTERÉS PÚBLICO POR LA CONSTITUCIÓN PARA QUE EL ESTADO GARANTICE SU EJERCICIO, NO COMO UN PRIVILEGIO PARA LAS PERSONAS QUE LA EJERCEN, SINO COMO UNA HERRAMIENTA QUE GARANTICE UNA SOCIEDAD INFORMADA Y CON ELLO ASPIRE A LA DEMOCRACIA. EXPRESAN QUE "LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADEMÁS DE CONCEBIR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL EN SU ARTÍCULO 20, PROTEGE DE FORMA ESPECIAL LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA EN EL MARCO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, MEDIANTE LA GARANTÍA DE SU LIBERTAD E INDEPENDENCIA, ES DECIR, LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA ES UN BIEN JURÍDICO TUTELADO DE RANGO CONSTITUCIONAL: ARTÍCULO 73. "LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA GOZARÁ DE PROTECCIÓN PARA GARANTIZA SU LIBERTAD E INDEPENDENCIA PROFESIONAL". DETERMINAN QUE ESTA INICIATIVA DE REFORMAS LEGISLATIVAS A DICHA NORMA JURÍDICA FEDERAL, PRETENDE EVOLUCIONAR EL ACTUAL CONTEXTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS Y LOS PERIODISTAS EN MÉXICO. ESTA INICIATIVA DOTA DE MEJORES HERRAMIENTAS JURÍDICAS A LA CITADA LEY, PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL **MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS** (ENTIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA}, PARTICULARMENTE EN CUANTO A LA SEGURIDAD BRINDADA PARA **GARANTIZAR** LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE TODAS Y TODOS AQUELLOS QUE IMPULSAN Y DEFIENDEN LOS **DERECHOS HUMANOS** Y DE TODAS Y TODOS AQUELLOS QUE EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y VALIENTE DE LA LIBERTAD DE **EXPRESIÓN Y EL PERIODISMO**, COMO SE DIJO, INVESTIGAN Y DIFUNDEN LA VERDAD. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47

INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES TIENE UNA FINALIDAD BENEFACTORA, TODA VEZ QUE PRETENDE AUMENTAR LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.” POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTE CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA

ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTICULO ÚNICO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 25, 36 FRACCIÓN I, II, IV, V, VI, VII, VIII; 42, 44, 51 FRACCIÓN IV; 52, 57 FRACCIÓN I; 66 PÁRRAFO SEGUNDO Y 67 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25.- LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DE CASOS Y REACCIÓN RÁPIDA RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL MECANISMO, VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY, Y EN SU CASO, DETERMINARÁ EL TIPO DE PROCEDIMIENTO. SOLAMENTE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES QUE CUENTEN CON EL CONSENTIMIENTO DEL POTENCIAL BENEFICIARIO, SALVO QUE ÉSTE SE ENCUENTRE IMPEDIDO POR CAUSA GRAVE. **EN ESTOS CASOS SE ACTUARÁ OFICIOSAMENTE Y NO SERÁ NECESARIO EL OTORGAMIENTO POSTERIOR DEL CONSENTIMIENTO.**

ARTÍCULO 36.-.....

- L.- ABANDONE, EVADA O IMPIDA **INJUSTIFICADAMENTE** LAS MEDIDAS;
- II.- AUTORICE **INJUSTIFICADAMENTE** EL USO DE LAS MEDIDAS POR PERSONAS DIFERENTES A LAS DETERMINADAS POR LAS UNIDADES DEL MECANISMO;

- III.-
- IV.- UTILICE **INJUSTIFICADAMENTE** AL PERSONAL DESIGNADO PARA SU PROTECCIÓN EN ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS;
- V.- AGREDA **INJUSTIFICADAMENTE** FÍSICA O VERBALMENTE O AMENACE AL PERSONAL QUE ESTÁ ASIGNADO A SU ESQUEMA DE PROTECCIÓN;
- VI.- AUTORICE **INJUSTIFICADAMENTE** PERMISOS O DESCANSO AL PERSONAL DEL ESQUEMA SIN EL CONSENTIMIENTO DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES DEL MECANISMO;
- VII.- EJECUTE **INJUSTIFICADAMENTE** CONDUCTAS ILÍCITAS HACIENDO USO DE LOS MEDIOS FÍSICOS Y HUMANOS DISPUESTOS PARA SU PROTECCIÓN;
- VIII.- CAUSE **INJUSTIFICADAMENTE** DAÑO INTENCIONALMENTE A LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN FÍSICOS Y HUMANOS ASIGNADOS PARA SU PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 42.- LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS **INVESTIGARÁN**, RECOPIRARÁN Y ANALIZARÁN TODA LA INFORMACIÓN QUE SIRVA PARA EVITAR AGRESIONES POTENCIALES A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.

ARTÍCULO 44.- LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y **EL MUNICIPIO**, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PROMOVERÁN EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y SOCIAL DE LA IMPORTANTE LABOR DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, Y CONDENARÁN, INVESTIGARÁN Y SANCIONARÁN LAS AGRESIONES DE LAS QUE SEAN OBJETO.

ARTÍCULO 51.-.....

- I.-
- II.-
- III.-

IV. LOS BIENES QUE LE TRANSFIERA A TÍTULO GRATUITO EL GOBIERNO FEDERAL O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, **ASÍ COMO AQUÉLLOS OBTENIDOS DE LOS JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Y**

V.-

ARTÍCULO 52.- EL FONDO CONTARÁ CON UN COMITÉ TÉCNICO PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN E INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ADEMÁS CON UN REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y UN REPRESENTANTE DE LOS PERIODISTAS.

ARTÍCULO 57.-.....

I. QUE LO SUSCRIBA LA PERSONA O PERSONAS QUE HAYAN TENIDO EL CARÁCTER DE PETICIONARIO O BENEFICIARIO. **CUANDO POR ALGUNA RAZÓN NO FUESE POSIBLE LO ANTERIOR, LA INCONFORMIDAD LA FORMULARÁ UN FAMILIAR O PATRÓN DEL PETICIONARIO O BENEFICIARIO EN SU CASO.**

II.-

ARTÍCULO 66.-.....

POR LA COMISIÓN DE ESTE DELITO SE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN, Y DE SETENTA HASTA CUATROCIENTOS DÍAS MULTA Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE CINCO A QUINCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS EN CUALQUIER NIVEL DE GOBIERNO.

.....
.....

ARTÍCULO 67.- AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN FORMA DOLOSA ALTERE O MANIPULE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO PARA PERJUDICAR, PONER EN RIESGO O CAUSAR DAÑO A LA PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS

HUMANOS, PERIODISTA, PETICIONARIO Y BENEFICIARIO, SE LE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN, Y DE SETENTA HASTA CUATROCIENTOS DÍAS MULTA Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE CINCO A QUINCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS REFERIDAS EN ESTA LEY.

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: MUY LOABLE EL TRABAJO QUE REALIZAN LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SU CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS QUE SU POSTURA DE UNIVERSITARIOS Y ACTIVISTAS LEGISLATIVOS DE LAS NORMAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN NUESTRO PAÍS Y PARTICULARMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VENDRÁN CON SUS CONOCIMIENTOS, OBSERVANCIA EN ORDENAMIENTO LEGALES A FORTALECER EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE SE REALIZA EN ESTA HONORABLE SOBERANÍA. LOS PROMOVENTES EN SU INSCRITO DE INICIATIVA VIERTEN SU PREOCUPACIÓN POR LAS CRISIS DE INSEGURIDAD QUE ATRAVIESA EL PERIODISMO EN MÉXICO Y LAS AGRESIONES SUFRIDAS POR QUIENES EJERCEN

ESTA PROFESIÓN LLAMAN A CERRAR FILAS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A FAVOR DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PERIODISTAS EN MÉXICO PARA QUE EL ESTADO GARANTICE SU EJERCICIO NO COMO UN PRIVILEGIO SI NO COMO UNA HERRAMIENTA PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y EL DERECHO DE INFORMAR DE MANERA OBJETIVA Y VERAZ. EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ESTÉ GARANTIZADO NUESTRO ORDENAMIENTO FEDERAL COMO ESTATAL, PROPUESTAS COMO ESTAS QUE PRESENTAN LOS PROMOVENTES PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS VENDRÁN A FORTALECER LAS GARANTÍAS A FAVOR DE QUIEN EJERCE LA LOABLE TAREA DE INFORMAR Y QUE NUNCA MÁS POR EL HECHO DE QUE SE COMUNIQUE A LA SOCIEDAD, LA INTEGRIDAD DE QUIEN LO HACE NO SE VEA MERMADA POR QUIENES PRETENDEN INTIMIDARLOS O CALLARLOS. AUNQUE LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES ES DECOROSA, LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LEGISLACIÓN SE DECANTA SOLO COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO Y ACUERDA MANDAR LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO FEDERAL PARA QUE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, FUERON PRESENTADAS ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DIVERSAS INICIATIVAS A LAS LEYES EN MATERIA FEDERAL, MISMAS QUE FUERON TURNADAS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS. UNA VEZ ANALIZADAS, LA COMISIÓN DETERMINÓ APROBAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA ENVIARLAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN. LO ANTERIOR ES EN VIRTUD DE QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO B DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTE PODER

LEGISLATIVO TIENE LA FACULTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS LEYES QUE LE COMPETAN ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN. EN ESE SENTIDO LES INVITAMOS A TODOS USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO HOY EN ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CONCEPTUALIZACIÓN DE ARMONIZAR LAS PRETENSIONES DEL PROMOVENTE DE FORTALECIMIENTO DE EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE MECANISMOS Y PROTECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARTICULARMENTE GARANTIZANDO EL DERECHO DE PROTECCIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD PARA AQUELLAS PERSONAS QUE EJERCEN LA VALIENTE PROFESIÓN DEL PERIODISMO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN ESE SENTIDO VISLUMBRAMOS QUE LA PRESENTE REFORMA TRAE CONSIGO UN FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA QUE LOS PERIODISTAS DE NUESTRO PAÍS MEDIDA NECESARIA Y URGENTE QUE DESDE LA PERSPECTIVA QUE DEBEMOS RECORDAR QUE EN EL 2014 MÉXICO ERA EL SÉPTIMO LUGAR EN EL MUNDO DE HOMICIDIOS IMPUNES CONTRA PERIODISTAS. DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LA REVISTA FORÉS MÉXICO, ASÍ COMO DE CONFIRMARSE A LOS REGISTROS DE LAS ORGANIZACIONES. ARTÍCULO 19 DE JULIO DE SEPTIEMBRE DEL 2016 SE REGISTRA UN TOTAL DE 88 AGRESIONES A PERIODISTAS, UN PROMEDIO DE 29.3 ATAQUES AL MES O CASI UNO POR DÍA, CIFRAS ESPELUZNANTES QUE NOS OBLIGAN COMO LEGISLADORES EMITIR PROPUESTAS EN MATERIA QUE VERSEN EN GARANTIZAR EL BIENESTAR A DICHAS PERSONAS UN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON LA ÚNICA INTENCIÓN DE PROTEGER EL DERECHO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE MANIFESTACIÓN DE IDEAS Y DE DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO ANTERIOR Y DE SER ASÍ LA REFORMA A LA LEY DE CARÁCTER GENERAL CONSIDERAMOS PERTINENTE

REMITIRLA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, POR TAL RAZÓN LOS INVITAMOS A TODAS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR COMO FUE PRESENTADO EL PRESENTE ACUERDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL ACTUALMENTE CONTEMPLA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE PENSAMIENTO, OPINIÓN, EXPRESIÓN, INFORMACIÓN EN SUS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO; ESTOS, EN MI OPINIÓN, CONSTITUYEN LAS HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA EJERCER EL PERIODISMO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DEDIQUEN A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN. EN ESE SENTIDO CABE MENCIONAR QUE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, Y MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN QUE GARANTICEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO COMO CONSECUENCIA DE LA DEFENSA O PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL PERIODISMO. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VALORAMOS LA IMPORTANCIA DE QUE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA SEA RECONOCIDA COMO INTERÉS PÚBLICO PRINCIPALMENTE POR LA CONSTITUCIÓN ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMATIVAS REFERENTES A ESTA MATERIA, PARA QUE EL ESTADO AVALE SU EJERCICIO, NO COMO UN PRIVILEGIO PARA LAS PERSONAS QUE LA EJERCEN, SINO COMO UN INSTRUMENTO QUE GARANTICE UNA SOCIEDAD INFORMADA QUE COADYUVE PARA ASPIRAR HACIA UN SISTEMA MÁS DEMOCRÁTICO. CABE DESTACAR QUE ESTE PROYECTO DE REFORMA PRETENDE TRANSFORMAR EL ACTUAL CONTEXTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS Y LOS PERIODISTAS EN

MÉXICO. POR ELLO ES QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CONSIDERA OPORTUNO REMITIR EL PRESENTE PROYECTO DE REFORMA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS Y EN SU CASO CONSIDEREN SU APROBACIÓN, TODO ESTO CON EL FIN DE CONSOLIDAR UN SISTEMA MÁS FUERTE, INCLUYENTE Y SOBRE TODO PROTECTOR DE LOS DERECHOS DEL PERIODISTA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE ESTA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “SALUDOS MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS, PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE YOUTUBE DE CONGRESO DEL ESTADO Y COMPAÑEROS DE LA PRENSA A LOS CUALES VA DIRIGIDO ESTA INICIATIVA QUE VAMOS A MANDAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE LO DEBATAN Y ESPEREMOS QUE PRONTO ESTE AUTORIZADO. MÉXICO ES EL SEGUNDO PAÍS MÁS PELIGROSO PARA EJERCER LA CARRERA DEL PERIODISMO SOLAMENTE ABAJO DE AFGANISTÁN. ENTONCES YO CREO QUE ES URGENTE QUE ESTO SEA PUESTO YA EN LA LEGISLACIÓN PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DEL SECTOR DE LOS PERIODISTAS, LO ÚNICO QUE HACEN ELLOS ES CUMPLIR EL DERECHO QUE TENEMOS NOSOTROS A LA INFORMACIÓN Y GARANTIZARLES SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN. ES POR ELLO QUE APOYAMOS ESTA INICIATIVA QUE PRETENDE DE DOTAR DE MEJORES HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE INVESTIGAN Y SOBRE TODO AQUELLAS QUE DIFUNDEN LA VERDAD NO IMPORTÁNDOLES PONER EN RIESGO SU VIDA. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, MUY LOABLE EL TRABAJO QUE REALIZAN LOS ALUMNOS EN LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SU CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS QUE SU POSTURA UNIVERSITARIA ES ACTIVISTA LEGISLATIVOS DE LAS NORMAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN NUESTRO PAÍS Y PARTICULARMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VENDRÁN CON SUS CONOCIMIENTOS Y OBSERVANCIA EN ORDENAMIENTOS LEGALES A FORTALECER EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE SE REALIZAN EN ESTA SOBERANÍA. LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE INICIATIVA VIERTEN SU PREOCUPACIÓN POR LA CRISIS DE INSEGURIDAD QUE ATRAVIESA EL PERIODISMO EN MÉXICO Y LAS AGRESIONES SUFRIDAS POR QUIENES EJERCEN ESTA PROFESIÓN LLAMAN A CERRAR FILAS EN LOS NIVELES DE GOBIERNO A FAVOR DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PERIODISTAS EN MÉXICO PARA QUE EL ESTADO GARANTICE SU EJERCICIO NO COMO UN PRIVILEGIO SI NO COMO UNA HERRAMIENTA PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y EL DERECHO DE INFORMAR DE MANERA OBJETIVO Y VERAZ. AUNQUE LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES ES DECOROSA, LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE DECANTA SOLO COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO Y ACUERDA MANDAR LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO FEDERAL PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y APROBACIÓN. LA LIBERTAD NUNCA SE CONCEDERÁ SIN MÁS, HAY QUE LUCHAR POR ELLA, LA JUSTICIA NUNCA SE RECIBE SIN MAS. HAY QUE EXIGIRLA. LA REBELIÓN DE LAS CAUSAS HACE LA SUYA, LUCHA POR LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS. POR LO QUE PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y FELICITANDO A LOS CIUDADANOS DOMINGA BALDERAS Y DEMÁS INTEGRANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL ARTÍCULO 6o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL

CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO Y QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO. LOS PERIODISTAS MANTIENEN INFORMADA A LA SOCIEDAD, REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE ÉSTA GOCE DE UNA PLENA LIBERTAD, POR LO QUE LAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO RELACIONADAS CON HECHOS QUE ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS O COMUNICADORES Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEBEN ENTENDERSE COMO UN DEBER JURÍDICO PROPIO. ES POR ESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON LA PRESENTE INICIATIVA DE IMPONER SANCIONES MÁS SEVERAS, Y ASÍ DESALENTAR EL COMETER ESTE TIPO DE DELITOS. POR LO TANTO NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES MUY BREVE NADA MÁS PARA FELICITAR A LA COMISIÓN DICTAMINADORA YA QUE COMO YA LO HAN MENCIONADO QUIENES ME ANTECEDIERON PUES DESDE HACE VARIOS AÑOS LOS PERIODISTAS, LOS MEDIOS SUFREN UNA CRISIS DE INSEGURIDAD MUY, MUY IMPORTANTE EN NUESTRO PAÍS Y ES EL MOMENTO DE PONER CARTAS EN EL ASUNTO Y QUE BUENO QUE SE HAGA DESDE ESTA TRINCHERA. TOTALMENTE A FAVOR DE ESTA PROPUESTA Y LOS INVITAMOS A TODOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10251/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9912/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9912/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, RECORRIENDO EL ACTUAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** AÑADE, QUE DICHA LEY, SE APROBÓ EN UN ENTORNO DONDE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, SE VEÍAN AFECTADOS POR CONDUCTAS ANTISOCIALES, PERO TAMBIÉN POR IDOLATRÍA, PRINCIPALMENTE

DE LOS NIÑOS Y JÓVENES, HACIA ÍDOLOS DE BARRO, PERO INFLADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN. INDICA TAMBIÉN QUE, A CASI NUEVE AÑOS DE SU APROBACIÓN, CONSIDERAMOS QUE DICHA LEY HA CUMPLIDO ACEPTABLEMENTE SU OBJETIVO. POR EJEMPLO: EL CONSEJO ESTATAL DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, PROMUEVE ANUALMENTE, EL "ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES", QUE DISTINGUE A NUEVO LEÓN, EN EL ÁMBITO MUNDIAL DE LA PROMOCIÓN DE VALORES. ESTIMA EL PROMOVENTE, QUE PARALELAMENTE A ESTE MAGNO EVENTO, SE REQUIERE REFORMAR LA LEY EN CITA, PARA REDUCIR EL PLAZO DE 15 AÑOS, DESPUÉS DE SU FALLECIMIENTO, PARA RECONOCER A PERSONAJES DE LA LOCALIDAD YA FALLECIDOS, CUYA VIDA Y OBRA TRASCENDIÓ SU TIEMPO Y SON UN EJEMPLO A SEGUIR PARA LAS NUEVAS GENERACIONES. CONSIDERA TAMBIÉN, QUE EN LA ÉPOCA ACTUAL CON UN MUNDO QUE SE TRANSFORMA CONTINUAMENTE; CON ACCESO A NOTICIAS ESTATALES, NACIONALES Y MUNDIALES QUE DISTRAEN NUESTRA ATENCIÓN Y DONDE LOS ACONTECIMIENTOS COTIDIANOS NOS REBASAN, 15 AÑOS SIGNIFICAN UN PLAZO DEMASIADO LARGO, QUE CONTRIBUYE A QUE LA SOCIEDAD OLVIDE INVOLUNTARIAMENTE, LAS APORTACIONES DE LOS HOMBRES Y MUJERES FALLECIDOS. COMENTA QUE CONSIDERA ADECUADO REDUCIR DE 15 A 10 AÑOS EL PLAZO, PREVISTO POR LA MENCIONADA LEY, PARA QUE AQUELLOS HOMBRES Y MUJERES QUE LO MEREZCAN, PUEDAN FORMAR PARTE DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADICIONALMENTE, CONSIDERAMOS QUE DE MANERA EXCEPCIONAL SE DEBE TAMBIÉN RECONOCER A QUIENES AÚN VIVEN Y CONTINÚAN SIENDO UN EJEMPLO A SEGUIR PARA LAS NUEVAS GENERACIONES. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD REDUCIR EL PLAZO ACTUAL DE 15 AÑOS, A 10 AÑOS PARA QUE AQUELLOS HOMBRES Y MUJERES QUE LO MEREZCAN, PUEDAN FORMAR PARTE DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONCORDANCIA, CONVENIMOS EN QUE RESULTA ADECUADA LA REDUCCIÓN PLANTEADA, YA QUE EN LA ACTUALIDAD NUESTRO MUNDO Y ENTORNO EVOLUCIONAN DE UNA MANERA EXPEDITA, PRUEBA DE ELLO ES LA RAPIDEZ CON LA QUE SE ESPARZEN LOS ACONTECIMIENTOS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. AL MISMO TENOR, CREEMOS QUE 15 AÑOS REPRESENTAN UNA ESPERA DEMASIADA LARGA, OCASIONANDO QUE LA SOCIEDAD MODERNA OLVIDE INVOLUNTARIAMENTE, LAS OBRAS Y APORTACIONES BENÉFICAS DE LOS PERSONAJES FALLECIDOS. ASÍ MISMO, DETERMINAMOS PROCEDENTE QUE DE MANERA EXCEPCIONAL SE PUEDA RECONOCER A QUIENES AÚN VIVEN, YA QUE DE MANERA INCANSABLE SE ERIGEN COMO EL EJEMPLO A SEGUIR FRENTE A LAS NUEVAS GENERACIONES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, RECORRIENDO AL ACTUAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 12.- EL "RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", SERÁ UN ESPACIO DE HONOR DESTINADO A RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO A LOS NUEVOLEONESES QUE, HABIENDO TRANSCURRIDO **10 AÑOS** COMO MÍNIMO DE SU FALLECIMIENTO, EN EL TRANSCURSO DE SU VIDA SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE, RELEVANTE, EJEMPLAR

Y POR SUS ACCIONES CÍVICAS O POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, DE LA EDUCACIÓN, DE LAS ARTES, DE LA CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, CON INDEPENDENCIA DE SU GÉNERO, POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS O POLÍTICAS, CONFORME A LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS AQUÍ REGULADOS.

EXCEPCIONALMENTE, PODRÁN SER OBJETO DE RECONOCIMIENTO EN VIDA, PERSONAJES DESTACADOS EN LAS DISCIPLINAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

.....

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR**

MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, RECORRIENDO EL ACTUAL, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NUESTRA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO FOMENTAR Y PROMOVER EN EL ESTADO LOS VALORES UNIVERSALES Y TRASCENDENTALES DEL SER HUMANO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN A UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD. DENTRO DE DICHA LEY ENCONTRAMOS UN CAPÍTULO DENOMINADO DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DICHO APARTADO SE BUSCA RECONOCER Y RENDIR HOMENAJE PERMANENTE A LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN DISTINGUIDO POR SU OBRA TRASCENDENTE Y EJEMPLAR O BIEN POR SUS ACCIONES CÍVICAS, POLÍTICAS O APORTACIONES EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, LA EDUCACIÓN, LAS ARTES, CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO SE ESTABLECE UN PLAZO DE 15 AÑOS A PARTIR DE SU FALLECIMIENTO PARA QUE PUEDA LLEVARSE A CABO ESE HOMENAJE, PERO CONSIDERAMOS MUY AMPLIO EL TIEMPO DE ESPERA PUES ACTUALMENTE NOS ENCONTRAMOS EN UNA SOCIEDAD QUE CONSTANTEMENTE SE TRANSFORMA Y QUE DÍA A DÍA VIVEN SUCESOS RELEVANTES QUE AFECTAN DE UNA U OTRA FORMA LA VIDA DE LA CIUDADANÍA, LO QUE PUEDE CONTRIBUIR A QUE SE OLVIDEN LAS APORTACIONES DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES QUE YA HAN FALLECIDO. ES POR ELLO QUE ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE QUINCE A DIEZ AÑOS PARA QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO LOS HOMENAJES PÓSTUMOS A LAS PERSONAS CON TRASCENDENCIA PARA NUESTRA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA. EN ESE

SENTIDO LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE TIENE COMO FINALIDAD REDUCIR EL PLAZO ACTUAL DE QUINCE AÑOS A DIEZ AÑOS PARA AQUELLOS HOMBRES Y MUJERES QUE LO MEREZCAN, PUEDAN FORMAR PARTE DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONCORDANCIA LA COMISIÓN DICTAMINADORA VIO POSITIVO LA REDUCCIÓN PLANTEADA, DIEZ AÑOS ES UN TÉRMINO CONSIDERABLE PARA QUE SEA PROPUESTO ALGÚN HOMBRE O MUJER POR DIFERENTES MÉRITOS EN BENEFICIO DE NUESTRO ESTADO. UN CAMBIO DESTACADO EN LAS PROPUESTAS DE LA PRESENTE INICIATIVA ES QUE DE MANERA EXCEPCIONAL SE PUEDE RECONOCER A QUIENES AÚN VIVEN YA QUE DE MANERA INCANSABLE SE RIGEN COMO EL EJEMPLO A SEGUIR FRENTE A LAS NUEVAS GENERACIONES. EN CONSECUENCIA LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ES IMPORTANTE, VIENE A DARLE UN NUEVO SENTIDO SOBRE TODO EN LA CANTIDAD DE AÑOS A CONSIDERAR PARA QUE PERSONAJES ILUSTRES PUEDAN FORMAR PARTE DE LA MÁXIMA TRIBUNA DE HONORES. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA BANCADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE CONSIDERA QUE EL RECONOCIMIENTO QUE SE REALICE POR ESTA SOBERANÍA EN EL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LAS PERSONAS QUE HAYAN DEJADO UNA HUELLA EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO O ACADÉMICO EN NUESTRA ENTIDAD. DEBEMOS SER POSTERIOR A

LOS DIEZ AÑOS DE SU FALLECIMIENTO, LO QUE EN CONSIDERACIÓN A LA LEGISLATURA VIGENTE EN MATERIA ESTABLECÍA UN PLAZO HASTA DE QUINCE AÑOS PARA RECONOCER LAS LABORES EN VIDA DE DICHS PERSONAJES, PLAZO QUE CONSIDERAMOS ES EXCESIVO Y EXTENSO, AUNADO A LO ANTERIOR SEÑALAMOS QUE LA PRESENTE PROPUESTA INCLUYE EN SU REFORMA LAS EXCEPCIONES DE RECONOCIMIENTO EN VIDA, LAS LABORES DE LAS PERSONAS ILUSTRES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SITUACIÓN QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE Y ACORDE A LAS ACTUALES TRANSFORMACIONES DE ESTA SOCIEDAD QUE CADA VEZ ES MÁS RÁPIDA, MÁS ACTIVA Y EN ESE SENTIDO POR TALES FUNDAMENTOS LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR A TODOS LOS COMPAÑEROS EL PRESENTE DICTAMEN COMO FUE PRESENTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UNA REFORMA EN RELACIÓN AL PLAZO QUE SE TIENE ESTABLECIDO PARA QUE DE MANERA PÓSTUMA UNA PERSONA SEA RECONOCIDA. CABE MENCIONAR QUE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MARCOS DE REFERENCIA, LOS MECANISMOS, INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA FOMENTAR Y PROMOVER EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS VALORES UNIVERSALES Y TRASCENDENTES DEL SER HUMANO, EL CORRECTO USO DEL LENGUAJE, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE ROBUSTEZCA EL ESTADO DE DERECHO Y EL RESPETO A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA EN LA SOCIEDAD. EN ESTE CASO NUESTRO COMPAÑERO PROMOVENTE, EL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ, ESTIMA OPORTUNO REDUCIR EL PLAZO PREVISTO POR LA MENCIONADA LEY DE 15 A 10 AÑOS, PARA QUE AQUELLAS PERSONAS QUE LO MERITEN PUEDAN FORMAR PARTE DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADICIONALMENTE SE ESTIMA OPORTUNO RECONOCER A QUIENES

AUN VIVEN Y SE HAN CONVERTIDO EN UN EJEMPLO A SEGUIR PARA NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO APOYA ESTE DICTAMEN Y LOS INVITA VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: SE DISCUTE UN DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE UNA INICIATIVA PROMOVIDA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR. LA INICIATIVA VERSA EN REDUCIR DE 15 A 10 AÑOS, EL PLAZO PARA QUE EN HOMENAJE PÓSTUMO, UNA PERSONA QUE SE HAYA DISTINGUIDO POR SU VIDA Y OBRA EN DISTINTOS ÁMBITOS CÍVICOS, CULTURALES O SOCIALES, PUEDA FORMAR PARTE DEL “RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. CONSIDERAMOS QUE 15 AÑOS DESPUÉS DE FALLECIDOS, ES UN TIEMPO DEMASIADO EXTENSO, PARA RECONOCER A LO LARGO DEL TIEMPO, LA VIDA Y OBRA DE PERSONAJES, HOMBRES O MUJERES ILUSTRES. EXIGIR QUE TRANSCURRAN 15 AÑOS PARA QUE ESTE TIPO DE PERSONAJES FUERA DE SERIE, PUEDAN SER HOMENAJEADOS, EN UNA ÉPOCA DE CAMBIOS CONTINUOS, PODRÍA LLEGAR A QUE SE BORREN INVOLUNTARIAMENTE, SUS ACCIONES. EN ESTA ÉPOCA EN DONDE SE REQUIERE CONTAR CON PERSONAJES DISTINGUIDOS, COMO REFERENTES PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES, EN LUGAR DE LOS FALSOS *ÍDOLOS DE BARRO*, DE LOS QUE ESTAMOS SATURADOS, NOS PARECE ADECUADO DISMINUIR A 10 AÑOS EL REQUISITO DE LEY; AUNQUE ESTE PLAZO NOS PARECE INCLUSO MUY LARGO. EL SEGUNDO PÁRRAFO QUE SE PROPONE ADICIONAR, TIENE QUE VER CON LA POSIBILIDAD DE QUE DE MANERA EXCEPCIONAL, PUEDAN SER OBJETO DE RECONOCIMIENTO PERSONAJES EN VIDA; EJEMPLOS

EXISTEN DE HOMBRES O MUJERES, QUE NO ES NECESARIO ESPERAR A QUE FALLEZCAN, PARA HOMENAJEARLOS CON SU ENTRADA AL RECINTO. A ESTE RESPECTO, RESULTA VERDADERAMENTE LAMENTABLE, QUE DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 23 DE MARZO DEL 2007, DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE HAYA CONSTRUIDO, EL “RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, QUE CONSTITUYE UN MANDATO EXPRESO DE DICHA LEY. HACEMOS VOTOS DE QUE ESTA LEGISLATURA QUE SE HA DISTINGUIDO POR DEJAR HUELLA EN MATERIA LEGISLATIVA, PUEDA ANTES DE CONCLUIR SU PERÍODO CONSTITUCIONAL, LOGRAR QUE SE CONSTRUYA DICHO RECINTO. NUEVA ALIANZA APOYARÁ CUALQUIER ACCIÓN, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LA PRECITADA LEY. ES CUANTO PRESIDENTE Y VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9912/LXXIV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, RECORRIENDO EL ACTUAL.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, RECORRIENDO EL ACTUAL”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10662/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10662/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN AL ROBO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LA PROMOVENTE COMENTA, QUE EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD ES UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN, DE MANERA QUE LOS MATERIALES, MÉTODOS EDUCATIVOS, LOS DOCENTES Y LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEBERÁN PERMITIR EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS. ADICIONA QUE EN MÉXICO, SE HAN ALCANZADO IMPORTANTES LOGROS EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, PUES LA COBERTURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN MÉXICO ES YA CASI UNIVERSAL, LO CUAL REPRESENTA UN GRAN LOGRO EN LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, Y GRAN PARTE DE ELLO HA SIDO POSIBLE GRACIAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, ASÍ COMO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA DICHS PROGRAMAS, CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO A LAS ESCUELAS. ESTABLECE QUE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, Y PARTICULARMENTE EN EL CASO DE NUEVO LEÓN SIEMPRE SE HA PRIVILEGIADO LA EDUCACIÓN GARANTIZANDO RECURSOS PARA SU EQUIPAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN; AUNADO AL APOYO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA QUE COADYUVAN EN EL MEJORAMIENTO DE LAS AULAS Y SU ENTORNO. VISUALIZA QUE LOS ÍNDICES DELICTIVOS HAN IDO A LA ALZA, Y PARTICULARMENTE EN ESTE RUBRO DE ROBO A ESCUELAS, PUES ES COMÚN VER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO LOS DELINCUENTES SE INTRODUCEN A LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARA SUSTRAR EQUIPO DE CÓMPUTO, APARATOS TECNOLÓGICOS Y TODO CUANTO TENGAN ACCESO, OCACIONANDO ADEMÁS DAÑOS PARA LOGRAR COMETER SU DELITO, POR LO QUE LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO HAN SIDO EN VANO. AGREGA QUE ACTUALMENTE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN SU CAPÍTULO RELATIVO AL ROBO, PREVÉ SANCIONES A DIVERSAS CONDUCTAS DE ROBO, SIN EMBARGO, NO SE ENCUENTRA PREVISTO EL ROBO A INSTITUCIONES

O PLANTELES EDUCATIVOS, POR LO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEA ADICIONADO A DICHA LEGISLACIÓN, PUES CON ELLO PODRÍAMOS EVITAR LOS MÚLTIPLES ROBOS A DICHOS CENTROS, YA QUE LA VULNERABILIDAD Y EL DAÑO OCASIONADO A LOS ESTUDIANTES AL PERDER EL EQUIPAMIENTO Y LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ES MUCHO, DEJANDO TAMBIÉN A LOS DOCENTES SIN LA POSIBILIDAD DE SEGUIR IMPARTIENDO UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA. DETERMINA QUE SIENDO UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA, Y QUE AFECTA LOS INTERESES NO SÓLO DEL GOBIERNO, SINO DE LOS PROPIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO PAÍS, ES NECESARIO REALIZAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES A NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL PARA ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE CASTIGAR A LAS PERSONAS QUE COMETAN ESTE DELITO DE ROBO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE TIENE UNA FINALIDAD BENÉFICA, YA QUE BUSCA REGLAMENTAR LA PENA QUE SE APLICARÁ A LOS DELINCUENTES QUE SE APODEREN DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PÚBLICA O PRIVADA QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO OFICIAL Y CUYO VALOR EXCEDA DE 50 CUOTAS. COINCIDIMOS QUE EN NUESTRA ENTIDAD SIEMPRE SE HA FOMENTADO LA EDUCACIÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LOS PLANTELES ESCOLARES, CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE EDUCACIÓN. POR DESGRACIA ASENTAMOS QUE LA INCIDENCIA DELICTIVA HA PRESENTADO UNA TENDENCIA A LA ALZA, EN ESPECIFICO EN EL TEMA DE LOS CENTROS

ESCOLARES, TODA VEZ QUE ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EN VARIAS OCASIONES DIVERSOS DELINCUENTES HAN IRRUMPIDO EN PLANTELES EDUCATIVOS CON LA INTENCIÓN DE ROBAR COMPUTADORAS, APARATOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO OBJETO DE VALOR AL QUE TENGAN ACCESO, GENERANDO CAOS Y DAÑOS EN LA COMISIÓN DEL DELITO, DEMOSTRÁNDOSE QUE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS EN NUESTRA ENTIDAD ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES ESCOLARES NO HAN FUNCIONADO. EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS EN QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, NO CONTEMPLA EL ROBO A INSTITUCIONES O PLANTELES EDUCATIVOS, POR LO TANTO CREEMOS OPORTUNO QUE DICHA CONDUCTA SEA TIPIFICADA, PUESTO QUE DE ESTA MANERA SE REDUCIRÍAN LOS ROBOS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, EVITANDO EL DETRIMENTO EN EL EQUIPO ESCOLAR, QUE ES SUMAMENTE NECESARIO PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN OBTENER UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.” POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTE CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.*” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. POR LO TANTO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE

INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO PRIMERO.-** SE REFORMA MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVIII, EL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 381.- ADEMÁS DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 370 Y 371, SE APLICARAN AL DELINCUENTE LAS PENAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

I A XVII

XVIII. CUANDO SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO OFICIAL Y CUYO VALOR EXCEDA DE 50 CUOTAS.

EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VII, VIII, IX, X, XVI, XVII Y XVIII, DE DOS A SIETE A NOS DE PRISIÓN.

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-**

REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE NOS PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, NO SOLO NOS PARECE QUE ES CORRECTO, SI NO TAMBIÉN CONGRUENTE CON EL GRAN ESFUERZO PRESUPUESTAL QUE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS ESTÁN REALIZANDO Y QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA HACE POCO MÁS DE UN AÑO AQUÍ APROBAMOS PARA QUE SE MONETIZARAN LOS RECURSOS DEL FAM. RECORDARÁN QUE ES UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. SI ALGO HA DISTINGUIDO EL GOBIERNO FEDERAL HA SIDO EL GRAN IMPULSO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL INIFED Y AQUÍ HAGO UN PARÉNTESIS, SALUDANDO DESDE ESTA TRIBUNA A SU TITULAR REGIONMONTANO NUESTRO AMIGO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA. POR LO CUAL EL SOLICITAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO INCLUIR EN EL CÓDIGO PENAL LA TIPIFICACIÓN DEL HURTO EN BIENES MAYORES A 50 CUOTAS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA ES UN ACIERTO Y UNA DEMANDA MUY SENTIDA Y SENSIBLE DE PARTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, QUIENES EN LA MAYOR PARTE DE LOS CASOS HACEN ESFUERZOS EXTRAORDINARIOS PARA APOYAR LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, DEBEMOS DECIR QUE CADA TEMPORADA VACACIONAL ES

COMÚN EL ROBO A CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRO ESTADO, ES LAMENTABLE QUE A PESAR DE SER CENTROS DEDICADOS A LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO. EXISTEN DELINCUENTES QUE SIN IMPORTAR EL DAÑO QUE CAUSAN A CIENTOS DE MENORES REALIZAN ESTOS ACTOS, POR ELLO ES FUNDAMENTAL QUE SE ESTABLEZCAN LAS NORMAS PARA QUE SE CASTIGUEN ESTE TIPO DE ROBOS Y CON ELLO PROTEGE EL PATRIMONIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. FELICITAMOS DESDE ESTA TRIBUNA A LA DIPUTADA PROMOVENTE QUE YA SE MENCIONÓ, LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO, FELICIDADES TAMBIÉN POR SU CUMPLEAÑOS, POR TAN ACERTADA INICIATIVA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA YA QUE NO SOLO AFECTA EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO, SI NO TAMBIÉN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. POR LO ANTERIOR NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES ES UN TEMA MUY IMPORTANTE LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GLORIA. LA FELICITAMOS CON MUCHO APRECIO Y MÁS HOY EN SU DÍA DE SU CUMPLEAÑOS, PORQUE ES UN TEMA QUE SIEMPRE NOS HA VIVIDO ACLAMADO TODAS LAS ESCUELAS, LAMENTABLEMENTE CADA CICLO ESCOLAR ES EL MISMO PROBLEMA. DATOS DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA INDICAN QUE EN EL ULTIMO TRIMESTRE DE 2016 FINALIZO CON 42 ROBOS A ESCUELAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS SON ADQUIRIDOS CON MUCHO ESFUERZO POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, Y CON LA AYUDA DE PADRES DE FAMILIA Y LAS MESAS DIRECTIVAS. LAS ESCUELAS, ADEMÁS DE SER EL LUGAR DONDE NIÑOS Y JÓVENES APRENDEN, TAMBIÉN SON EL SITIO DONDE PASAN MÁS TIEMPO DESPUÉS DE SU HOGAR. POR ELLO, UNA PARTE IMPORTANTE A CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ES LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE OPERAN LOS CENTROS EDUCATIVOS. LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE

CUENTAN LAS ESCUELAS PUBLICAS ES NECESARIA PARA LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS. EL DAÑO DEL PATRIMONIO EDUCATIVO DEL ESTADO NO DEBE CONTINUAR. ES POR ESTO QUE APOYAMOS LA PRESENTE INICIATIVA Y VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA FELICITAR A LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO POR ESTA INICIATIVA Y ADEMÁS POR SU CUMPLEAÑOS EL DÍA DE HOY. HONORABLE ASAMBLEA: LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE TIENE UNA FINALIDAD BENÉFICA YA QUE BUSCA REGLAMENTAR LA PENA QUE SE APLICARÁ A LOS DELINCUENTES QUE SE APODEREN DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO OFICIAL Y CUYO VALOR EXCEDA DE 50 CUOTAS. LA DEPONENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS FUNDAMENTA SU PROPUESTA MENCIONANDO QUE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y PARTICULARMENTE EN EL CASO DE NUEVO LEÓN SIEMPRE SE HA PRIVILEGIADO LA EDUCACIÓN GARANTIZANDO RECURSOS PARA SU EQUIPAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN, AUNANDO EL APOYO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA QUE COADYUVAN EN EL MEJORAMIENTO DE LAS AULAS Y SU ENTORNO. SE ESTABLECE QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN SU CAPÍTULO RELATIVO AL ROBO PREVÉ SANCIONES A DIVERSAS CONDUCTAS DE ROBO, SIN EMBARGO NO SE ENCUENTRA PREVISTO EL ROBO EN INSTITUCIONES O PLANTELES EDUCATIVOS POR LO QUE SE CONSIDERA IMPORTANTE SEA ADICIONADO A DICHA LEGISLACIÓN. ES IMPORTANTE DESTACAR EL ESPÍRITU REFORMADOR QUE PRETENDE LA PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVA, SIN EMBARGO COMO SE HA EXPUESTO SE TRATA DE UNA REFORMA A LA NORMA FEDERAL EN LA QUE ESTE CONGRESO NO TIENE FACULTADES PARA DESCANTARSE AL RESPECTO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y LA IMPORTANCIA DE UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN CONCLUYÓ ENVIAR ESTA PROPUESTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. POR LO ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS PIDO SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. HABLAMOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA REFORMA AL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, RELACIONADA CON EL ROBO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS. CON FRECUENCIA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMAN DE DELINCUENTES QUE APROVECHANDO LAS SOMBRAS DE LA NOCHE O LOS FINES DE SEMANA, CUANDO NO EXISTE VIGILANCIA, SE INTRODUCEN A LAS ESCUELAS, PARA SAQUEARLAS. EQUIPOS DE CÓMPUTO, APARATOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ENSERES EDUCATIVOS SON ROBADOS IMPUNEMENTE, AFECTANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS PADRES DE FAMILIA TAMBIÉN LO RESIENTEN EN SUS BOLSILLOS, YA QUE EL PRODUCTO ROBADO, ADQUIRIDO CON LAS CUOTAS ESCOLARES, CASI NUNCA SE RECUPERA, POR LO ES NECESARIO VOLVER A COMPRARSE. EL ROBO A LAS ESCUELAS QUE SE PRESENTA EN TODOS LOS ESTADOS, SE SANCIONA, POR UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PROMOVIDA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA. SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 374 DE DICHO CÓDIGO, CON LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI, PARA CONSIDERAR EL ROBO A LAS ESCUELAS, COMO AGRAVANTE DEL ROBO, CON SANCIONES DE 2 A SEIS AÑOS, CUANDO EL VALOR DE LO ROBADO EXCEDA DE 50 CUOTAS. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, TIENE EL MISMO PROPÓSITO PARA EL ÁMBITO FEDERAL, MEDIANTE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO VOTAREMOS A

FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, NO SIN ANTES FELICITAR A MI COMPAÑERA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO POR ESTA INICIATIVA Y SOBRE TODO POR SU CUMPLEAÑOS COMPAÑERA. FELICIDADES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. PUES YA QUE ESTÁN DE MODA LAS FELICITACIONES, GLORIA CON TODO RESPETO FELIZ CUMPLEAÑOS Y TAMBIÉN FELICIDADES POR TU APORTACIÓN A ESTA LXXIV LEGISLATURA DONDE PRESENTAS A BIEN EL EXPEDIENTE 10662/LXXIV. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA ARMONIZACIÓN CON LA PROMOVENTE AL MENCIONAR QUE LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ES UNO DE LOS TEMAS PRIMORDIALES EN LA GESTIÓN DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODA VEZ QUE ES JUSTAMENTE AQUÍ DONDE ASISTEN MILES DE NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES PARA REALIZAR SUS TAREAS ACADÉMICAS Y DE FORMACIÓN. VEMOS CON TRISTEZA QUE EN LOS AÑOS RECIENTES LOS DELITOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE ESTAS INSTITUCIONES HAN IDO EN AUMENTO, ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE LA PRESENTE REFORMA PARA TIPIFICAR EL DELITO DE ROBO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUYA FINALIDAD VERSA EN FOMENTAR Y PREVENIR EL CUIDADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIOR CONFIAMOS QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN TENGA A BIEN HACER LA REFORMA A NUESTRO CÓDIGO PENAL FEDERAL. EN ESTE SENTIDO APROVECHAMOS EL ESPACIO PARA INVITAR A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA A UNIRSE A LOS ESFUERZOS DE DENUNCIA Y TAMBIÉN LAS AUTORIDADES COMPETENTES CUALQUIER ACTO DELICTIVO QUE SUSCITE EN LAS ESCUELAS DE NUESTROS HIJOS CON EL OBJETIVO DE CREAR UN CÍRCULO ARMONIOSO EN TORNO A LA CIUDADANÍA Y A LAS AUTORIDADES DE LA SEGURIDAD Y CRISTALIZAR EL BENEFICIO DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD EN TODO EL PAÍS. POR TALES RAZONES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN INVITANDO A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. QUIERO EMPEZAR AGRADECIENDO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN EN ESPECIAL A SU PRESIDENTE MI COMPAÑERO Y AMIGO HÉCTOR GARCÍA, PORQUE CON ESTA REFORMA QUE ESTAMOS SOLICITANDO AL CÓDIGO PENAL FEDERAL PUES YA ESTARÍA TIPIFICÁNDOSE LO QUE ES EL DELITO, LO QUE ES EL ROBO DE ESCUELAS COMO UN DELITO DENTRO DE ESTE CÓDIGO Y YA ESO NOS SERVIRÍA PARA ARMONIZARLO DENTRO DE LO QUE SON LOS CÓDIGOS ESTATALES, CON ESTO CON LO QUE LLEVAMOS A CABO TAMBIÉN QUE YA NOS APROBARON, LO QUE ES UN VIGILANTE ESCOLAR QUE EN FORMA PERMANENTE ESTÉN CUIDANDO LAS INSTITUCIONES PUES PORQUE ESTAMOS CUIDANDO LO QUE MÁS QUEREMOS QUE SON NUESTROS HIJOS. TAMBIÉN LES COMENTO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA NOS CONTESTÓ DE LOS PROTOCOLOS DE DENUNCIA COMO DEBEN LLEVARSE A CABO Y PUES ESTO TAMBIÉN YA LO ESTÁN LLEVANDO DENTRO DE ESTA MISMA SECRETARÍA Y ASÍ COMO LO QUE SON LAS ESTADÍSTICAS DE LO QUE SON LOS ROBOS A LAS ESCUELAS TAMBIÉN YA SE HIZO PÚBLICA DENTRO DE LO QUE ES LA PÁGINA DE LA PROCURADURÍA. POR ESO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LES AGRADECEMOS QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PARA ASÍ YA AL MOMENTO DE LLEVARLO A CABO SE ESTARÍA ENVIANDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SEGUIR CON ESTO. MUCHAS GRACIAS A TODOS. ES CUANTO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10662/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10570/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016 SE LE TURNO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10570/ LXXIV**, EL CUAL FUE PRESENTADO C. **LIC. SERGIO GÓMEZ GARCÍA** Y EL C. **DR. MIGUEL ÁNGEL OCHOA SÁNCHEZ**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL IMPUESTO A LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: *MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLAR SOBRE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR,*

EN LA FRACCIÓN XXIV DEL REFERIDO NUMERAL SE CONTEMPLAN DIVERSAS MATERIAS SOBRE LAS CUALES SOLO EL CONGRESO DE LA UNIÓN PUEDE IMPONER CONTRIBUCIONES. CABE DESTACAR QUE EN DICHO LISTADO NO SE ENCUENTRA LO RELATIVO A LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. NO OBSTANTE QUE SE OBSERVA LA OMISIÓN RELATIVA A JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS, EL PRINCIPIO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA, PERMITE QUE LA FEDERACIÓN ESTABLEZCA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO, ASÍ COMO EL COBRO SOBRE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS A LAS CASAS DE JUEGOS Y SORTEOS. POR OTRA PARTE, AUNQUE DE IGUAL MANERA, EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, SE ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE DEBEN PERCIBIR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE CARÁCTER FISCAL, SE CAUSARÁN Y RECAUDARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA MENCIONADA LEY Y LAS DEMÁS NORMAS FISCALES APLICABLES. ASIMISMO, SE CONTEMPLA UN CAPÍTULO CUARTO DENOMINADO “DEL IMPUESTO POR OBTENCIÓN DE PREMIOS”.

POR OTRO LADO, LA APROBACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS JUEGOS DE APUESTAS ES UNA FACULTAD ABSOLUTA Y DISCRECIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS. ESTA INSTANCIA FEDERAL, ANTES DE OTORGAR UN PERMISO PARA OPERAR SALAS DE JUEGO ESTABLECE CIERTOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDEN OPERAR EN LOS ESTADO, ENTRE ELLOS ESTAR INSCRITOS ANTE EL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REALIZAR EL PAGO DE IMPUESTOS QUE SON DETERMINADO POR LA FEDERACIÓN, MISMOS QUE SON CAPTADOS Y REPORTADOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CABE DESTACAR, EN ESTE TEMA, QUE LA FEDERACIÓN SOLO OTORGA A LOS MUNICIPIOS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA EMITIR UN PERMISO DE USO

DE SUELO. LOS MUNICIPIO, SIN EMBARGO, APORTAN REVISIONES PERIÓDICAS A TRAVÉS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO PARA SUPERVISAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES; ASIMISMO, OTORGAN SERVICIOS PÚBLICOS COMO ALUMBRADO PÚBLICO, VIGILANCIA POLICIACA, ENTRE OTROS SERVICIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SUFRAGADOS ELLOS MISMO ESTOS SERVICIOS.

DEBIDO A LAS DIFERENTES APORTACIONES QUE REALIZAN LOS MUNICIPIOS ES QUE SE ESTIMAN QUE ES IMPORTANTE QUE RECIBAN UNA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA SI CUENTAN DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, Y PREVIA AUTORIZACIÓN FEDERAL, DE LOS LUGARES DONDE SE PRACTIQUEN, JUEGOS CON APUESTAS, CON EL FIN DE APOYARLOS A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE EROGAN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, PUES ES DE RECONOCER QUE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA REPRESENTA UN GRAN IMPACTO ECONÓMICO PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE DEBIDO A LOS GRANDES CAMBIOS SOCIO ECONÓMICOS QUE SE HAN PRESENTADO EN NUEVO LEÓN Y QUE EJERCEN GRAN PRESIÓN A LAS FINANZAS PÚBLICAS, ESPECIALMENTE A NIVEL MUNICIPAL, ESTIMAN QUE ES NECESARIO PRECISAR Y ADECUAR NUESTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA FISCAL PARA ESTABLECER UN COBRO JUSTO Y EQUITATIVO POR LA ACTIVIDAD DE JUEGOS Y SORTEOS.

CABE RESALTAR QUE ACTUALMENTE EN NUEVO LEÓN ESTÁN OPERANDO 22 SALAS DE JUEGOS. ASIMISMO EXISTEN ACTUALMENTE NEGOCIOS O LUGARES DONDE SE LLEVAN A CABO APUESTAS QUE OPERAN EN LA ILEGALIDAD LO QUE SOCAVA EL ORDEN PÚBLICO Y FOMENTA LA EVASIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS ORDENAMIENTOS. POR ELLO ES QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONEN COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y FISCAL PARA ACTUALIZAR LAS REGLAS Y DISPOSICIONES QUE PERMITAN QUE TODOS

AQUELLOS GIROS QUE SE DEDICAN A JUEGOS CON APUESTAS REGULARICEN SU OPERACIÓN CON EL FIN DE QUE PARTICIPEN Y CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR Y PAGAR IMPUESTOS POR LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN.

POR TODO LO ANTERIOR ES QUE LOS PROMOVENTES ACUDEN A ESTA SOBERANÍA A PROPONER SE REFORME LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO CON EL OBJETO DE MODIFICAR LOS CONCEPTOS DE APUESTAS Y ESTABLECER QUÉ DEBE ENTENDERSE POR “PREMIO” PARA EL EFECTO DE QUE SE PUEDA APLICAR CLARAMENTE EN LA LEY. POR OTRA PARTE Y CON EL FIN DE EVITAR CONFUSIONES ENTRE LOS CONTRIBUYENTES, SE ESTABLECE QUE LOS RETENEDORES DEL IMPUESTO POR OBTENCIÓN DE PREMIOS DEBERÁN REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE EN SU REGLAMENTO LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

POR OTRA PARTE, PLANTEA REFORMAR LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO CON EL OBJETIVO DE PRECISAR LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PREMIOS POR LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS Y SU REGLAMENTACIÓN EL CUAL ES DEL 6%. PARA ELLO SE PROPONE QUE UNA TERCER PARTE DE ESTE PORCENTAJE (33%), QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO, SE INTEGRE EN UN FONDO DEL CUAL SE DEBERÁ DISTRIBUIR EL 20% DE FORMA IGUALITARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS EN DONDE REALMENTE SE RECAUDE EL MENCIONADO IMPUESTO Y EL 80% DE DISTRIBUIRÁ EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL PRECIO QUE SE HAYA OBTENIDO EN CADA MUNICIPIO. ADMINISTRANDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO LAS QUINTAS PARTES RESTANTE DE LA CANTIDAD QUE SE RECADE POR EL MENCIONADO IMPUESTO.

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PROPONEN LA FORMA EN QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTOS LOS ADMINISTRARÁN Y DISTRIBUIRÁN. POR ÚLTIMO, SE ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE

PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE OBTENCIÓN DE PREMIOS SE DEBERÁN DESTINAR EXCLUSIVAMENTE A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA NIÑEZ.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C) INICIEMOS PRIMERAMENTE HACIENDO REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 68, SE EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.

ASÍ BIEN, DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CARTA MAGNA, SE OBSERVA QUE ES COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL FIJAR DE MANERA ANUAL, LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

AHORA BIEN, ES DE PRECISAR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, A PARTIR DEL PLAZO LÍMITE BAJO EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTABA PARA PRESENTAR EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017, SE DIO A LA TAREA DE EFECTUAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CORRELATIVOS Y COMPETENTES A LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, MISMAS QUE FUERON PROPUESTAS EN LAS MÚLTIPLES INICIATIVAS DE EXPEDICIÓN, REFORMA Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES DE LA CUAL EMANABAN TALES CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE DE ACUERDO A LA DOCTRINA JURISTA, LA APLICACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS MISMAS, DEBEN DE SUJETARSE A LA TEMPORALIDAD ANUAL, ESTO ES, SU ESTRICTA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DEBE DE DARSE DURANTE TODO UN EJERCICIO FISCAL. POR LO QUE, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL COMPENDIO DE INICIATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE APROBAR, EXAMINAR Y MODIFICAR EN SU CASO, LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO, PARA EL EFECTO DE PROPICIAR UNA EQUIDAD TRIBUTARIA, ACORDE A LAS REALIDADES Y NECESIDADES SOCIALES QUE IMPERAN HOY EN DÍA EN EL ESTADO. AHORA BIEN, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA EXPEDICIÓN Y REFORMAS DE LAS INICIATIVAS

COMPRENDIDAS PARA EL PAQUETE FISCAL EJERCICIO 2017, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017.

POR LO QUE, ANTE LA APROBACIÓN DE ESTE COMPENDIO DE NORMAS JURÍDICAS, Y CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MISMAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO A TRATADO EN TODO MOMENTO MANTENER UNA ARMONIZACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA PODER LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES RESPECTIVAS, POR LO QUE LAS OPINIONES, COMENTARIOS, Y DIVERSAS MESAS DE ANÁLISIS SON EL RESULTADO DE LAS MISMAS, QUE A CRITERIO DE ESTA COMISIÓN, Y DEL PLENO DEL H. CONGRESO, EL CONTENIDO DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS FUERON CONSIDERADAS COMO LAS DE “MEJOR PROVEER” Y QUE CONTENÍAN UN SENTIDO REFLEXIVO ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL ESTADO Y CARENCIAS DE LA POBLACIÓN. BAJO ESE SENTIDO REFLEXIVO QUE SUCEDIÓ EN EL ACTUAR DE ESTA COMISIÓN, SE HA CONSIDERADO QUE SI BIEN ES CIERTO, TALES NORMAS SE SUJETAN A LOS PRINCIPIOS ESTRICTOS DE ANUALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD, TAMBIÉN ES DE PRECISAR QUE DIVERSAS INICIATIVAS QUE SE CIRCUNSCRIBIERON PARA COADYUVAR LAS AHORA APROBADAS, SERÍAN INICUAS EL INICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTIVO A LA LUZ DE SER PRECEPTOS CARENTES O INEFICACES DE GENERAR UNA VERDADERA OPORTUNIDAD A LA POBLACIÓN, Y UNA ESTABILIDAD PUBLICA FINANCIERA, MAYOR A LAS QUE ACTUALMENTE HAN SIDO APROBADAS. AHORA BIEN EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA SITUACIÓN

PLANTEADA POR LOS PROMOVENTE REFERENTES A LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APUESTAS Y EL DESTINO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE SE GENERARÍA CON RESPECTO A ESTAS, COMO SE COMENTÓ ANTERIORMENTE SE EFECTUARON REFORMAS POR ADICIÓN A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DENOMINANDO AL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEGUNDO “DE LOS IMPUESTOS A LOS JUEGOS CON APUESTAS” DIVIDIÉNDOLO EN DOS SECCIONES LA PRIMERA LLAMADA “DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS CON APUESTAS” Y LA SEGUNDA “DEL IMPUESTOS POR LA REALIZACION DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS” LAS CUALES TUVIERON COMO FINALIDAD EL GRAVAR A QUIENES DECIDAN PARTICIPAR EN DICHS JUEGOS Y LA SEGUNDA TUVO COMO OBJETIVO GRAVAR LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. ASÍ MISMO CON RESPECTO AL DESTINO DE LA RECAUDACIÓN POR ESTOS CONCEPTOS ESTE CUERPO COLEGIADO ESTIMÓ PERTINENTE EFECTUAR REFORMA POR ADICIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CREANDO UN CAPITULO QUINTO Y UN ARTÍCULO 31-BIS PARA ESTABLECER EL FIN ESPECÍFICO DE LOS RECURSOS A RECAUDAR POR LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN RELACIONADA CON LOS JUEGOS DE APUESTAS, CONSIDERANDO PRIORITARIO PARA ESTE PODER LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES. POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA PROPIA LEGISLACIÓN ESTATAL SE VISLUMBRAN FACULTADES AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EFECTO DE OTORGAR SUBSIDIOS A LAS CONTRIBUCIONES TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 41.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN PODRÁ:

I.- *CONDONAR O EXIMIR, TOTAL O PARCIALMENTE, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL ESTADO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS.*

II.- DICTAR LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES FISCALES, SIN VARIAR LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL SUJETO, OBJETO, LA BASE, LA CUOTA, LA TASA O LA TARIFA DE LOS GRAVÁMENES, LAS INFRACCIONES O LAS SANCIONES DE LAS MISMAS, A FIN DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

III.- CONCEDER SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES.

LAS RESOLUCIONES QUE CONFORME A ESTE ARTÍCULO SE DICTEN, DEBERÁN SEÑALAR LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIEREN, SALVO QUE SE TRATE DE ESTÍMULOS FISCALES, ASÍ COMO, EL MONTO O PROPORCIÓN DE LOS BENEFICIOS, PLAZOS QUE SE CONCEDAN Y LOS REQUISITOS QUE DEBAN CUMPLIRSE POR LOS BENEFICIADOS.

EN TAL SENTIDO SE VISLUMBRA LA ATRIBUCIÓN QUE TIENE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA APOYAR LAS SOLICITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ASÍ LO SOLICITEN. POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PRECISAMOS QUE A PARTIR DEL PLAZO LÍMITE BAJO EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTABA PARA PRESENTAR EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017 SE EFECTUÓ EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CADA UNOS DE LOS ASUNTOS CORRELATIVOS Y COMPETENTES A LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, MISMAS QUE FUERON PROPUESTAS EN LAS MÚLTIPLES INICIATIVAS DE EXPEDICIÓN, REFORMA Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES DE PERIODICIDAD ANUAL, ES DECIR QUE SU ESTRICTA OBSERVANCIA Y VIGILANCIA DEBEN DARSE DURANTE TODO EL EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL COMPENDIO DE INICIATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017 ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE APROBAR, EXAMINAR Y MODIFICAR EN SU CASO LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO PARA EL EFECTO DE PROPORCIONAR UNA EQUIDAD TRIBUTARIA ACORDE A LAS REALIDADES Y NECESIDADES SOCIALES QUE IMPERAN HOY EN DÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN INTEGRANDO LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE Y MUCHAS OTRAS QUE FUERON ESTUDIADAS BAJO LA COMISIÓN DICTAMINADORA. POR LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO PARA QUE FORME PARTE DE LOS ASUNTOS RESUELTOS DADO QUE CON EL PAQUETE FISCAL QUE FUE RESUELTA LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y A LA LEY DE

COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A LOS IMPUESTOS, A LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS. CABE PRECISAR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO SE DIO LA TAREA DE EFECTUAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CADA UNA DE LAS REFORMAS A LAS NORMAS RELATIVAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS E EGRESOS PARA EL PRESENTE AÑO. ASIMISMO CABE DESTACAR QUE ESTAS FUERON DISCUTIDAS Y EN SU CASO APROBADAS A FINALES DEL AÑO PASADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERARON QUE ESTA PETICIÓN YA NO HA LUGAR. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10570/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO EXPEDIENTE 7444/LXXIII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUERON TURNADOS LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- I. EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2012, LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7444/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 109 Y AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 106, SE DEROGAN LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 63 Y LOS ARTÍCULOS 106, 108, 112, 113 Y 114 TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

- II. EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2016, LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9931/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN LIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 63, ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105, MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 107 Y ADICIÓN DE UN TÍTULO VII BIS,, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

- III. EN FECHA 06 DE ABRIL DEL 2016, LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 10012/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN XIII Y SUS PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 63, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 19; LAS FRACCIONES XXXI Y XXXIV DEL ARTÍCULO 20; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48; LOS ARTÍCULOS 50, 51 Y 52; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 54 Y LAS FRACCIONES XXX Y XXXI DEL ARTÍCULO 20; EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y SE DEROGA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51, TODOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

IV. EN FECHA 19 DE ABRIL DEL 2016, LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 10040/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 53, POR MODIFICACIÓN EL PRIMER Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

V. EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2016, LE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 10317/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III Y IV; 53 SEGUNDO PÁRRAFO Y 112; POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 38 DE UNA FRACCIÓN VI; Y POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXVIII; 106; 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REFORMA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO “PROCEDIMIENTO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO

EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARATORIA DE PROCEDENCIA”, Y POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN V, 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37, 38 Y 50 FRACCIÓN XLIX.

VI. EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2016, LE FUERON TURNADOS DIVERSOS ANEXOS AL EXPEDIENTE 10040/LXXIV, SIGNADO POR LOS **DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO **MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES** Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENEN INICIATIVAS REFERENTES AL MISMO TEMA.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

EXPEDIENTE 7444/LXXIII.

EXPONE EL PROMOVENTE QUE LA INICIATIVA TRATA DEL FUERO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL CUAL ES UN TEMA PARTICULARMENTE SENSIBLE EN LA CIUDADANÍA, Y MUY CUESTIONADO EN LA ACTUALIDAD, PUES HA PROVOCADO EL SENTIR SOCIAL DE QUE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA NO LLEGA PARA EL FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL, LA PROPUESTA QUE SE TRAE A LA ASAMBLEA SE REFIERE A ELIMINAR EL FUERO ESTABLECIDO EN EL TITULO SÉPTIMO DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO ESTATAL MISMO QUE APLICARÍA PARA LOS SIGUIENTES CARGOS; GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS. SEÑALA QUE ES NOTORIO QUE SE TRATA DE UN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, PUES EL FUERO ES UN PRIVILEGIO CREADO PARA DOTAR A QUIEN EJERCE DETERMINADOS CARGOS PÚBLICOS, DE LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SU ENCARGO, GARANTIZÁNDOSE UN REQUISITO EXTRA PARA PROCEDER PENALMENTE EN SU CONTRA, EVITANDO ASÍ LA INTROMISIÓN DE OTRO PODER A TRAVÉS DE LA ACCIÓN PENAL Y LA CONSECUENTE INTERRUPCIÓN DE FUNCIONES, EL FUERO CONSTITUCIONAL ESTÁ PREVISTO COMO UN PRIVILEGIO QUE EXISTE DURANTE EL EJERCICIO DE DETERMINADOS CARGOS PÚBLICOS, ES DECIR SE PRETENDE PROTEGER LA FUNCIÓN, NO AL FUNCIONARIO. EN EL RÉGIMEN VIGENTE, INMUNIDAD NO ES LO MISMO QUE IMPUNIDAD, PERO LA REALIDAD ES OTRA Y LA SOCIEDAD EXIGE QUE EL FUNCIONARIO QUE ACTUÓ ILÍCITAMENTE SEA PROCESADO, SIN PRIVILEGIOS, SIN TRABAS PROCESALES Y QUE SEA SANCIONADO SIN EVADIR SU RESPONSABILIDAD ESCUDÁNDOSE EN EL FUERO. MANIFIESTA QUE TOMANDO EN CUENTA QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS HAN MADURADO, QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ CADA VEZ MÁS COMPROMETIDA EN LA VIGILANCIA DE LAS ACCIONES PÚBLICAS, QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUMPLEN CON SU FUNCIÓN DE DAR A CONOCER LO QUE HACEN LOS GOBERNANTES Y ESTANDO INMERSOS EN UN AMBIENTE DE TRANSPARENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ESTE FUERO, QUE NACIÓ JUSTIFICADO ANTE LA POSIBILIDAD DE SER PERSEGUIDO PENALMENTE POR RAZONES POLÍTICAS, HOY YA NO TIENE LUGAR. CONCLUYE MENCIONANDO QUE SE HACE NECESARIA LA REFORMA DE LOS NUMERALES 109 Y 116, PARA EVITAR LA REFERENCIA A ARTÍCULOS DEROGADOS. EN EL PRIMERO, SE ELIMINA LA POSIBILIDAD DE QUE LA ACCIÓN

POPULAR PROCEDA RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, PUES SE PROPONE ELIMINAR LA FIGURA, Y ENTONCES, SOLO SE REFIERE AL JUICIO POLÍTICO; Y EL 116 A FIN DE ELIMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL MIENTRAS DUREN LOS CARGOS ACTUALMENTE SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 112, PUESTO QUE LA FINALIDAD DE LA PROPUESTA ES PRECISAMENTE ELIMINAR LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN.

EXPEDIENTE 9931/LXXIV

MANIFIESTA EL QUE EXPONE, QUE EN EL CONTEXTO DEL FENÓMENO SOCIAL MEXICANO, LA CORRUPCIÓN ES FOMENTADA POR LA IMPUNIDAD Y CONLLEVA A LA INEFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE TODO TIPO, DAÑANDO A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y, A SU VEZ, AFECTANDO EL DESARROLLO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE HOMBRES, MUJERES Y FAMILIAS, EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO DENTRO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO, NO ES ALGO QUE PUEDA TERMINARSE POR DECRETO O REDUCIRSE CON DISCURSOS Y CADA DÍA CRECE COMO CÁNCER SOCIAL Y LA CIUDADANÍA NO PERCIBE AVANCE ALGUNO Y SOLAMENTE ATRASO Y CLAUDICACIÓN. EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE CONSIDERA EL CASTIGO Y LA SANCIÓN COMO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE REPRIMIRLA, CON NUEVAS FIGURAS DE INNEGABLE GRAVEDAD. REFIERE QUE LA PERCEPCIÓN DE SU PARTIDO RESPECTO ESTA MATERIA, ES QUE LO QUE RECLAMA LA CIUDADANÍA ES LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO Y ELIMINAR LA CORRUPCIÓN COMO HABITO EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE ES DE ENORME RELEVANCIA LA VIGILANCIA INTERNA PREVIA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POR ESO PROPONEN COMO RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE CADA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO, NO CONSIDERAN CONVENIENTE Y MUCHO MENOS CONGRUENTE CON SUS ATRIBUCIONES LEGISLATIVAS, QUE EL CONGRESO SEA QUIEN DESIGNE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SINO SOLO RATIFIQUE O RECHACE AL CANDIDATO PROPUESTO, PORQUE DE LO CONTRARIO, AL DESIGNAR, IMPLICARÍA UNA

VINCULACIÓN DIRECTA QUE ARROJARÍA UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN SUS ERRORES U OMISIONES, LA CUAL DEBE SER INTEGRAL DE LOS ENTES PÚBLICOS DE CONTROL ESTATALES Y MUNICIPALES, DEBIENDO TOMAR EN CUENTA TAMBIÉN QUE DICHOS ÓRGANOS SERÁN INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE DEPENDE DE ESTE CONGRESO Y QUE DENTRO DE SUS FACULTADES PODRÁ EVALUAR EN TODO CASO LA ACTUACIÓN DE DICHOS ÓRGANOS, PARA VIGILAR SU EFICIENCIA OPERATIVA. CONCLUYE SEÑALANDO QUE EN DICHO TENOR COINCIDE CON ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN EN EL SENTIDO DE QUE ESTA CONDUCTA NO ES DE ORIGEN GENÉTICO, Y DE IGUAL MANERA ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA LUCHA CONTRA ESTE MAL DEBE SER INTEGRAL, INTENSIFICANDO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN OPORTUNAMENTE CON LA MENTALIDAD DE INCENTIVAR INTENSAMENTE LA CULTURA DE VALORES Y LEGALIDAD EN LOS CUALES HEMOS SOLO RETROCEDIDO DURANTE SIGLOS.

EXPEDIENTE 10012/LXXIV.

MANIFIESTA EL PROMOVENTE, QUE DESDE EL INICIO DE LA PRESENTE LEGISLATURA LLAMO LA ATENCIÓN LA GRAN CANTIDAD DE CUENTAS PÚBLICAS PENDIENTES, ALGUNAS DE ELLAS CON MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, HEMOS QUERIDO COMPRENDER LAS CAUSAS POR LAS CUALES NUESTROS ANTECESORES NO APROBARON DICHAS CUENTAS, POR LO QUE ESTAMOS SEGUROS QUE NO FUE POR FALTA DE VOLUNTAD, EL CONCEPTO DE APROBAR O RECHAZAR UNA CUENTA PÚBLICA RESULTA IRRELEVANTE ANTE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN, ADEMÁS EL PROCESO DE ANÁLISIS Y DICTAMEN DE DICHAS CUENTAS RESULTA MUY DESGASTANTE, YA QUE INDEBIDAMENTE, A TRAVÉS DE LA COMISIONES, LOS DIPUTADOS FUNGIMOS UN ROL DE FISCALIZADORES DE LA AUDITORIA SUPERIOR, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD QUE DISPONE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, ES DECIR, LA ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DE FISCALIZAR CON EL APOYO DEL ÓRGANO FISCALIZADOR. ASÍ MISMO, EN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS

CUENTAS PÚBLICAS SE PRESENTA UN APARTADO TITULADO DICTAMEN Y CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN, DONDE SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXPRESIONES: “MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE EL MISMO CON BASE EN MI AUDITORIA”, “CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN”, “EN MI OPINIÓN, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO”, “EN MI OPINIÓN SE ENCUENTRA PRESENTADA EN FORMA RAZONABLE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES EN RELACIÓN A DICHO ESTADO”.

MENCIONA LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR: “CUANDO UNA CUENTA PÚBLICA SEA APROBADA O RECHAZADA POR EL CONGRESO, SE COMUNICARA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO; INCLUYENDO EN SU CASO, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE DIRECTAMENTE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE FINAMIEN TO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE PROCEDAN O, EN SU CASO, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE PROCEDA A LA PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HUBIERE LUGAR, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE HASTA EN ESE MOMENTO HAYAN SIDO PROMOVIDOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY”., LO ANTERIOR ES INCONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO POR EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, QUE SEÑALA: “SI DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, APARECIEREN DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS O EGRESOS, O SE ADVIERTA CUALQUIER OTRA IRREGULARIDAD, PROCEDERÁ DIRECTAMENTE A EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y EN SU CASO, A FINCAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O RESARCITORIAS A QUE HUBIERE LUGAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY CORRESPONDIENTE”.

EXPEDIENTE 10040/LXXIV

EXPONEN LOS PROMOVENTES, QUE EL FUERO O LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA SE ENTIENDE COMO UN PRIVILEGIO CONFERIDO A DETERMINADOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO EN LOS REGÍMENES DEMOCRÁTICOS Y SALVAGUARDARLOS DE EVENTUALES ACUSACIONES Y PROCESOS SIN FUNDAMENTOS, AHORA BIEN LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA SE CONCEPTUALIZA COMO: “FIGURA JURÍDICA QUE SE REFIERE A LA IMPOSIBILIDAD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DETENER O SOMETER A UN PARLAMENTARIO A UN PROCESO PENAL POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ALGÚN DELITO”. POR OTRO LADO, EN LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PARLAMENTARIOS –DIPUTADOS Y SENADORES- PUEDE OCURRIR QUE NO SE REQUIERA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y QUE, EN CARÁCTER DE PARTICULARES, SE LES PODRÁ DEMANDAR POR REALIZACIÓN U OMISIÓN DE ACTOS O EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL.

EXPEDIENTE 10040/LXXIV ANEXO 1

MANIFIESTAN QUE, SIN EMBARGO, EL DENOMINADO FUERO SE HA CONVERTIDO EN UNA PROTECCIÓN EXTRAORDINARIA, QUE FOMENTA DE MANERA DIRECTA LA IMPUNIDAD DE LOS LEGISLADORES Y FUNCIONARIOS ELECTOS. CON ELLO DE VIOLA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, ADEMÁS RESULTA TOTALMENTE OFENSIVO Y DESMEDIDO PARA LA CIUDADANÍA QUE LOS FUNCIONARIOS ELEGIDOS SALGAN BENEFICIADOS CON ESA INMUNIDAD PARLAMENTARIA. SEÑALAN QUE AL DÍA DE HOY RESULTA TOTALMENTE INNECESARIO CONTAR CON INMUNIDAD YA QUE EXISTEN DIVERSOS MECANISMOS DE CONTRAPESOS, ASÍ COMO TOLERANCIA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. AHORA, ESTA FIGURA SE USA PARA BLINDAR A POLÍTICOS O SERVIDORES PÚBLICOS PARA ACTUAR COMO DELINCUENTES. CONCLUYEN REFIRIENDO QUE LOS DIPUTADOS DEBEN SER LOS PRINCIPALES INTERESADOS E IMPULSORES DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LOS CIUDADANOS DEBEN OBSERVAR QUE NO EXISTE DISTINCIÓN ALGUNA AL MOMENTO DE SER JUZGADOS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN PARA CON LOS

CIUDADANOS DE ESTABLECER NUEVAMENTE UN ESTADO DE DERECHO Y DE CONFIANZA EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO ACTUANDO CON PULCRITUD.

EXPEDIENTE 10040/LXXIV ANEXO 2

EXPONEN LOS PROMOVENTES, QUE EL FUERO PARLAMENTARIO ES UNA INSTITUCIÓN ANTIGUA Y PRESENTE EN LAS NACIONES CIVILIZADAS, LA CUAL ESTABA DIRIGIDA A SALVAGUARDAR LOS RECINTOS DONDE LLEVABAN A CABO SUS FUNCIONES LOS ORGANISMOS DE LA SOBERANÍA POPULAR. EN PRINCIPIO, EL FUERO SE ACOTÓ A LOS PARLAMENTARIOS DURANTE EL PERIODO DE SU CARGO. LA LEGISLACIÓN EN MATERIA PENAL SE OCUPABA DE PROTEGER Y SANCIONAR AQUELLAS AGRESIONES DE QUE FUERAN OBJETO LOS GOBERNANTES, MEDIANTE MEDIDAS MÁS SEVERAS QUE LAS QUE CUIEREN A PERSONAS CIVILES. POSTERIORMENTE, ESTA FIGURA SE AMPLIÓ, INCLUYENDO A FUNCIONARIOS DE OTROS PODERES. SEÑALAN QUE ANTERIORMENTE, EN MÉXICO, EL FUERO CONSTITUCIONAL ERA EL DERECHO QUE TENÍAN LOS ALTOS FUNCIONARIOS DE LA FEDERACIÓN PARA QUE, ANTES DE SER JUZGADOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO ORDINARIO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN RESOLVIERA SOBRE LA PROCEDENCIA DEL PROCESO PENAL. A ESTE PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUÍA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA AUTORIZAR EL PROCESO PENAL ORDINARIO SE LE DENOMINABA "DESAFUERO", YA QUE CON ÉL SE PRIVABA AL FUNCIONARIO DE SU FUERO CONSTITUCIONAL; ACTUALMENTE A ESTE PROCESO SE LE DENOMINA "DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA". LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ERIGIDA EN UN JURADO DE PROCEDENCIA, DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE TODOS SU MIEMBROS, SI PROCEDE O NO EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. EN CASO DE RESOLVERSE EN SENTIDO AFIRMATIVO, EL SERVIDOR PÚBLICO DE FORMA AUTOMÁTICA QUEDA SEPARADO DE SU CARGO Y CONSECUENTEMENTE SE LE PROCESARÁ POR LA VÍA PENAL. REFIEREN QUE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL, NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN,

ESTABLECEN QUE PARA QUE UN FUNCIONARIO PÚBLICO PUEDA SER PERSEGUIDO POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, A FIN DE QUITARLE LA INMUNIDAD CONSTITUCIONAL Y QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE INICIE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO PARA LA INVESTIGACIÓN DE UN PROBABLE ACTO DELICTIVO. CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA VIVIDO UN FENÓMENO IMPORTANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE DIVERSAS INSTANCIAS Y JERARQUÍAS, LO CUAL HA DERIVADO EN UNA SITUACIÓN QUE AQUEJA NO SÓLO A LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO, SINO QUE, HA CREADO UNA PERCEPCIÓN MUY NEGATIVA DE LAS FUNCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, AFECTANDO GRAVEMENTE LA CONFIANZA DE NUESTRA SOCIEDAD. POR ESE MOTIVO, HEMOS ESTIMADO OPORTUNO Y NECESARIO, PROPONER A ÉSTA H. SOBERANÍA POPULAR, ELIMINAR DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y DE LAS LEYES DERIVADAS DE ÉSTE, LA FIGURA DEL FUERO CONSTITUCIONAL Y, POR ENDE, LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA PARA EL ENJUICIAMIENTO PENAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE GOZAN DE AQUÉL. NO OBSTANTE, QUEDA TUTELADA LA LIBERTAD ABSOLUTA A LOS DIPUTADOS PARA HABLAR Y OPINAR EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

EXPEDIENTE 10040/LXXIV ANEXO 3

EXPONEN QUE LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA EN MÉXICO TUVO SU ORIGEN EN LA HISTÓRICA CONFRONTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO CON EL LEGISLATIVO, DONDE FUE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN HACIA LAS INSTITUCIONES PARLAMENTARIAS. DESDE SU CONFORMACIÓN Y HASTA LA CONSTITUCIÓN DE 1917, EL CONGRESO MEXICANO HABÍA ESTADO SOMETIDO A LAS AMENAZAS Y PRESIONES DEL PODER EJECUTIVO EL FUERO HA PERMANECIDO DURANTE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. SIN EMBARGO, SE HA DESVIRTUADO DE SUS PROPÓSITOS

ORIGINALES TRANSFORMÁNDOSE EN SINÓNIMO DE IMPUNIDAD. MANIFIESTAN QUE EN RECIENTES FECHAS LA CIUDADANÍA HA VENIDO RECLAMANDO JUSTICIA PARA PROCEDER CONTRA CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO AUNQUE ESTE CUENTE CON UN FUERO CONSTITUCIONAL, PUES EN LA SOCIEDAD EL CITADO FUERO ES EN LA ACTUALIDAD VISTO COMO UNA IMPUNIDAD MAL UTILIZADA; LA CIUDADANÍA DEBE NO SOLO SER ESCUCHADA, SINO TAMBIÉN DEBE SER TOMADA EN CUENTA, COMO DIPUTADOS SIENDO SUS REPRESENTANTES ANTE ESTE LEGISLATIVO, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE TRASLADAR Y REFORMAR LAS VECES QUE SEA NECESARIO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE LA POBLACIÓN NECESITA O DEMANDA. CONCLUYEN SEÑALANDO QUE SE DESTACA LA IMPORTANCIA QUE TIENE COMO RESPONSABILIDAD EL LEGISLADOR, PUES DEBE SER EFICIENTE SU ACTUAR EN PRO DEL BIEN COMÚN, LO CUAL PUEDE ESTAR SUJETO A LA EXPRESIÓN DE IDEAS QUE SE EMITEN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCOMENDADA.

UNA VEZ ANALIZADAS LAS PRESENTES INICIATIVAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE NOS OCUPAN, SE ENCUENTRAN SUSTENTADAS POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIONES II Y III INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN FECHA 21 DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DURANTE EL DESAHOGO DE LA SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS, SE HIZO MENCIÓN POR PARTE DE UNO DE LOS INTEGRANTES, RESPECTO LA OMISIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **10317/LXXIV** AL PRESENTE DICTAMEN, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN EL AGREGARLO AL ORDEN DEL DÍA PARA INTEGRARLO AL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO

APROBADO POR UNANIMIDAD, YA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE OMITIÓ AÑADIRLO, QUEDANDO AGREGADO EN ESTA MISMA FECHA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE. LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, EXPRESAMOS EL MÁS AMPLIO RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DESEMPEÑADO POR LOS PROMOVENTES, ADEMÁS DE DIVERSAS PERSONAS, QUE INTERESADAS EN MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUESTRA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, HAN SEÑALADO QUE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA ELLO, ES INHIBIR LOS ASPECTOS GENERADORES Y CONDICIONANTES DE LA CORRUPCIÓN Y TEMAS RELACIONADOS, QUE AL PASO DE LOS AÑOS HA AFECTADO EL SENTIDO Y EJERCICIO DE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO EN SUS DIVERSOS ÓRDENES. VISUALIZAMOS QUE LAS INICIATIVAS 7444/LXXIII, 10040/LXXIV Y ANEXOS, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADAS Y CIMENTADAS, RESPECTO TEMAS DE ELIMINACIÓN DEL FUERO, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN FECHA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 243, FUERON APROBADAS LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE SUSTENTAN LOS PUNTOS MENCIONADOS, NO OMITIMOS MENCIONAR QUE LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN, FUERON DE GRAN APORTACIÓN, TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN DIVERSOS ASPECTOS PARA EL BENEFICIO Y ENRIQUECIMIENTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL. DENTRO DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN SE ELIMINA EL FUERO DE FUNCIONARIOS, POR LO QUE SE PODRÁ PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, ALCALDES, REGIDORES, SÍNDICOS, MAGISTRADOS INTEGRANTES DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y FISCALES DURANTE EL PERIODO QUE OCUPEN EL CARGO O ANTERIOR, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 112. SE PODRÁ PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL

ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

DURANTE EL PROCESO PENAL, EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ SEGUIR EN SU ENCARGO SALVO QUE SE LE IMPONGA ALGUNA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN PRIVACIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD. LAS MEDIDAS CAUTELARES NO PODRÁN CONSISTIR EN PRIVACIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD SALVO EN LOS CASOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO DELITOS GRAVES QUE DETERMINE LA LEY EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y DE LA SALUD.

DICTADA LA SENTENCIA CONDENATORIA, EN SU CASO, SE NOTIFICARÁ LA MISMA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LA MISMA CAUSE EJECUTORIA.

EN CASO DE QUE LA SANCIÓN IMPUESTA HAGA INCOMPATIBLE EL EJERCICIO DEL CARGO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE SEPARARÁ AL SENTENCIADO DE SUS FUNCIONES. LA SEPARACIÓN DEL CARGO TENDRÁ EFECTOS MIENTRAS SE EXTINGUE LA PENA.

EN CONSECUENCIA, AL HACER EL ESTUDIO DE LAS PRESENTES INICIATIVAS LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR ENCUENTRAN LOABLE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES EN ESTABLECER LINEAMIENTOS, SIN EMBARGO DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE

DICTAMEN ENCONTRAMOS QUE LAS MISMA CONVERGEN CON LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL. ASÍ MISMO, ES DE RESALTAR EL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES 9931/LXXIV Y 10012/LXXIV, RESPECTO LOS TEMAS DE PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN Y EN RELACIÓN A DIVERSOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, INICIATIVAS QUE APORTARON PUNTOS IMPORTANTES PARA BENEFICIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL. EN ESE MISMO TENOR CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS RESPECTO LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, MISMOS QUE CONSISTEN EN PREVENIR, IDENTIFICAR, COMBATIR LAS CONDUCTAS ILÍCITAS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASEGURAR LA COORDINACIÓN EFECTIVA CON LOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS Y LOS SISTEMAS ESTATAL Y NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, IMPLEMENTAR AUDITORÍAS FOCALIZADAS A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASEGURAR QUE SUS RESOLUCIONES SEAN VINCULANTES Y ESTABLECER UN MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO IMPULSAR LA DENUNCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS, EL ANONIMATO, LA CONFIDENCIALIDAD Y LA INTEGRIDAD DE EVIDENCIAS EN LAS INVESTIGACIONES DE ANTICORRUPCIÓN. DENTRO DE LAS CITADAS REFORMAS, ADEMÁS SE ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA RECUPERAR BIENES PRODUCTO DE ILÍCITOS, SE INCREMENTAN LOS PLAZOS MÍNIMOS DE PRESCRIPCIÓN PARA SANCIONAR FALTAS ADMINISTRATIVAS O DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN A 10 AÑOS, LA AUDITORIA PODRÁ HACER REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES SIN EL AVAL DEL CONGRESO. ES IMPORTANTE SEÑALAR EL GRAN TRABAJO QUE SE HA VENIDO REALIZANDO RESPECTO TEMAS IMPORTANTES COMO LO SON LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, RESALTANDO ESTA LEGISLATURA POR LO LOGROS CONSENSUADOS RESPECTO TEMAS DE GRAN INTERÉS PARA LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, COMO LO SON LA ELIMINACIÓN DEL FUERO Y LA CORRUPCIÓN. EN CONSECUENCIA, AL HACER EL ESTUDIO DE LAS PRESENTES INICIATIVAS LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR

ENCUENTRAN LOABLE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES EN ESTABLECER LINEAMIENTOS, SIN EMBARGO DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN ENCONTRAMOS QUE LAS MISMA CONVERGEN CON LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL, DE LA CUAL SE HACE MENCIÓN EN PÁRRAFOS ANTERIORES, POR LO CUAL CREEMOS CONVENIENTE QUE LAS PRESENTES DEBEN DARSE POR ATENDIDAS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES UNIDAS, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37, 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DAN POR ATENDIDAS LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116, SE DEROGAN LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 63 Y LOS ARTÍCULOS 106, 108, 112, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDOS LOS PRESENTES ASUNTOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO**

BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. DE ACUERDO AL CONJUNTO DE EXPEDIENTES QUE NOS OCUPA, ES MENESTER NUESTRO SEÑALAR QUE EN FECHA DEL 15 DE MARZO DEL 2016 BAJO EL DECRETO NÚMERO 097 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DIVERSAS REFORMAS AL ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN REFERENTE AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE CONGRATULA DE HABER APORTADO A LA CREACIÓN DEL MISMO PUESTO QUE A TRAVÉS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR PARTE DE NUESTRA BANCADA, LAS CUALES SE CONTEMPLAN LAS FACULTADES DE UNA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SANCIONANDO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ESTATALES, LA ELIMINACIÓN DEL FUERO Y LA INTERDEPENDENCIA ENTRE PODERES JUDICIALES Y EL PODER ESTATAL. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE TANTO HAN LASTIMADO LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS Y DESFALCADO AL ERARIO PÚBLICO, POR ESO HAY MALAS ADMINISTRACIONES. POR LO TANTO ESTE GRUPO LEGISLATIVO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO COMO FUE PRESENTADO EL MISMO. ES CUANTO Y MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA: LAS INICIATIVAS QUE NOS OCUPAN TIENEN COMO OBJETIVO MODIFICAR EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL, ASÍ COMO DIVERSAS LEGISLACIONES QUE NOS APLICABLES A LOS CASOS CONCRETOS A QUE SE REFIEREN LOS PROMOVENTES EN SUS ESCRITOS DE CUENTA, PUES SI BIEN DENTRO DE LAS SOLICITUDES ENFATIZAN LA IMPORTANCIA DE ELIMINAR EL FUERO CONSTITUCIONAL PARA LOS DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OSTENTAN UN CARGO CON ESTA PRERROGATIVA ASÍ COMO TAMBIÉN PRETENDEN LA ELIMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA POR CONSIDERAR QUE NO SE DEBE DE PROTEGER DE NINGUNA MANERA A LOS

SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN SIDO PARTÍCIPES EN HECHOS DELICTUOSOS O PONIBLES. LA INTENCIÓN LAUDABLE DE LOS PROMOVENTES CONVERGE EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PUES ES INCONCEBIBLE QUE PRESUNTOS FUNCIONARIOS ABUSEN DE LAS PRERROGATIVAS OTORGADAS POR LA CONSTITUCIÓN PARA COMETER ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ES IMPRESCINDIBLE SEÑALAR QUE ESTA SOBERANÍA DETERMINÓ LA APROBACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA INSTITUIR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y ES EN ESTA REFORMA QUE SE REBASA Y SOLVENTA CABALMENTE LO PETICIONADO. EN ESE TENOR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PARA DAR POR ATENDIDAS LAS INICIATIVAS ALUDIDAS Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: FUERON TURNADAS A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DIVERSAS SOLICITUDES DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR EL FUERO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL. UNA VEZ ANALIZADAS DICHAS INICIATIVAS, LAS COMISIONES UNIDAS DETERMINARON DARLA POR ATENDIDA, CIRCUNSTANCIA CON LA QUE LA BANCADA DEL PRI ESTA DE ACUERDO PUES RECIENTEMENTE ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ EN SEGUNDA VUELTA LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS CUALES SE SIENTAN LAS BASES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN DONDE SE PREVÉ ENTRE OTRAS COSAS, LA ELIMINACIÓN DEL FUERO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN ATENCIÓN A ELLO Y EN VIRTUD DE QUE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS SE ENCUENTRAN YA PREVISTAS EN DICHAS REFORMAS ES QUE LOS INVITAMOS A A USTEDES A VOTAR EN ESTE MISMO SENTIDO. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; HONORABLE ASAMBLEA: SE DEBATE UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE AGRUPA SEIS INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TENDIENTES A ELIMINAR EL FUERO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y FUNCIONARIOS DE TITULARES DE ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS; ASÍ COMO PARA PREVENIR ACTOS DE CORRUPCIÓN RESPECTO DE ASUNTOS QUE COMPETEN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. UNA DE LAS INICIATIVAS RADICADA EN EL EXPEDIENTE 10317, CON EL OBJETIVO PARA ELIMINAR EL FUERO CONSTITUCIONAL, INCLUIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PERSISTIENDO LA *INMUNIDAD PARLAMENTARIA* PARA LOS DIPUTADOS LOCALES, FUE PROMOVIDA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO, INCLUYEN PROPUESTAS DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DE LA MAYOR IMPORTANCIA, PARA COMBATIR CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN. LA ELIMINACIÓN DEL FUERO ES UNA PRIMERA MEDIDA. CON ELLO, LOS CIUDADANOS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERÁN IGUALES ANTE LA LEY, CUANDO COMETAN DELITOS. NUNCA MÁS, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NIVEL, SE ESCUDARÁN EN EL FUERO, PARA BURLAR LA JUSTICIA. DE LA MISMA MANERA, LEGISLAR PARA “DOTAR DE DIENTES” A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CONTRIBUYE A DISUADIR ACTOS DE CORRUPCIÓN, EN MATERIA DE CUENTAS PÚBLICAS. A ESTE RESPECTO, CONVIENE MENCIONAR QUE EL PASADO 8 DE MARZO, EL PLENO DEL CONGRESO, APROBÓ REFORMAS A 21 ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA CREAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE INCLUYEN LAS SEIS INICIATIVAS ANTES MENCIONADAS; ADEMÁS DE LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. CONSECUENTEMENTE, ACIERTA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, AL DAR POR ATENDIDAS LAS SEIS REFORMAS EN

ESTUDIO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ “ESTA PRESIDENCIA LE DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA AL CONGRESO DEL ESTADO A LAS INVITADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A YANET RAMÍREZ Y BETTY ORIA GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE DEFENSA DE LA REVOLUCIÓN CUBANA. BIENVENIDAS AL CONGRESO DEL ESTADO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7444/LXXIV Y ANEXOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10634/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, EN FECHA **25 DE ENERO DEL 2017** SE LE TURNO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10634/ LXXIV**, EL CUAL FUE PRESENTADO DIVERSOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE CIUDADANO EMPODERADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITAN SE REFORMEN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO SOLICITAN SE LLEVE A CABO UN PERIODO EXTRAORDINARIO PARA REVISIÓN DE DICHAS REFORMAS Y LA REVISIÓN AL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: *LOS PROMOVENTES COMENTAN QUE LA SOCIEDADES ACTUALES PASAN POR PROCESOS DE ADAPTACIÓN HACIA NUEVOS ESQUEMAS DE INTERACCIÓN PROACTIVA, LOS JÓVENES DE LA GENERACIÓN “MILENIAL’S” VAN POR LAS URBES CUESTIONANDO TODO AQUELLO QUE TENGA SESGO DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE CIUDADANOS DEDICADOS A LA POLÍTICA COMO MODUS VIVENDI INCLUSO A LAS ORGANIZACIÓN VINCULADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS POLÍTICOS Y/O SUS FINANCIAMIENTOS. TAN ES ASÍ QUE HOY DÍA LOS DEBATES SOBRE LAS IDEOLOGÍAS PRAGMÁTICAS DE LAS ESTRUCTURAS DE GOBIERNO YA NO CUESTIONAN SI PLANTEA POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHA, DE IZQUIERDA O MODERADAS HACIA EL CENTRO, EL DEBATE EN SÍ, SURGE DE RECONOCER LA NECESIDAD SOCIAL DE INTEGRARSE ACTIVA Y PROPOSITIVAMENTE EN COLECTIVOS CIUDADANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE GENEREN EL ANÁLISIS, EL PLANTEAMIENTO Y LA EJECUCIÓN POR EJEMPLO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, CONSEJOS REGIONALES DE GESTORÍA, CONSEJOS CIUDADANOS*

VINCULADOS AL ÁMBITO EDUCATIVO, AL ÁMBITO DE LA SALUD, AL ÁMBITO DE DESARROLLO SOCIAL, NO ÚNICAMENTE COMO RECEPTORES-CONTENEDORES DE CONTROL SOCIAL, QUE EMULAN SER ESPACIOS QUE INCENTIVAN EL ACTIVISMO Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, PERO SON MERAMENTE ESPACIOS DE RECLUTAMIENTO DE ENTES DE LA GESTIÓN PÚBLICA CON INTERÉS MERAMENTE DE FAVORECER EL SURGIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y CÉLULAS DE CIUDADANOS CON UNA IDIOSINCRASIA DE INSTITUCIONALIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD QUE ADOPTAN ESTÁNDARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, POLÍTICA Y CIUDADANA. HOY NUEVO LEÓN HA DADO UN SALTO CUÁNTICO EN REFERENCIA AL TEMA DE SER UNA SOCIEDAD CONFORMADA POR CÉLULAS DE CIUDADANOS EMPODERADOS QUIENES INFORMÁNDOSE, COMUNICÁNDOSE, ORGANIZÁNDOSE HA LOGRADO IDENTIFICARSE Y COHESIONARSE EN COLECTIVOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE SALTAN DEL PLANO DE LAS REDES SOCIALES A ÁMBITOS MÁS CONCRETOS Y VINCULANTES CON LA PREOCUPACIÓN DE PARTICIPAR EN ACCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, REORDENAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS COMO LO ES EL QUEHACER ADMINISTRATIVO DEL EJERCICIO DE GOBIERNO TANTO EN LAS ESFERAS LEGISLATIVAS COMO EN LA EJECUTIVA, BUSCANDO EL INTERÉS SUPERIOR QUE ES EL BENEFICIO DE LA MAYORÍA, HOY NUEVO LEÓN ESTÁ PREPARADO PARA INTEGRAR SIN LA INJERENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE AUXILIAN AL LEGISLATIVO Y AL EJECUTIVO EN LA INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE LOS ÁMBITOS DE: CONSULTA PÚBLICA PARA LA TOMA DE DECISIONES, COMO EL REFERÉNDUM, PLEBISCITO, LA CONSULTA POPULAR Y LA REVOCACIÓN DEL MANDATO; DISEÑO DE POLÍTICAS, COMO LOS CONSEJOS CIUDADANOS Y COMITÉS CONSULTIVOS; DISEÑO, APLICACIÓN Y MONITOREO DE POLÍTICAS, COMO EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, INCLUYENTE Y QUE SEAN DE PARTICIPACIÓN PLURAL, ESTOS IRREMEDIABLEMENTE CONSTITUYEN TAMBIÉN DISPOSITIVOS DE CONTROL SOCIAL SOBRE LA ACCIÓN ESTATAL Y LA GESTIÓN DESARROLLADA POR SU APARATO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE “EVITAR LA PRIVATIZACIÓN DE LAS DECISIONES PÚBLICAS” ASÍ COMO EL MONOPOLIO DE SECTORES DE INFLUENCIA SOCIAL. EL HECHO DE HABER TENIDO EN DÍAS PASADOS 30,000 CIUDADANOS LIBRES EXPONIENDO UN HARTAZGO CONTRA

LO QUE LA SOCIEDAD HA CONSIDERADO UN ABUSO DE ESOS ÓRGANOS DEL EJERCICIO PÚBLICO, PONE HOY A NUEVO LEÓN EN UNA SITUACIÓN DE VENTAJA ORGANIZACIONAL, QUE LE PERMITIRÁ SIN DUDA CREAR ESPACIOS VANGUARDISTAS E INNOVADORES DE INTERCAMBIO DE PLANTEAMIENTOS ASÍ COMO DE ESTABLECER INSTANCIAS CIUDADANAS QUE DESDE LA SOCIEDAD CIVIL SEAN EL REPRESENTANTE, LA VOZ GARANTE QUE VIGILE SIEMPRE QUE NO SE LESIONEN NI VIOLENTEN LOS INTERESES NI DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, MUY ESPECIALMENTE LOS SECTORES VULNERABLES DE LA SOCIEDAD. UNA FRACCIÓN DE ESA SOCIEDAD CIVIL DE NUEVO LEÓN, SE LLAMA COLECTIVOS CIUDADANO EMPODERADO Y ESTÁN CONSTITUIDOS AMPLIAMENTE EN UN FRENTE CIUDADANO DE RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA CIVIL ORGANIZADA, SIN ASUMIRSE, NI AUTOPROCLAMARSE COMO ÚNICO REPRESENTANTE DE LOS CIUDADANOS, MÁS BIEN DE UN LIBRE EJERCICIO DE CIVILIDAD, EXPONEN LOS SIGUIENTES PLANTEAMIENTOS A LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 1.- EXIGEN UN INMEDIATO CESE DE LAS PRÁCTICAS Y EXCESIVAS FACULTADES O ATRIBUCIONES QUE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2017 OTORGA A DIFERENTES AUTORIDADES, A FIN DE ERRADICAR LA EVENTUAL INTIMIDACIÓN Y TERRORISMO FISCAL, CONFIGURADO EN LA AUTORIZACIÓN PARA SEÑALAR, ENAJENAR Y/O EMBARGAR BIENES, RECURSOS ECONÓMICOS O PROPIEDADES COMO RESULTADO DE LA FALTA DE CONTRIBUCIONES TALES COMO EL PAGO DE LA TENENCIA Y EL PREDIAL. EN ESPECIAL, Y SOBRE TODO CONSIDERAR LA VIABILIDAD DE EXENCIÓN DE PAGOS DEL PREDIAL, VIGENCIA O INCREMENTO DE PROGRAMAS SUBSIDIARIOS COMPENSATORIOS DESTINADOS A APOYAR PARCIALMENTE A LOS CIUDADANOS, EVITANDO ASÍ CAMPAÑAS DE TERRORISMO FISCAL ACOMPAÑADOS DE PRÁCTICAS RECAUDATORIAS ONEROSAS EN DETRIMENTO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS.*
- 2.- INMEDIATO CUMPLIMIENTO AL RETIRO TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN FISCAL POR CONCEPTO DE TENENCIA O REFRENDO, ES POR ESO QUE SOLICITAN UNA INMEDIATA REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE EL ESTADO PUEDA OTORGAR SUBSIDIOS A LA TENENCIA Y REFRENDO; SE HA DEMOSTRADO QUE FINANCIERAMENTE, NO COMPROMETE EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD OMITIR DICHA RECAUDACIÓN, INCLUSIVE QUE EN CASO DE QUE SE CONSERVE, ES VIABLE DESTINAR RECURSOS PARA GENERAR LOS ESQUEMAS YA PLANTEADOS EN PROGRAMAS SUBSIDIARIOS COMPENSATORIOS HASTA EN UN 100% DE SU COSTO DESTINADOS A APOYAR PARCIALMENTE A CIUDADANOS INTEGRANTES DE GRUPOS VULNERABLES O SECTORES*

PRODUCTIVOS CON SEVERAS AFECTACIONES ECONÓMICAS, COMO PUEDEN SER: VIUDAS O HUÉRFANOS QUE POSEAN UN SOLO VEHÍCULO; PENSIONADOS O JUBILADOS QUIENES SU VEHÍCULO SEA UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO COMPLEMENTARIO DADO QUE CUENTAN CON UNA PERCEPCIÓN MUY BAJA; MADRES O PADRES SOLTERAS (OS) Y/O DIVORCIADAS QUIENES SU VEHÍCULO SEA UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO COMPLEMENTARIO DADO QUE SON CABEZA DE FAMILIA Y NO PERCIBAN PARA SÍ UNA PENSIÓN ALIMENTICIA; JÓVENES EMPRENDEDORES QUIENES MERECEAN COMO UN INCENTIVO SEMEJANTE AL CREADO PARA LOS EMPLEADORES QUE OTORGAN EL PRIMER EMPLEO, USANDO SU VEHÍCULO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO.

- 3.- *RECLAMAN QUE SEA PRESENTADA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS, PARA DEJAR SIN EFECTO NI APLICACIÓN TRIBUTARIA QUE FACULTABA EL AUMENTO AL VALOR CATASTRAL Y AL PAGO AL IMPUESTO PREDIAL, DICHA REFORMA DEBERÁ PROPONER A LOS MUNICIPIOS LA CREACIÓN DE DIFERENTES ESQUEMAS DE REFORMULACIÓN DE APOYOS TANTO FEDERALES COMO ESTATALES PARA ALLEGARSE DE MAYORES RECURSOS, ASÍ COMO AMPLIAR SU TASA TRIBUTARIA RECABANDO CRÉDITOS PENDIENTES, ELIMINANDO EXENCIONES Y CONDONACIONES FISCALES TANTO POR CONCEPTO DEL PREDIAL COMO OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES A EMPRESAS DE ESPECTÁCULOS, PARQUES DE DIVERSIONES, ESTADIOS, ETC. A FIN DE QUE SEA POSIBLE DESTINAR RECURSOS PARA GENERAR LOS ESQUEMAS YA PLANTEADOS EN PROGRAMAS SUBSIDIARIOS COMPENSATORIOS HASTA EN UN 100% DE SU COSTO DESTINADOS A APOYAR PARCIALMENTE A CIUDADANOS INTEGRANTES DE GRUPOS VULNERABLES O SECTORES PRODUCTIVOS CON SEVERAS AFECTACIONES ECONÓMICAS.*

- 4.- *DEMANDAN LA URGENTE CREACIÓN DE ESQUEMAS FINANCIEROS EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE TENGA UN ESPÍRITU SOLIDARIO CON LA CIUDADANÍA REFERENTE AL TEMA DE AMORTIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL LLAMADO GASOLINAZO, QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE LEGISLEN EN TEMAS DE LA ELIMINACIÓN DEL IEPS A LAS GASOLINAS, EN SU DEFECTO UNA REFORMULACIÓN QUE SEA DE MENOR IMPACTO EN EL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR AL TIEMPO QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR ESTE CONCEPTO QUE SEAN DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, VENGAN ETIQUETADOS A OBRAS DE MEJORA URBANA, A VIALIDADES ASÍ COMO EN EL CASO DE NUEVO LEÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA TRES DEL METRO. DEMANDAN TAMBIÉN AL TIEMPO, QUE SEA UNA OBLIGACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, ASÍ COMO PARA LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ELIMINAR DE INMEDIATO DE SU COSTO CORRIENTE LOS VALES, TARJETAS ELECTRÓNICAS DE PREPAGO O CUALQUIER OTRA VARIACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA GASTO DE GASOLINA, GAS NATURAL O CUALQUIER OTRO COMBUSTIBLE QUE USEN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A SUS FUNCIONARIOS, AL TIEMPO QUE SE REALICE EL ROTULADO DE IDENTIFICACIÓN, SE ELABORE Y TRANSPARENTE EL PADRÓN DE LOS MÁS DE TRES MIL VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR*

DE GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. COMO UN APOYO ADMINISTRATIVO, LOS DIFERENTES COLECTIVOS DE MANERA CONJUNTA PROPONEN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER CIUDADANO INTERESADO, AMPAROS CONTRA EL AUMENTO EN LA GASOLINA Y/O LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.

- 5.- *EXIGEN A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIA INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, INICIAR A LA BREVEDAD, ESTIMANDO COMO FECHA TENTATIVA EL MIÉRCOLES 18 DE ENERO UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A FIN DE DESAHOGAR LOS TRABAJOS, LAS SESIONES Y LLEGAR A LOS ACUERDOS REQUERIDOS. AL CABO DE QUE SEAN APROBADAS LAS REFORMAS NECESARIAS A LA BREVEDAD, SEGÚN LAS DIFERENTES INICIATIVAS DE REVISIÓN DE INTEGRACIÓN LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PAQUETE FISCAL 2017, VIGILANDO EN TODO TIEMPO QUE TALES REFORMA SEAN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA CON UN ESPÍRITU DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SEÑALANDO LOS TOPE Y LOS CANDADOS REQUERIDOS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO DE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO EN LA ENTIDAD, SE SUMEN Y ACATEN LO DISPUESTO EN UNA CAMPAÑA DE REDUCCIÓN DE SALARIOS, ELIMINACIÓN DE APOYOS PARA GASTOS DE TELEFONÍA CELULAR, ELIMINACIÓN DE SOBRESUELDOS, BONOS, DOBLETES Y DEMÁS EMOLUMENTOS OFENSIVOS DADA LA SITUACIÓN DE FALTA DE RECURSOS EN LA ENTIDAD. ASÍ MISMO SOLICITAN SEA CONSIDERADA LA NECESIDAD DE CONTAR EN TODO MOMENTO CON CANALES DE COMUNICACIÓN, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS PARLAMENTARIOS QUE SEAN DE IMPORTANCIA PARA LA CIUDADANÍA, ESTABLECIENDO INSTANCIAS RECONOCIDAS CON VOZ ANTE LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO, ANTE LAS DIFERENTES COMISIONES PARLAMENTARIA COMO CONSEJOS CIUDADANOS DE APOYO INTERPARLAMENTARIO QUE SE AVOCARÍA A TENDER PUENTES ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y EL LEGISLATIVO DE FORMA PERMANENTE.*

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C)

INICIEMOS PRIMERAMENTE HACIENDO REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 68, SE EXPONE QUE CORRESPONDE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.

ASÍ BIEN, DE LA FRACCIÓN X Y XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CARTA MAGNA, SE OBSERVA POR UN LADO, QUE ES COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL FIJAR DE MANERA ANUAL, LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y POR EL OTRO LADO, QUE ES COMPETENCIA DEL MISMO, EL GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE TODO CIUDADANO DE NUEVO LEÓN, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

X.- *FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA....

XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES

AHORA BIEN, ES DE PRECISAR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, A PARTIR DEL PLAZO LÍMITE BAJO EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTABA PARA PRESENTAR EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017, SE DIO A LA TAREA DE EFECTUAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CORRELATIVOS Y COMPETENTES A LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, MISMAS QUE FUERON PROPUESTAS EN LAS MÚLTIPLES INICIATIVAS DE EXPEDICIÓN, REFORMA Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES DE LA CUAL EMANABAN TALES CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE DE ACUERDO A LA DOCTRINA JURISTA, LA APLICACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS MISMAS, DEBEN DE SUJETARSE A LA TEMPORALIDAD ANUAL, ESTO ES, SU ESTRICTA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DEBE DE DARSE DURANTE TODO UN EJERCICIO FISCAL.

POR LO QUE, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL COMPENDIO DE INICIATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE APROBAR, EXAMINAR Y MODIFICAR EN SU CASO, LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO, PARA EL EFECTO DE PROPICIAR UNA EQUIDAD TRIBUTARIA, ACORDE A LAS REALIDADES Y NECESIDADES SOCIALES QUE IMPERAN HOY EN DÍA EN EL ESTADO.

AHORA BIEN, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA EXPEDICIÓN Y REFORMAS DE LAS INICIATIVAS COMPRENDIDAS PARA EL PAQUETE FISCAL EJERCICIO 2017, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017.

POR LO QUE, ANTE LA APROBACIÓN DE ESTE COMPENDIO DE NORMAS JURÍDICAS, Y CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MISMAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO A TRATADO EN TODO MOMENTO MANTENER UNA ARMONIZACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA PODER LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES RESPECTIVAS, POR LO QUE LAS OPINIONES, COMENTARIOS, Y DIVERSAS MESAS DE ANÁLISIS SON EL RESULTADO DE LAS MISMAS, QUE A CRITERIO DE ESTA COMISIÓN, Y DEL PLENO DEL H. CONGRESO, EL CONTENIDO DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS FUERON CONSIDERADAS COMO LAS DE “MEJOR PROVEER” Y QUE CONTENÍAN UN SENTIDO REFLEXIVO ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL ESTADO Y CARENCIAS DE LA POBLACIÓN.

ASÍ BIEN, Y DEL ANÁLISIS DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA, EL PROMOVENTE HACE ÉNFASIS EN DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS RELATIVOS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE OTRAS DIVERSAS MANIFESTACIONES TENDIENTES A QUE SEAN CONSIDERADAS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A LO CUAL SE PRECISA LO SIGUIENTE:

QUE EN FECHA 18 DE ENERO DEL 2017, SE CELEBRÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- 1.- **EXPEDIENTE 10627/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE EGRESOS

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 28 DE FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, 3 DE DICIEMBRE 2015 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 2.- **EXPEDIENTE 10628/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 42 PARA DEROGAR SU FRACCIÓN III Y LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ULTIMO, DEROGAR EL ARTÍCULO 42 BIS, DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44, SE DEROGA EL ARTÍCULO 51 BIS, SE DEROGA EL ARTÍCULO 54, SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 104, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 123, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 132 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 3.- **EXPEDIENTE 10629/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 21 BIS 12, UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 BIS 1 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32 Y REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS 12, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

DE LO ANTERIOR SE HACE PRECISAR QUE SE REALIZARON DIVERSAS REFORMAS A LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, DENTRO DE LAS CUALES SE MANIFIESTAN LA DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y A LAS LEYES HACENDARIAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, COLMANDO CON ESTO, LAS PRETENSIONES SEÑALADAS POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO INICIAL. SI BIEN ES CIERTO A LO LARGO DEL PRESENTE, SE DESCRIBEN DIVERSAS MANIFESTACIONES DE LAS CUALES YA HAN SIDO ATENDIDAS, Y OTRAS SE PRESENTAN COMO AJENAS A LA COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO, ES DE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN EN TODO MOMENTO HA TRATADO DE LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO DE CADA UNO DE LOS TEMAS, CON UN ESPÍRITU REFLEXIVO, A LA LUZ DE SER SENSIBLES CON

LAS NECESIDADES E INQUIETUDES QUE SE EXPRESAN POR LOS CIUDADANOS, REALIZANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS DIVERSAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTO DE LLEGAR A LA SOLUCIÓN DE CADA UNA DE LAS DEMANDAS QUE TODOS LOS NEOLONESES SE HAN EXPRESADO EN LA MATERIA EN CUESTIÓN. PRECISANDO QUE, DERIVADO DE TODAS LAS INQUIETUDES SEÑALADAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO HA DECRETADO ESTABLECER MEDIDAS DE CAUTELA A EFECTO DE CONCIENTIZAR Y SOLIDARIZARNOS CON LA GRAVE SITUACIÓN FINANCIERA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS, A EFECTO DE QUE REPLIQUE TAL MEDIDA A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE SUMARNOS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y PODER BRINDAR UNA CONFIABILIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DE LAS FUNCIONES QUE NOS ENCONTRAMOS ENCOMENDADAS. POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **SE DA POR ATENDIDA** LA SOLICITUD EFECTUADA POR LOS PROMOVENTES. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA DE LAS RESPONSABILIDADES DE NOSOTROS COMO DIPUTADOS ES MANTENER UNA ARMONIZACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA PODER LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES RESPECTIVAS. ES DE SEÑALAR QUE EN TODO MOMENTO HEMOS TRATADO DE SER SENSIBLES CON LAS NECESIDADES E INQUIETUDES QUE SE EXPRESAN POR LOS CIUDADANOS REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTO DE LLEGAR A LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS. SI BIEN ES CIERTO QUE DIVERSAS MANIFESTACIONES DE LOS PROMOVENTES YA HAN SIDO ATENDIDAS, OTRAS SE PRESENTAN AJENAS A NUESTRA COMPETENCIA, POR LO QUE LA COMISIÓN EMITE EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO A EFECTO DE QUE ESTE ASUNTO QUEDE RESUELTO TODA VEZ QUE LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES YA FUE VISTO Y ANALIZADO POR EL PAQUETE FISCAL 2017 APROBADO EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO. POR LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO ESPERANDO SEA APROBADO POR LA ASAMBLEA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EN RELACIÓN A LAS INICIATIVAS DE REFORMAS A LA LEY HACENDARIA ESTATAL, MUNICIPAL Y AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO QUE CONFORMAN EL PAQUETE FISCAL 2017. EN FECHA 27 DE ENERO DE 2017 SE CELEBRÓ SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL CUAL SE APROBARON DIVERSAS REFORMAS A LAS LEYES HACENDARIAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO LAS CUALES CONSISTEN EN FACULTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y HASTA POR LA CANTIDAD DEL 100% DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y

REFRENDO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL 50% DE DESCUENTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA. DE IGUAL FORMA SE APROBARON FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS EN RUBROS DE IMPUESTO PREDIAL ISAI, IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS, ADEMÁS DE EXTENDER ESTE MES DE MAYO LOS DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y SIN RECARGOS. ASIMISMO SE DEROGARON DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES. EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR Y LES PEDIMOS EL VOTO AL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RESULTA ADECUADO DAR POR ATENDIDO ESTA SOLICITUD DEL COLECTIVO CIUDADANO EMPODERADO RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS DE LA LEY DEL PAQUETE FISCAL PARA EL 2017. SE TRATA DE LAS PETICIONES HECHAS POR VARIOS GRUPOS COLECTIVOS TRAS LAS PROTESTAS COMO SE LES LLAMO DEL MEGA GASOLINAZO, LOS CUALES ATENDIERON EN EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DEL PASADO 18 DE ENERO. CONSIDERAMOS QUE NUESTRA LEGISLACIÓN HA ATENDIDO CADA UNA DE LAS PROPUESTAS EN SU ESENCIA Y LLEVADO A ELLO UNA MOVILIZACIÓN SOCIAL VOLVIENDO A VISUALIZAR ALGUNAS PROPUESTAS IMPORTANTES PARA TODA NUESTRA SITUACIÓN HISTÓRICA Y SOLUCIONES DE LAS DEMANDAS DE LOS IMPUESTOS A LA TENENCIA, EL IMPUESTO PREDIAL Y AL CÓDIGO FISCAL. EN RESUMEN SON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE TOMAMOS Y QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO EN ESTA LEGISLATURA FRENTE A LAS DIFICULTADES Y SITUACIONES FINANCIERAS QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS Y ASÍ BUSCAR BENEFICIOS A LOS CIUDADANOS QUE NOS PERMITA ATENDER. POR TALES RAZONES NUESTRO VOTO VA A FAVOR DEL PROYECTO QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. ES CUANTO SEÑO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA CON RESPALDO AL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. CON ELLO SE DA CAUCE A LA INICIATIVA CIUDADANA DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y AL CÓDIGO FISCAL, ADEMÁS SOLICITAN QUE SE CONVOQUE A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO PARA QUE SE ANALICEN DICHAS REFORMAS RELACIONADAS CON EL PAQUETE FISCAL DEL AÑO 2017. A ESTE RESPECTO EL CONGRESO DEL ESTADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES APROBÓ LOS DIVERSOS DECRETOS QUE FORMAN PARTE DEL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TRASCURRE, ENTRE ELLOS LOS DECRETOS QUE CORRESPONDEN A REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL Y EL DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO A QUE SE REFIEREN LOS PROMOVENTES. EL PAQUETE FISCAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2016 PARA ENTRAR EN VIGENCIA EL PRIMER MINUTO DEL AÑO 2017. EL PAQUETE FISCAL SE APROBÓ SIN CONSIDERAR LOS EFECTOS DEL LLAMADO GASOLINAZO QUE GENERÓ DIFERENTES PROTESTAS EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EN DEMANDA DE ELIMINAR ALGUNAS DISPOSICIONES DEL PAQUETE FISCAL QUE AFECTABAN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS, EN ESTE CONTEXTO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO ANUNCIÓ LA DISMINUCIÓN DEL PAGO DE LA TENENCIA EN UN 50% ENTRE OTRAS MEDIDAS. POR SU PARTE EL CONGRESO DEL ESTADO CONVOCÓ A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO EL 18 DE ENERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, DONDE SE APROBARON MODIFICACIONES AL PAQUETE FISCAL PARA APOYAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL GASOLINAZO. ENTRE LAS MEDIDAS DESTACAN LA ELIMINACIÓN DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO QUE CONTENÍAN ACCIONES COERCITIVAS DE LA AUTORIDAD EN CONTRA DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE QUEJABAN DEL TERRORISMO FISCAL, SE FACULTÓ A LOS MUNICIPIOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL, LO MISMO QUE AL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES ISAI, ADEMÁS DE REFORMAR LA LEY DE

HACIENDA DEL ESTADO PARA FORMALIZAR LA DISMINUCIÓN DEL PAGO DE LA TENENCIA AL 50%, CONSECUENTEMENTE CON ELLO SE ATIENDE EN SUS TÉRMINOS LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10634/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10210/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PRESENTE ASUNTO SE RETURNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL

ESTADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO LISTADO CON EL NÚMERO 10210/LXXIV, CON FECHA DEL 10 DE AGOSTO DEL 2016, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO, REPRESENTANTE DE EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA EXHORTAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2017 AUTORICE UN PRESUPUESTO DE POR LO MENOS 50 MILLONES DE PESOS PARA QUE SE TERMINE DE PAGAR A LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: *EN EL ESCRITO PRESENTADO, EL PROMOVENTE ARGUMENTA QUE EL MONTO QUE SOLICITA (AL MENOS 50 MILLONES DE PESOS) SE AUTORICE DE LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2017. ASÍ MISMO, COMENTA QUE DICHO MONTO SOLICITADO SERÁ PARA QUE SE TERMINE DE PAGAR A LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE NO HAN RECIBIDO EL APOYO SOLIDARIO QUE LAS ADMINISTRACIONES AUTORIZARON PARA LA DISTRIBUCIÓN A LOS EX BRACEROS Y BENEFICIARIOS. EL PROMOVENTE Y REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA UNIÓN DE EX BRACEROS Y MIGRANTES DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., HACE EL SEÑALAMIENTO QUE LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES, DESDE EL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS) AL 2010 (DOS MIL DIEZ), AUTORIZARON EN DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES DE EGRESOS, PARTIDAS DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA ORGANIZACIÓN ANTES MENCIONADA HA SOLICITADO, TENIENDO UNA RESPUESTA FAVORABLE. POR ÚLTIMO AGREGA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAY MÁS DE 15 MIL EX BRACEROS.*

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. AHORA BIEN, EL ASUNTO EN CONCRETO, SE DA CUENTA QUE EL C. LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO Y DIVERSOS FIRMANTES, SEÑALADOS COMO EX BRACEROS DE NUEVO LEÓN, SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA QUE SE EXHORTE AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, SE AUTORICE UN PRESUPUESTO PARA TERMINAR DE PAGAR A LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE NO HAN RECIBIDO EL APOYO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN SU PETICIÓN. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE ES COMPETENCIA DEL EJECUTIVO PRESENTAR A LA LEGISLATURA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO, ESTO A MÁS TARDAR EL DÍA 20-VEINTE DE NOVIEMBRE, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

XXI.- PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN EN MENCIÓN, INDICA QUE CORRESPONDE AL CONGRESO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES”

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, DICHA SITUACIÓN SE EXAMINÓ AL MOMENTO DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017-DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CUYO TEXTO LITERAL ES EL SIGUIENTE:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA;

POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA LXXIII LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA EMITIÓ EN SU MOMENTO, ACUERDO LEGISLATIVO SOLICITANDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIRARA LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE DESTINARAN LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR ESAS SOBERANÍAS EN LOS

EJERCICIOS FISCALES 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, PARA APOYO DE EX TRABAJADORES BRACEROS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES PARA SU ENTREGA, O EN SU CASO INFORME EL TRATAMIENTOS QUE SE LA HA DADO A DICHS RECURSOS. MENCIONANDO EN SUS CONSIDERACIONES QUE EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS 2006 AL 2010, SE AUTORIZARON POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARTIDAS DE APOYO A LOS EX BRACEROS. DE ESTA FORMA, EL LEGISLATIVO LOCAL APROBÓ UNA PARTIDA DE MÁS DE 10 MILLONES DE PESOS EN EL 2006 Y CADA AÑO HASTA EL 2010 SE HAN IDO AUTORIZANDO, LO QUE HA GENERADO UNA BOLSA DE \$55,114'000,000. DICHO IMPORTE SE INTEGRA DE ACUERDO CON EL OFICIO DT-SSE-DPCP-26/2011, QUE FUE CONTESTADO A EXHORTO ENVIADO POR LA LXXII LEGISLATURA EL 8 DE FEBRERO DEL 2011 POR EL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, EL CUAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EJERCICIO FISCAL	MONTO AUTORIZADO
2006	10,000,000
2007	10,350,000
2008	10,764,000
2009	12,000,000
2010	12,000,000
TOTAL	55,114,000

ASÍ MISMO ES CONVENIENTE MENCIONAR QUE ÉSTA COMISIÓN Y EL PLENO DEL CONGRESO DENTRO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS PARA LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 REASIGNARON RECURSOS POR \$20'000,0000.00 PARA EL FONDO DE AHORRO CREADO PARA LOS EX TRABAJADORES AGRÍCOLAS QUE LABORARON EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ENTRE LOS AÑOS 1962 Y 1964. DADO QUE, DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE DESPRENDE QUE FUE SOLICITADA EN DIVERSAS OCASIONES A ESTA LEGISLATURA, TAL PARTIDA A FIN DE QUE SE

TERMINE DE PAGAR EN SU TOTALIDAD A LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO HASTA ESTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y A LA GRAN SENSIBILIDAD DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE TAL APOYO FUERA AUTORIZADO. POR LO QUE, CON ESTA RESIGNACIÓN PRESUPUESTAL, SE ESTARÍA BENEFICIANDO A ESE GRUPO DE TRABAJADORES, QUIENES DÍA A DÍA, HAN SOLICITADO CON DIVERSAS PROTESTAS PACÍFICAS, EN LAS INMEDIACIONES DE LOS DIVERSOS RECINTOS GUBERNAMENTALES, QUE TAL APOYO FUERA AUTORIZADO, DANDO CON ESTO UNA MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD FINANCIERA A QUIENES POR TANTO TIEMPO, HAN LUCHADO ÚNICA Y SIMPLEMENTE POR TANTO TIEMPO, POR LOGRAR QUE SE LES PAGUE LAS CANTIDADES ADEUDADAS ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LA, SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **DA POR ATENDIDA** LA PRESENTE SOLICITUD. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA: DADO QUE LOS EX BRACEROS HAN SIDO VÍCTIMAS DE INJUSTICIAS A LO LARGO DE LOS AÑOS, SU LUCHA HOY LA TIENE

EL GRUPO DE ESTA LEGISLATURA CON UNA LEY DE EGRESOS DONDE SE ASIGNA VEINTE MILLONES DE PESOS PARA UN FONDO DE AHORRO Y CREAR APOYOS A ESTE GRUPO QUE ES MUY IMPORTANTE. LA REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE LOGRARON HACER EN BENEFICIO DE LOS EX BRACEROS DE NUEVO LEÓN QUIENES CON PROTESTAS PACÍFICAS Y QUE SOLICITAN RESPUESTA A ESTA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE YA VIENE DE MUCHOS AÑOS PARA DARLES MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD. POR ELLO ESTAMOS DE ACUERDO EN DAR POR ATENDIDA ESTA SOLICITUD DE ESTE GRUPO DE EX BRACEROS, PERO EN EL COMPROMISO DE ESTAR VIGILANDO DE QUE LOS RECURSOS SE DISTRIBUYAN DE UNA FORMA JUSTA Y TRANSPARENTE. POR TAL EFECTO HACEMOS UN LLAMADO PÚBLICO A QUE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS ELABOREN Y APRUEBEN LAS NORMAS DE OPERACIÓN DE ESTOS FONDOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y ESPERAMOS QUE SEAN BENEFICIADOS ESTE GRUPO. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. PARA MANIFESTARME EN FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN DE QUE SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ESTEBAN TELLO, DONDE SOLICITABA A ESTA LEGISLATURA UN PRESUPUESTO NO MENOR DE CINCUENTA MILLONES EN EL EJERCICIO FISCAL PARA QUE SEAN ENTREGADOS A ESTE GRUPO VULNERABLE QUE TODOS CONOCEMOS QUE SON LOS EX BRACEROS Y EN UN EJERCICIO DE SOLIDARIDAD DE RESPONSABILIDAD DE ESTA LEGISLATURA Y DE PLANTEAR HACIA TODO ESTE GRUPO DE PERSONAS MAYORES QUE SON LOS EX BRACEROS NUESTRA MANO Y TENDER NUESTRA AYUDA SE HIZO UNA REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DE VEINTE

MILLONES PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2017 PARA QUE LES PUEDAN SER ENTREGADOS ESOS APOYOS QUE POR AÑOS ELLOS HAN ESTADO PELEANDO Y EXIGIENDO. AÚN FALTAN LOS LINEAMIENTOS DE PARTE DE LA TESORERÍA Y FALTA QUE DETERMINE EL FONDO O EL FIDEICOMISO, O CUALQUIER OTRO MECANISMO, O ESQUEMA FINANCIERO BAJO EL CUAL VAN A ENTREGAR ESTOS VEINTE MILLONES, PERO EN LO QUE SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A ESTE DICTAMEN SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD, SI BIEN EL MONTO QUE SE LOGRÓ ASIGNAR PARA ESTE PRESUPUESTO ANUAL DE ESTE 2017 NO VA ALCANZAR PARA ENTREGARLES A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, BUENO ESTAMOS ENTRANDO EN PRECEDENTES QUE DA UN GRAN AVANCE CON ESTOS VEINTE MILLONES PERO ESPEREMOS EL PRÓXIMO AÑO PODER LLEGAR EN BUEN TÉRMINO A UN BUEN ACUERDO PARA VOLVERLOS APOYAR, POR LO PRONTO MANIFESTARME Y PEDIRLES EL VOTO A TODOS USTEDES A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN QUE SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. DE ACUERDO AL MANDATO Y LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN A ESTA SOBERANÍA, ES QUE A FINALES DEL AÑO PASADO SE APROBÓ EL PAQUETE FISCAL 2017. ASIMISMO CABE DESTACAR QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 SE REASIGNARON RECURSOS POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES) PARA EL FONDO DE AHORRO CREADO PARA LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TENOR DE LO ANTERIOR, LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CONSIDERA QUE ESTA PETICIÓN YA FUE ATENDIDA POR LO QUE LOS INVITA VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO AL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PAR EL DESAHOGO DEL EXPEDIENTE 10210 TURNADO A ESTA COMISIÓN EL 10 DE AGOSTO DE 2016. COMO SUCEDE EN NUEVO LEÓN, EN OTRAS ENTIDADES PERSISTE EL PROBLEMA DE CUBRIR UNA PARTE DEL SALARIO QUE LAS AUTORIDADES MEXICANAS RETUVIERON Y NO ENTREGARON A LOS EX BRACEROS QUE LABORARON EN EL VECINO PAÍS NORTE EN LOS AÑOS SESENTA Y DOS Y SESENTA Y CUATRO. EL GOBIERNO FEDERAL SE PROPUSO RESOLVER ESTE PROBLEMA DE JUSTICIA SOCIAL MEDIANTE LA DECLARACIÓN DEL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES ALEATORIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. LEGISLATURAS ANTERIORES COMO LA ACTUAL DE MANERA SOLIDARIA HAN CREADO COMISIONES ESPECIALES PARA COADYUVAR Y RESOLVER ESTE PROBLEMA EN EL ÁMBITO LOCAL. ADICIONALMENTE EN LAS LEYES DE EGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2006 A 2010 EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ PARTIDAS ESPECÍFICAS QUE CONTABILIZAN UNA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PARA CUBRIR LOS PAGOS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A DICHO FONDO. LO ANTERIOR CONSTA EN EL OFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO REMITIDO A ESTA SOBERANÍA. FINALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A

ESTE AÑO FISCAL 2017 AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DE PESOS PARA CUBRIR LOS PAGOS PENDIENTES, CONSECUENTEMENTE EL PROYECTO DE DICTAMEN ACIERTA AL RESOLVER AL DAR POR ATENDIDA ESTE ASUNTO QUE NOS ESTÁ OCUPANDO. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10210/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.1

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. SIMPLEMENTE, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE SE TOMÓ EN LAS

COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, HABREMOS DE CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA VIERNES A LAS 10:00 DE LA MAÑANA UNA MESA DE TRABAJO CON REFERENCIA...

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PLENO GUARDAR ORDEN Y SILENCIO POR RESPETO AL ORADOR.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. VAMOS A CELEBRAR UNA MESA DE TRABAJO CON EL TEMA DE LA REFORMA ELECTORAL. COMO USTEDES SABEN ES UN TEMA QUE ESTÁ EN PUERTA, ES UN TEMA QUE SE VA A ESTAR DESAHOGANDO FORMALMENTE ENTRE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y LA COMISIÓN DE PUNTOS DE CONSTITUCIONALES, Y EN ESTA PRIMERA MESA DE TRABAJO HAY TRES TEMAS TORALES QUE SE VAN A TOCAR, QUE ES EL TEMA DE LA REELECCIÓN, EL TEMA DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL TEMA DE PARIDAD DE GÉNERO. SON TRES TEMAS QUE CONSIDERAMOS, ASÍ SE EXPUSO EN LAS COMISIONES UNIDAS QUE SON DIGAMOS LOS TEMAS TORALES, OBVIAMENTE, HABRÁ MUCHO OTROS QUE SE VAN A TOCAR DURANTE LA REFORMA, PERO QUEREMOS ARRANCAR CON ESTOS TRES; VAN A ACOMPAÑARNOS EXPOSITORES ACADÉMICOS EN EL TEMA DE MATERIA ELECTORAL Y QUE SIRVA COMO PAUTA PARA DE AHÍ EMPEZAR LA DISCUSIÓN DE LO QUE SERÁN SABEMOS MUCHAS IDEAS, MUCHAS INICIATIVAS QUE YA ESTÁN EN COMISIONES, UNAS QUE SEGURAMENTE LLEGARÁN EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS. Y PUES BUENO SABEMOS QUE VAMOS UN POCO CONTRA RELOJ, LAS REFORMAS ELECTORALES DEBEN ESTAR PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA EL DÍA PRIMERO DE JULIO A MÁS TARDAR PARA QUE PUEDAN TENER PLENA VIGENCIA PARA EL PERIODO ELECTORAL, PROCESO 2017 – 2018. Y PUES BUENO ARRANCAREMOS CON ESTAS MESAS DE TRABAJO, Y SOLICITO AL PLENO SE AUTORICE LLEVAR A CABO DICHA MESA DE TRABAJO EN EL POLIVALENTE DE ESTE CONGRESO. VIERNES, 10:00 DE LA MAÑANA EN EL POLIVALENTE DEL CONGRESO. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA MESA DE TRABAJO PARA QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO** EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. CON JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN LOS NUEVOLEONESES HEMOS APRENDIDO QUE LA GRAN MAYORÍA DE SUS PROMESAS E IDEAS ERAN IMPROVISACIONES DE UN PERSONAJE FICTICIO QUE ASPIRABA A GANAR VOTOS.

A MÁS DE UN AÑO DE HABER INICIADO SU MAL LOGRADO “GOBIERNO INDEPENDIENTE”, HA DEJADO TIRADAS LA GRAN MAYORÍA DE SUS PROMESAS, Y HOY EL BALANCE ES DE POCOS RESULTADOS. HOY EN NUEVO LEÓN NO HAY NI UNA SOLA OBRA, NI UNA SOLA ACCIÓN DE GOBIERNO QUE SEA AL CIEN POR CIENTO ACREDITABLE A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. PROMETIÓ COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO Y SOLO HA DEMOSTRADO PROTEGER A SUS COMPADRES, PROMETIÓ NO GASTAR EN IMAGEN Y A DESTINADO MILLONES DE PESOS A PROMOCIONAR SUS REDES SOCIALES, PROMETIÓ REDUCIR LA BUROCRACIA, Y LA INCREMENTÓ, PROMETIÓ UN GOBIERNO EFICIENTE, Y CREÓ ORGANIGRAMAS QUE DUPLICAN FUNCIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS. PODRÍAMOS SEGUIR SEÑALANDO EJEMPLOS, PERO EL DÍA DE HOY VALE LA PENA RECORDAR UNA PROMESA QUE HIZO DESDE MARZO DEL 2015 Y QUE LOS MÚLTIPLES INCIDENTES EN LOS PENALES DEJAN CLARO QUE POCO SE HA LOGRADO, SE COMPROMETIÓ FRENTE A DIVERSAS ORGANIZACIONES A RESCATAR LAS CÁRCELES DE NUEVO LEÓN. AUNQUE EL GOBERNADOR HA INTENTADO JUSTIFICAR SUS POCOS RESULTADOS POR LA FALTA DE RECURSOS, PERO EN MÁS DE UNA OCASIÓN SE JACTÓ DE SER CAPAZ DE ENCABEZAR UN GOBIERNO SIN DINERO, PERO NOS SOLICITÓ EL PRESUPUESTO MÁS ALTO EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN...Y SE LO APROBAMOS. SIN EMBARGO, EL TEMA QUE HOY NOS OCUPA ES QUE HACE POCO MENOS DE VEINTICUATRO HORAS TRASCENDIÓ A NIVEL NACIONAL, DE NUEVO, UN ENFRENTAMIENTO ENTRE INTERNOS Y POLICÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PENAL DE CADEREYTA Y QUE DEJÓ DIVERSOS HERIDOS. RESULTA MUY PREOCUPANTE PUES NO ES LA PRIMERA VEZ QUE OCURRE EN ESTA ADMINISTRACIÓN Y SUCEDE APENAS DOS SEMANAS DESPUÉS DE QUE SE DIFUNDIERAN LOS VIDEOS EN QUE SE DEMOSTRÓ LAS VEJACIONES DE LAS QUE SON OBJETO LOS REOS DEL PENAL DE APODACA. NOS PREGUNTAMOS CÓMO PUEDE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASPIRAR A RESOLVER EL PROBLEMA DE LA FALTA DE CUSTODIOS SÍ SE HA DEMOSTRADO INCAPAZ DE BRINDARLES SEGURIDAD NO SOLO A LOS REOS, SINO INCLUSO TAMBIÉN LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE QUIENES LABORAN EN ESTA CLASE DE INSTALACIONES. RECORDEMOS QUE EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR SE FIRMÓ UN CONVENIO CON LA FEDERACIÓN

PARA QUE CON EL APOYO DE MÁS DE 600 MILITARES SE MANTUVIERA UN CONTROL EN LAS ADUANAS Y PERIFERIA DE LAS PRISIONES DE NUEVO LEÓN; PERO POR ALGUNA RAZÓN, SOBERBIA TAL VEZ, ESE ACUERDO NO SE RENOVÓ CON EL BRONCO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ENCABEZADO POR UN PERSONAJE, DEBERÍA COMENZAR A PRACTICAR UN POCO LA HUMILDAD, Y RECONOCER DE UNA BUENA VEZ QUE HACE FALTA PEDIR EL APOYO DE LAS FUERZAS FEDERALES. LE PEDIMOS AL GOBERNADOR RECORDAR QUE COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS NUESTRA OBLIGACIÓN ESTA CON LOS NUEVOLEONESES, Y NO CON EL PROMOCIONAR LA FIGURA DE LOS INDEPENDIENTES. LE PEDIMOS LA HUMILDAD PARA RECONOCER AQUELLO EN LO QUE SE HA ERRADO, ADEMÁS DE VOLUNTAD PARA TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA Y NO CONFRONTADA. TENEMOS CLARO QUE LOS PENALES REQUIEREN UN IMPORTANTE FLUJO DE RECURSOS, PERO A MÁS DE UN AÑO DE SU ADMINISTRACIÓN NO SE HA VISTO UNA MEJORÍA, LO QUE ES UNA CLARA SEÑAL DE QUE NECESITA AYUDA. QUIENES FORMAMOS PARTE DE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LO REPETIREMOS HASTA EL CANSANCIO, NO SEREMOS UN OBSTÁCULO PARA EL GOBERNADOR ANTE AQUELLAS ACCIONES Y DECISIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUESTRO ESTADO. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EJERZA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GESTIONAR Y LOGRAR EL APOYO DE LAS FUERZAS FEDERALES. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO. LO FIRMAMOS LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. UNIRNOS AL EXHORTO QUE HACE EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC. PUES LO QUE EMPEZÓ COMO UNA MANIFESTACIÓN PACIFICA TERMINÓ EN UN MOTÍN, EN UNA TOMA, EN UNA PELEA, EN UNA GRESCA E INCENDIO DE COLCHONES. EL DÍA DE AYER NUEVAMENTE EL CENTRO DE RECLUSIÓN SOCIAL DE CADEREYTA SE PRESENTARON ESTE TIPO DE INCIDENTES, OCASIONARON LESIONES A LOS INTERNOS. EL DIAGNOSTICO NACIONAL DE LA SUPERVISIÓN DE PENITENCIARÍA, ES UN INSTRUMENTO QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RESULTADO DE LLEVAR A CABO LA OBSERVANCIA Y DEL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL PAÍS, BAJO LA PERSPECTIVA ESTABLECIDA DE LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL QUE LE CONFIERE A LAS AUTORIDADES LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN RECLUSIÓN. DE ACUERDO A DICHO DIAGNOSTICO NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA ES DE LAS PEORES EVALUADAS, YA QUE SE COLOCÓ EN EL 2015 EN EL LUGAR 22, CON UNA DESHONROSA CALIFICACIÓN DE 5.6 DE NUESTROS TRES CENTROS DE INTERNAMIENTO, LOS TRES REPROBADOS. ES MUY PROBABLE QUE DESPUÉS DE LOS INCIDENTES OCURRIDOS EN ESTE AÑO, Y OJALÁ Y SEAN LOS ÚLTIMOS PORQUE TODAVÍA NOS QUEDAN ALGUNOS MESES EN LOS CUALES SE PUEDEN PRESENTAR MÁS EVENTOS COMO ÉSTE QUE QUEREMOS QUE NO SUCEDAN. NUEVO LEÓN ES DE LOS QUE REPORTAN MAYOR INCIDENCIA ENTRE RIÑAS, DESORDENES, MOTINES, SUICIDIOS, SE ENCUENTRAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR NÚMERO DE QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS ORGANISMOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EXISTE UNA GRAN INSUFICIENCIA DE ACTIVIDADES LABORALES DE CAPACITACIÓN DE TRABAJO EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS LO QUE SE REFLEJA ENTRE OTRAS COSAS EN EL DEFICIENTE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA. LA PRISIÓN DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD DE LOS INTERNOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA DE LOS QUE ESTÁN AL INTERIOR DE LOS CENTROS, MOTIVO POR EL CUAL ME PERMITO SUGERIRLE AL DIPUTADO

GABRIEL TLÁLOC QUE NOS PERMITA ANEXARLE DOS PUNTOS MÁS AL EXHORTO QUE SERÍA EMITIRLE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SEÑOR GOBERNADOR A FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE LO CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, A EVALUAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA; A ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A INCIDENTES VIOLENTOS, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DE DESINTOXICACIÓN VOLUNTARIA. LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR A LOS INTERNOS UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN BAJO SU CUSTODIA; Y UN TERCER PUNTO QUE SERÍA ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, EMITIR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE GARANTICE AL INTERNO EL DERECHO A LA READAPTACIÓN SOCIAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LO CUAL DEBE PROPORCIONARLE SERVICIOS ADECUADOS EN MATERIA DE TRABAJO, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA AGREGAR LOS TRES PUNTOS REFERIDOS AL ACUERDO. *FUERON ACEPTADOS.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS LOS DOS POSICIONAMIENTOS DEL DIPUTADO GABRIEL Y EL DIPUTADO BLANCO, PUES APOYARLOS PUESTO QUE ES UNA SITUACIÓN QUE DEBE INTERVENIR EL GOBERNADOR CON TODA SERIEDAD PUESTO QUE YA LOS EVENTOS QUE CONTINUAMENTE SE HAN PRESENTADO PUES SIEMPRE HAY DEFICIENCIAS Y EN ESE SENTIDO CREO QUE ES INDISPENSABLE YA PONER ORDEN Y TAMBIÉN

GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS INTERNOS Y GARANTIZAR LA VIDA QUE TAMBIÉN HAY NIÑOS Y EN ESE SENTIDO HEMOS YA ATENDIDO VARIAS VECES ESTE PUNTO Y CREEMOS QUE ES CONGRUENTE LOS POSICIONAMIENTOS QUE SE ESTÁN DANDO MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, CON LAS ADICIONES ACEPTADAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SI ME PUEDE FACILITAR EL USO DE PANTALLAS POR FAVOR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR A PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

A CONTINUACIÓN SE PROYECTÓ UN VIDEO EN EL CUAL EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ DIALOGA CON UN TAXISTA, EN RELACIÓN A LOS PROBLEMAS QUE SE HAN PRESENTADO CON LAS CONCESIONES EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

AL FINALIZAR LA TRANSMISIÓN DEL VIDEO EL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS. COMO PUDIERON VER LA INFORMACIÓN QUE SE HA OBTENIDO CON ESTE TEMA TAN POLÉMICO CON LAS CONCESIONES DE TAXI ESTÁ CAUSANDO MUCHO RUIDO PORQUE NO SABEMOS REALMENTE CUÁL ES EL INTERÉS REAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SI ES REGULAR LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO ACTUALMENTE, SI ES DAR OTRAS CONCESIONES, SI ES REALMENTE PONER ORDEN EN EL SECTOR, O FINALMENTE BENEFICIAR A UNOS POCOS. POR ESTO PIDO DE LA SIGUIENTE MANERA LOS SIGUIENTES TRES ACUERDOS. **PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL ARQUITECTO JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, QUE REVOQUE EL ACUERDO DE RESERVA DE LAS 916 CONCESIONES QUE FUERON RETIRADAS A LOS TAXISTAS DEL ESTADO, PARA BRINDARLES TRANSPARENCIA Y CERTEZA A LOS CIUDADANOS QUE SE VIERON AFECTADOS. ADEMÁS NOS INFORME A ESTA SOBERANÍA, POR QUÉ MOTIVO SE CANCELARON Y/O SUSPENDIERON LAS 916 CONCESIONES A LOS TAXISTAS DEL ESTADO, ASÍ COMO SABER QUE PROCEDIMIENTO SE SIGUIÓ PARA LLEGAR A LA CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN, Y NOS REMITAN UNA COPIA DEL MISMO. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL ARQUITECTO JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, NOS REMITA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA CANTIDAD BLOQUEADA DE LAS CONCESIONES DE TAXISTAS SE HAN DADO HASTA EL DÍA DE HOY. **TERCERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL ARQUITECTO JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PANTALLAS QUE TENDRÁN LOS TAXIS, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA UNIDAD, CONTENIENDO EN EL INFORME LO SIGUIENTE: CÓMO VAN A CONSEGUIR LAS PANTALLAS, QUIÉN VA A ABSORBER EL COSTO ECONÓMICO AL ADQUIRIRLAS, QUIÉN VA A INSTALAR LAS PANTALLAS, CUÁL SERÁ LA FUNCIÓN DE LAS PANTALLAS Y QUIÉN SE VA A BENEFICIAR SI SE TRANSMITE PUBLICIDAD EN LAS PANTALLAS”.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “AQUÍ QUIERO MENCIONAR QUE YA LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO HA HECHO UNA SOLICITUD EXPRESA, COMO LO HIZO CON LAS COBIJAS EN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, DONDE PIDIÓ HOY QUE SE REVOQUE EL ACUERDO Y QUE SEA DE INFORMACIÓN TRANSPARENTE. Y FELICITO A LA DIPUTADA GLORIA QUE HAYA HECHO ESE TRABAJO REPRESENTANDO A LA BANCADA DEL PRI. VAMOS A APROVECHAR QUE EL DIPUTADO LONGORIA VIENE MAÑANA A LAS 3:00 DE LA TARDE, Y YO PERSONALMENTE LE VOY A HACER ESTAS TRES PREGUNTAS, Y SI PUEDE DE UNA VEZ ESCUCHAR LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO QUE NOS LO PUEDA TRAER MAÑANA. FINALMENTE VA A SER UN TEMA MUY INTERESANTE MAÑANA PLATICAR CON EL ARQUITECTO, SERÍA BUENO DE UNA VEZ YA QUE ESTÁN DIVULGANDO INFORMACIÓN DE CONCESIONARIOS QUE ESTÁN EN REGLA, QUE YA PUBLIQUEN ABIERTAMENTE EL PADRÓN Y QUE NOS DIGAN ¿QUIÉN TIENE Y QUIÉN NO TIENE? Y SOBRE TODO QUE SEPAMOS CON CLARIDAD A LA GENTE QUE SE LE ESTÁN QUITANDO LAS CONCESIONES, SABER LA RAZÓN POR LA CUAL SE LAS ESTÁN QUITANDO. EN ESTE MOMENTO POR FAVOR LES PIDO SU APOYO PARA VOTAR LOS ACUERDOS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. PUES NADA MAS

PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE LA PROPUESTA, EL EXHORTO QUE ESTÁ HACIENDO MARCO GONZÁLEZ, MI TOCAYO, ES UN TEMA MUY DELICADO EL TEMA DE LOS TAXIS, LAMENTABLEMENTE LA GENTE SE VE TRISTE, SE VE PREOCUPADA, NO SE VE QUE NOSOTROS LOS CUARENTA Y DOS LO ESTAMOS RESPALDANDO, POR ESO AHORITA DIPUTADO MARCO, CON EL EXHORTO QUE ESTÁ HACIENDO MUY DIFÍCIL QUE LES QUITEN EL SUSTENTO CASI LA MAYOR PARTE SON TAXISTAS QUE TODA SU VIDA DE ESO HAN VIVIDO, SON TAXISTAS QUE TIENEN NADA MAS UN VEHÍCULO, NO ESTAMOS HABLANDO DE GRUPO, NO ESTAMOS HABLANDO DE COSAS GRANDES, ESTAMOS HABLANDO DE COSAS EN LO PARTICULAR LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PUEDEN PRORROGARSE, SOLO PUEDAN CANCELARSE POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO. EN CONSECUENCIA ES VIOLATORIO CANCELAR CONCESIONES DE LA FORMA EXPRESADA, PORQUE VIOLAN LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y DE AUDIENCIA LO CUAL ES MUY GRAVE POR ELLO COMPAÑEROS DIPUTADOS LES PIDO SU VOTO A FAVOR, POR EL CUAL ME ENCUENTRO A FAVOR. ES CUANDO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERAMENTE PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ, CREO QUE ES OPORTUNO, EL DÍA DE MAÑANA TENDREMOS LA COMPARECENCIA DE JORGE LONGORIA, Y CREO QUE ESTOS PUNTOS SON MUY ATINADOS. SIN EMBARGO CREO QUE TODO ESTE TEMA DE LAS CONCESIONES Y DE LOS TAXIS ME DEJAN DOS REFLEXIONES QUE ESTE CONGRESO TIENE QUE TOMAR Y EMPEZAR A TRABAJAR EN ELLAS A LA BREVEDAD; LA PRIMERA DE ELLAS TENEMOS PENDIENTES TODAVÍA LA LEGISLACIÓN QUE CREA LAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS EN EL USO DE TAXIS, ES DECIR, A QUE ESTA LEY CONOCIDA COMO UBER O CAVIFAI, O ETCÉTERA CUALQUIERA DE LAS MARCAS QUE UTILICEN ESTE DE INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS; Y NÚMERO DOS, VALDRÍA LA PENA REFLEXIONAR, LA CONCESIÓN POR NATURALEZA ES UNA AUTORIZACIÓN QUE EL ESTADO BRINDA A UN PARTICULAR PARA PRESTAR UN SERVICIO DE

DERECHOS PRIVADO QUE EL ESTADO NO PUEDE DAR O QUE LE CONVIENE QUE EL PARTICULAR LO ESTÉ EJERCIENDO. Y CREO QUE LA LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN EN ESE SENTIDO ES UN POCO LAXA PORQUE EMPIEZA A VER TRANSFERENCIA DE CONCESIONES, QUE AL FINAL DEL DÍA MUCHAS DE ELLAS LUEGO LA AUTORIDAD TAMPOCO TIENE SEGUIMIENTO, ETCÉTERA. CREO QUE VALE LA PENA REFLEXIONAR, 1.- EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y SINGULARIDADES QUE TIENE SU OTORGAMIENTO Y NUMERÓ 2.- CREO QUE HAY QUE PONER UN PISO PAREJO DONDE NO HAYA TANTAS TRABAS POR PARTE DEL ESTADO PARA AQUELLOS QUE QUIERAN BRINDAR UN SERVICIO DE TAXI, Y CREO QUE ES OPORTUNO, AQUÍ ESTÁ EL COMPAÑERO DIPUTADO COSME LEAL QUE EN SU COMISIÓN TENEMOS ESA INICIATIVA, QUE A LA BREVEDAD PODAMOS ESTAR YA ANALIZÁNDOLA EN CONJUNTO CON TODO LO QUE TIENE QUE VER PUES UN PAQUETE DE REFORMAS QUE MODERNICE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES. SIN DUDA ALGUNA EL QUE EL ESTADO TRATE DE OCULTARLE INFORMACIÓN, PUES NO HABLA DE QUE HAY COSAS MALAS QUE NO QUIEREN QUE LOS CIUDADANOS NOS ENTEREMOS Y PARA EVITAR ESTE TIPO PUES ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS VALDRÍA LA PENA MODERNIZAR LA LEGISLACIÓN Y POR SUPUESTO ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUEDA NADA MAS PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ AHORITA MI COORDINADOR MARCO GONZÁLEZ, Y COMENTARLES QUE TOTALMENTE DE ACUERDO EN LO QUE DICE, YA QUE SE HABLA DE RESERVA DE INFORMACIÓN Y QUE ESTAMOS PIDIENDO QUE EL GOBIERNO SEA CONGRUENTE Y QUE CUMPLA CON LA TRANSPARENCIA, POR ESO SOLICITAMOS QUE ESTA MISMA INFORMACIÓN LE DÉ VISTO TAMBIÉN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO PARA QUE SE PUEDA TENER ACCESO A ELLA, YA QUE ESTO ES DERIVADO DE UNA AUDITORÍA QUE CONCLUYÓ EN EL 2015 POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO. SI SON HECHOS QUE TIENEN QUE VER CON CORRUPCIÓN, NO PUEDEN RESERVARSE DE

NINGUNA FORMA Y POR SUPUESTO LO MISMO LE SOLICITAMOS AL TITULAR DE LA AGENCIA DEL TRANSPORTE PARA TENER ACCESO HABER CUÁLES SON LOS EXPEDIENTES REALMENTE, YA QUE HEMOS TENIDO QUEJAS DE PADRES DE FAMILIA QUE NOS DICEN QUE SUS CONCESIONES ESTÁN CANCELADAS Y NO APARECEN EN ESOS LISTADOS QUE ESTÁN AHÍ; OTROS QUE LES ESTÁN PIDIENDO MULTAS ESTRATOSFÉRICAS Y NO LES GARANTIZA QUE LES DEN SU CONCESIÓN. ENTONCES PEDIRLES QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ADEMÁS DE APOYAR LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO MARCO, PEDIR QUE SE **ADICIONE UN CUARTO PUNTO**; SON TRES COSAS LAS QUE PEDIMOS AHÍ, UNA CUARTA SERÍA QUE EN EL EXHORTO NOS EXPLIQUEN SI EN LA AGENCIA CONOCEN EL PROCEDIMIENTO PARA CANCELAR UNA CONCESIÓN COMO SE ESTABLECE EN LA LEY Y COMO SE ESTABLE EN EL REGLAMENTO DE ELLOS. NADA MÁS QUE SI EL PROMOVENTE ME PERMITIERA QUE TAMBIÉN EN EL EXHORTO VENGA: **SI CONOCEN Y NOS EXPLIQUEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE UNA CONCESIÓN, TANTO COMO VIENE EN EL REGLAMENTO, COMO EN LA LEY**”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA ADICIONAR UN CUARTO PUNTO, PROPUESTO POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. *FUE ACEPTADO.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS ADEMÁS DE CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE ESTOS PUNTOS SE ACUERDEN, CREO QUE TAMBIÉN QUE SEA MUY IMPORTANTE AGREGAR SI ME PERMITE EL PROMOVENTE, Y YO SÉ QUE A LO MEJOR RESULTA UN POCO SENSIBLE, PERO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE TAMBIÉN QUEDE ESTO MUY BIEN ACLARADO Y QUE SE ACLARE LA MANERA CÓMO SE DIERON

LAS CONCESIONES AL PRESIDENTE DE SU PARTIDO ENRIQUE OCHOA, PARA LIBERAR DE TODA CULPA O TODA SOSPECHA ESTE ASUNTO”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA AGREGAR LO PROPUESTO AL PUNTO DE ACUERDO.

C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ: “EN ESTE MOMENTO SON DOS TEMAS DIFERENTES. AHORITA ES UNA SITUACIÓN QUE SE ESTÁ VIVIENDO, QUE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN QUE ESTÁN TRABAJANDO EN ESE SECTOR ESTÁN SUFRIENDO. Y EN EL CASO DE MI PRESIDENTE NACIONAL, YA LO ESTÁ HACIENDO LONGORIA A TRAVÉS DE SU *FACEBOOK*, ESTÁ HACIENDO TODA LA INFORMACIÓN QUE TÚ ESTÁS SEÑALANDO CONCHA. YA EN SU MOMENTO EL GOBERNADOR HACE UNA SEMANA, PRESUMIÓ EN NOMBRE DE MI PRESIDENTE NACIONAL CON CIERTOS ALCALDES, CIERTO DIPUTADO ANDABA AHÍ DE CHISMOSO, O DE COMO SEA, Y EN SU MOMENTO YA SE HIZO. ENTONCES LO QUE LONGORIA QUIERA HACER QUE LO SIGA PUBLICANDO EN SU *FACEBOOK*, LA MANERA COMO ESTÁ HACIENDO LONGORIA DE ANUNCIAR O HACER INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE SU *FACEBOOK*, PUES QUE ÉL SIGA PUBLICANDO TODO LO QUE QUIERA EN SU *FACEBOOK*”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO NADA MÁS PORQUE NO SE ACEPTAN DIÁLOGOS CONCHA, SI NO TE DIRÍA COMO HIJA DE GANADERO: “*QUE NO SE REVUELVAN LAS PARIDAS CON LAS PREÑADAS*”, PORQUE AQUÍ ESTAMOS HABLANDO DE UN TEMA MUY SERIO, DE GENTE BUENA, DE GENTE TRABAJADORA, DE GENTE QUE TIENE UNA FAMILIA Y QUE DE REPENTE LE QUITARON LA CONCESIÓN DE LA NOCHE A LA MAÑANA, CUANDO UNO SIEMPRE HACE PLANES A FUTURO: VOY A PAGAR EL CARRO, VOY A PAGAR UNA CASA, TENGO AL HIJO EN LA ESCUELA, ETCÉTERA, Y DE REPENTE ENCONTRARSE EN ESA INCERTIDUMBRE ME PARECE PUES, NO QUISIERA DECIR DE MALA LECHE, ¿PERO CÓMO DIGO? BUENO A FAVOR MARCO, TE FELICITO MI COORDINADOR”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ESTOY PERFECTAMENTE ENTERADA DE QUE *“NO SE DEBEN REVOLVER LAS PARIDAS CON LAS PREÑADAS”*, SIN EMBARGO ESTO ES UN ASUNTO DE TRANSPARENCIA, Y YO CREO QUE SI SE ESTÁ PIDIENDO TRANSPARENCIA PUES ESTE OTRO ASUNTO TAMBIÉN SERÍA IMPORTANTE TERMINARLO DE ACLARAR PARA TODA LA POBLACIÓN Y QUE NOS QUITEMOS DE DUDA, EN REALIDAD SI LAS COSAS ESTÁN BIEN, PUES DIGO NO HAY PORQUÉ OCULTAR NADA, ¿VERDAD?, PERO EN FIN”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, DIPUTADOS Y DIPUTADAS. LES TENGO UNA MUY BUENA NOTICIA

¡YA ENCONTRAMOS A LOS BRONCOZOMBIES!, YA, DESPUÉS DE QUE AYER PLATICAMOS Y DIMOS A CONOCER QUE SE HABÍA CREADO UNA ESTRUCTURA DE MÁS DE 400 PERSONAS A TRAVÉS DE UNA COORDINACIÓN DE ENLACE QUE ORGÁNICAMENTE NO ESTABA CARGADA EN NINGUNA DE LAS SECRETARÍAS, NI DEL ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MÁGICAMENTE EL DÍA DE HOY EN MENOS DE 24 HORAS SI USTEDES YA HACEN UNA BUSCADA EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE VAN A DAR CUENTA QUE TODAS ESTAS PERSONAS JÓVENES EN SU MAYORÍA YA ESTÁN ASIGNADOS AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. ES DECIR, HOY ESTOS CUATROCIENTAS VEINTITANTAS PERSONAS QUE ESTÁN TRABAJANDO EN ESTA RED AL SERVICIO DEL GOBERNADOR, BUENO PUES HOY YA ESTÁN CARGADAS EN LA NÓMINA Y ESTÁN EN UN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO. LA REALIDAD ES QUE ESTO NOS LLAMA MUCHÍSIMO LA ATENCIÓN PORQUE LO ÚNICO QUE HACEN ES EVIDENCIAR QUE EFECTIVAMENTE HABÍA ALGO SOSPECHOSO EN ESA RED DE PERSONAS QUE ESTABAN COLABORANDO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN REALIDAD TAMBIÉN LO QUE SE NOS HACE MUY, MUY SOSPECHOSO ES QUE SI NO HUBIERA NADA QUE ESCONDER Y SI LAS COSAS ESTUVIERAN BIEN HECHAS LAS HUBIERAN DEJADO DONDE ESTABAN EN UNA DEPENDENCIA, COORDINACIÓN COMPLICADA DE ENCONTRAR, DEPENDIENTE DEL PROGRAMA ALIADOS CONTIGO. CREO QUE ES LAMENTABLE QUE TUVIÉRAMOS EL DÍA DE AYER QUE HACER UNA DENUNCIA PÚBLICA, PEDIR QUE HUBIERA UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DONDE LA PRIMER PREGUNTA QUE HABRÁ QUE HACERNOS ES, MUCHOS DE USTEDES CONOCEN LAS OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, ¿DÓNDE CABEN 400 PERSONAS?, PORQUE SON DE UN PROGRAMA EN ESPECIFICO, DEBERÍAN DE TRABAJAR EN UN SITIO, CON UNA LABOR ASIGNADA, ENTONCES HABRÍA QUE PREGUNTARNOS ¿DÓNDE CABEN 400 PERSONAS?, ¿EN QUÉ OFICINA DE GOBIERNO DEL ESTADO?, SOLO POR EMPEZAR A SABER QUE NO SEAN AVIADORES Y QUE TRABAJEN OBVIAMENTE DESDE SU CASA, EN SU CELULAR CON SUS CUENTAS DE *FACEBOOK*, *TWITTER* Y ESTAR AHÍ HACIENDO LAS LABORES QUE TIENEN ENCOMENDADAS PUNTUALMENTE DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ENTONCES HAY MUCHAS PREGUNTAS QUE NOS SIGUEN QUEDANDO SIN

CONTESTAR, ¿EN CUÁNTAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS SUCEDE ESTO?, PORQUE AYER SOLO VIMOS UNA DE TANTAS DEPENDENCIAS, QUE SOLAMENTE ESTA DEPENDENCIA AL AÑO SIGNIFICA 90 MILLONES DE PESOS, ENTONCES ESTAMOS HABLANDO PRÁCTICAMENTE SOLO CON ESTA DEPENDENCIA 1 MIL MILLONES DE PESOS AL AÑO, PERDÓN, QUISE DECIR 90 MILLONES DE PESOS MENSUALES, CASI 1 MIL MILLONES DE PESOS AL AÑO QUE ES EL SUPUESTO AHORRO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CREO QUE EL CONGRESO NO DEBE DE QUITAR EL DEDO DEL RENGLÓN, TENEMOS QUE SER MUY VIGILANTES DE QUE SE ESTÉ VELANDO OBVIAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LA NORMATIVIDAD, TANTO EN MATERIA ELECTORAL COMO EN LA PROPIA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SIMPLEMENTE NO QUISE DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE SEÑALAR LO SOSPECHOSO QUE RESULTA QUE UN DÍA DESPUÉS DE QUE ESTE CONGRESO APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO PARA LA AUDITORÍA ESPECIAL AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A ESTA DEPENDENCIA, PUES HAY UNA MOVIMIENTO EN LA PARTE DEL ORGANIGRAMA, SIN EMBARGO NO PORQUE LO MUEVAN EN PAPEL QUIERE DECIR QUE LAS 400 PERSONAS EXISTAN Y QUE ESTÉN TRABAJANDO EN ALGÚN SITIO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, DECLINANDO SU PARTICIPACIÓN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HOY ESTE MARTES 28 DE MARZO LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD CELEBRA 44 DE SU FUNDACIÓN, CON UNA INTENSA JORNADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO DE GESTORÍA SOCIAL Y DE CONVIVENCIA VECINAL. COMO DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUIERO COMPARTIRLES UN RECUENTO HISTÓRICO SOBRE ESTE MOVIMIENTO URBANO-POPULAR. CABE DECIRLES QUE HA SIDO CATALOGADO COMO EL MÁS

SOBRESALIENTE EN TODA AMÉRICA LATINA, ASÍ COMO UN REFERENTE A NIVEL MUNDIAL DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES URBANOS. ESTA LUCHA URBANA – POPULAR TUVO SU ORIGEN EN LOS AÑOS SETENTAS Y COMO ESCENARIO LAS FALDAS DEL CERRO DEL TOPO CHICO EN EL NORPONIENTE DE MONTERREY. POR ELLO, ME PERMITO SEÑALAR SUS LOGROS MÁS RELEVANTES: 1.- LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD ES LA TOMA DE TIERRA MÁS GRANDE EN LA HISTORIA DEL ÁREA METROPOLITANA Y DE MAYOR DIMENSIÓN, PUES DE 30 FAMILIAS FUNDADORAS REGISTRÓ MÁS DE 8 MIL NUEVOS POBLADORES DE SUELO URBANO EN SUS PRIMEROS AÑOS, COMO PRODUCTO DE LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA, DE LA MIGRACIÓN CAMPO CIUDAD Y DE LA FALTA DE INSTITUCIONES QUE ATENDIERAN EL RECLAMO CONSTITUCIONAL DE VIVIENDA POPULAR DIGNA Y DECOROSA. 2.- FUE UNA COLONIA QUE SE PLANIFICÓ CON AYUDA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, EN CUANTO AL LOTE MÍNIMO PARA VIVIENDA Y ESPACIOS DE RESERVA PARA ESCUELAS, CENTROS DE SALUD, ÁREAS VERDES, CENTROS DE ABASTO, ASÍ COMO EN CUANTO AL TRAZO DE VIALIDADES Y ALINEAMIENTO DE CALLES. 3.- EN LA COLONIA SE DESARROLLARON FORMAS PROPIAS DE ORGANIZACIÓN BASADAS EN EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, A TRAVÉS DE ÓRGANOS COMUNITARIOS DE CARÁCTER COLEGIADO Y COLECTIVO, PARA DISCUTIR Y TOMAR DECISIONES EN ASAMBLEAS DE MANZANA, EN ASAMBLEAS DE SECTOR Y EN ASAMBLEAS GENERALES. POR ELLO, SE CREÓ UN CONSEJO DE JEFES DE MANZANA Y UN CONSEJO DE COORDINADORES DE SECTOR, PARA DAR CAUCE Y DIRECCIÓN A LOS MANDATOS DE LAS ASAMBLEAS. 4.- POR LA GRAN AFLUENCIA Y PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE LAS MUJERES EN EL MOVIMIENTO URBANO-POPULAR, SE CREARON LIGAS FEMENILES Y VANGUARDIAS JUVENILES, SIENDO LA LIGA FEMENIL “TANIA LA GUERRILLERA” LA QUE HASTA HOY REPRESENTA A LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD. 5.- DEBIDO AL CRECIMIENTO ACELERADO DEL MOVIMIENTO URBANO-POPULAR SE ARTICULÓ EL FRENTE POPULAR “TIERRA Y LIBERTAD”, ORGANIZACIÓN FRENTISTA DE LUCHA EN DONDE PARTICIPAN COLONOS, POSESIONARIOS,

INQUILINOS, OBREROS, COMERCIANTES, CHÓFERES, MÚSICOS, FOTÓGRAFOS, ARTESANOS, ESTUDIANTES, MAESTROS Y MÉDICOS. ADEMÁS, EN EL SUR DEL ESTADO SE CONFORMÓ LA UNIÓN EJIDAL ‘LÁZARO CÁRDENAS’, COMO ORGANIZACIÓN CAMPESINA PARA BUSCAR RESOLVER LOS PROBLEMAS DE SERVICIOS BÁSICOS, EDUCACIÓN, SALUD E IMPULSAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO. 6.- LA FORMA INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA Y DEMOCRÁTICA DE SUS ÓRGANOS DE PODER POPULAR TIENEN COMO EJE CENTRAL EL TRABAJO VOLUNTARIO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN SOCIAL COMPARTIDA, DE LA AUTOGESTIÓN Y DE LA AUTOCONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, CENTROS DE SALUD, COOPERATIVAS Y CENTROS DE ABASTO, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, TALES COMO REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, LUZ Y EL ADOQUINAMIENTO DE CALLES. 7.- LA AUTOGESTIÓN EDUCATIVA HA SIDO EL TEMA PRIORITARIO DEL MOVIMIENTO, ESFUERZO QUE HA PERMITIDO FUNDAR MÁS DE 150 ESCUELAS DESDE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS, UNA PREPARATORIA TÉCNICA Y, DESDE HACE SEIS AÑOS SE OFRECE EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD NUEVOLEONESA EMILIANO ZAPATA. 8.- LA AUTO-GESTIÓN EN SALUD ES EL OTRO TEMA PRIORITARIO, BUSCANDO PASAR DEL DISPENSARIO MÉDICO Y DE OPERAR VARIOS CENTROS DE SALUD A LA COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD CON LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CLÍNICA-HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN; ES DECIR, QUE INCLUYA CIRUGÍAS MAYORES E INTERNACIÓN HOSPITALARIA. ALCANZAR TALES LOGROS NO HA SIDO FÁCIL. SE HAN SUPERADO TIEMPOS DE REPRESIÓN, DE PERSECUCIÓN, DE CÁRCEL Y HASTA DE MUERTOS Y DESAPARECIDOS, INCLUSO DE OCUPACIÓN MILITAR POR VARIOS AÑOS. PERO, LOS OBJETIVOS LOGRADOS HA PERMITIDO QUE PERSONAS QUE LLEGARON DESPROVISTAS DE TODO, HOY TENGAN MANERA DE INCREMENTAR SUS NIVELES EDUCATIVOS, DE SALUD Y DE TRABAJO, ASÍ COMO ALCANZAR MEJORES ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO. LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD SIEMPRE HA IDO A CONTRACORRIENTE DEL ESTADO Y HOY SIGUE ORGANIZADA Y TRABAJANDO A FUTURO POR SUS PROYECTOS SOCIALES COMUNITARIOS, CON RECURSOS PROPIOS, CON GESTIÓN

PÚBLICA Y CON EL COMPROMISO DE IMPULSAR TODO ESTO BAJO EL PRINCIPIO DE SERVIR AL PUEBLO. A 44 AÑOS DE SU FUNDACIÓN, LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD SIGUE EN PIE DE LUCHA POR LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD EN UNA COMUNIDAD MÁS HUMANA, MÁS JUSTA Y MÁS DEMOCRÁTICA, IGUALITARIA Y DE BIENESTAR POPULAR. BIENVENIDOS A ESTE ANIVERSARIO MÁS Y LOS INVITAMOS HOY A LAS ACTIVIDADES DE JUEGOS PIROTÉCNICOS A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA NOCHE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES FELICITAR AL COMPAÑERO SERGIO, ME HONRA MUCHO ESTA GRAN INTERVENCIÓN DE USTED Y FELICITAR A TODA LA ORGANIZACIÓN DE TIERRA Y LIBERTAD. ES CIERTO LO DE LA LIGA FEMENIL, ES MUY REPRESENTATIVA DE TAL FORMA QUE HASTA UNA CALLE YA LLEVA EL NOMBRE DE LA LIGA FEMENIL, AHÍ EN TIERRA Y LIBERTAD, QUE PERTENECE TAMBIÉN AL DISTRITO AL CUAL REPRESENTAMOS USTED Y YO, QUE FUIMOS FAVORECIDOS CON ESA CONFIANZA DE NUESTRA GENTE Y PUES ALABAR LOS OBJETIVOS QUE HAN TENIDO USTEDES TANTO EN EDUCACIÓN COMO EN LA SALUD, EN LO QUE ES LA EDUCACIÓN TIENEN UNAS ESCUELAS CON UNA ALTO GRADO DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA, MIS RESPETOS. IGUALMENTE EN LA SALUD, SIEMPRE HAN ESTADO A LA VANGUARDIA USTEDES ES UNA GRAN ORGANIZACIÓN TIERRA Y LIBERTAD Y POR LO TANTO ESA GRAN ORGANIZACIÓN LLENA DE VIDA A SU GENTE CON DIGNIDAD. LOS FELICITO Y CUENTEN CONMIGO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. YO QUIERO SUMARME A LA FELICITACIÓN PORQUE DESDE HACE MUCHO TIEMPO, NO DE AHORITA, ME CAUSA MUCHA ADMIRACIÓN TODO LO QUE HAN LOGRADO EL LICENCIADO ALBERTO ANAYA Y LA MAESTRA LUPITA. UNA FELICITACIÓN POR LO QUE HAN LOGRADO EN EDUCACIÓN SOBRE TODO, EN

SALUD, Y LO QUE HAN LOGRADO EN DESARROLLO SOCIAL PARA UNA PARTE DE LA POBLACIÓN. MUCHAS FELICIDADES, UN ABRAZO Y UN SALUDO PARA LA MAESTRA LUPITA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. DIPUTADO SERGIO FELICITARLOS HAN HECHO UN GRAN TRABAJO, HE VISTO TODA LA TRAYECTORIA QUE HAN HECHO CON LOS CENDIS, CON TODO EL TEMA DE EDUCACIÓN Y SALUD, Y MÁS AGRADECIDO POR LAS ATENCIONES QUE NOS HAN DADO CON AQUELLA GENTE HA BATALLADO PARA DARLE SEGUIMIENTO, PARA BUSCAR UN LUGAR, UN ESPACIO, HAN SIDO USTEDES MUY SENSIBLES; LA MAESTRA EL PROFE BETO ESTAMOS CON USTEDES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES DE LA MISMA MANERA ME SUMO A MIS COMPAÑEROS PARA UNA ENORME FELICITACIÓN PARA EL GRUPO DE TRABAJO CON EL ALBERTO ANAYA Y LA MAESTRA LUPITA Y EXTENDERLE NUESTRAS FELICITACIONES, MUCHAS FELICITACIONES DE VERDAD”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, TAMBIÉN SUMARME A LA FELICITACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DE LA COLONIA, YO LO CONOCÍ A USTED DIPUTADO CUANDO LE ENTREGUÉ UN RECONOCIMIENTO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR LA PLAZA DE ARTES Y OFICIOS QUE USTED ATINADAMENTE DIRIGÍA COMO DIRECTOR, POR SER LA MÁS PRODUCTIVA DE TODO EL PAÍS, FUE LA PLAZA COMUNITARIA; UNA PLAZA COMUNITARIA ES UNA PLAZA DONDE HAY 10 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, Y VA LA GENTE A ESTUDIAR SU PRIMARIA, SU SECUNDARIA O EN SU DEFECTO ALFABETIZACIÓN. Y PUES EN ESE SENTIDO YO

TAMBIÉN LE RECONOCÍ EN SU TIEMPO SU LABOR DIPUTADO, Y PUES ENHORABUENA PARA LA COLONIA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SUMARME SERGIO A LA FELICITACIÓN PARA LA MAESTRA LUPITA Y DON BETO ANAYA, Y QUE SIGAN LOS ÉXITOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO, DE LA MISMA FORMA PARA SUMARME A ESTA FELICITACIÓN Y QUE PARA QUE A TRAVÉS DEL COMPAÑERO SERGIO LLEVE ESTA FELICITACIÓN AL PROFE BETO, A LA MAESTRA LUPITA POR TODO LO QUE HAN TRABAJADO SOBRE TODO EN EL TEMA DE EDUCACIÓN EN LA EDUCACIÓN INICIAL QUE ES TAN IMPORTANTE PARA TODOS LOS CHIQUITOS, Y SOBRE TODO PARA ELLOS QUE VIVEN EN ZONAS MUY POPULARES Y QUE HAN TENIDO GRACIAS A ELLOS ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE PRIMER NIVEL Y A LA FACILIDAD Y AL ACCESO PARA TODAS ESTAS FAMILIAS. QUE SIGAN LOS ÉXITOS Y TODO NUESTRO RECONOCIMIENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “IGUAL QUE MI COMPAÑERA ALHINNA VARGAS, FELICITAR A ESTA COLONIA EL GRAN TRABAJO QUE SE HA HECHO EN ELLA, Y BUENO GRACIAS POR LA INVITACIÓN ESPEREMOS PODER ESTAR AHÍ A LAS 9:00 DE LA NOCHE, POR AHÍ CON TODOS USTEDES PARA FESTEJAR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES PRIMERAMENTE FELICITAR AL COMPAÑERO SERGIO ARELLANO, DIPUTADO POR EL PT EN ESTA LEGISLATURA. DIPUTADOS, SU BANCADA, SU PARTIDO ESTÁ BIEN REPRESENTADO, FELICITAR TAMBIÉN A

LOS HABITANTES DE ESTA COLONIA QUE CON EL PASO DE LOS AÑOS HAN IDO TRANSFORMANDO PARA BIEN DE NUESTRA COMUNIDAD. HACER EXTENSIVA ESTA FELICITACIÓN A LA MAESTRA LUPITA, AL MAESTRO BETO ANAYA POR LA GRAN CONTRIBUCIÓN QUE HAN HECHO EN BIEN DE LA EDUCACIÓN DE NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS Y QUE HA SIDO RECONOCIDO NO SOLAMENTE EN MÉXICO SINO INTERNACIONALMENTE CON LOS EVENTOS QUE TIENEN Y EN EL CUAL PARTICIPAMOS, NOS DAMOS CUENTA QUE HA SIDO UN TRABAJO DE GRAN IMPORTANCIA PARA TODO MÉXICO. NUEVAMENTE FELICIDADES Y HACER A NOMBRE DE ESTA BANCADA EXTENSIVA A TODOS ELLOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES EN PRIMERO AGRADECER A TODOS ESTA MUESTRA DE CORDIALIDAD Y FRATERNIDAD PARA ESTA COLONIA QUE ES ALGO SIMBÓLICO Y TAMBIÉN ME PREGUNTABAN QUE A QUÉ HORAS Y EN DÓNDE VA A SER LA PÓLVORA, ESTÁ UBICADO EN RODRIGO GÓMEZ Y JULIO A. ROCA, EL QUE GUSTE PARTICIPAR. AHORITA ESTÁN LAS HORAS DE LAS COMIDAS, EN CADA MANZANA HAY DIFERENTES PLATILLOS Y TODOS LOS PLATILLOS SON GRATUITOS DESDE ANTOJITOS MEXICANOS HASTA EL TRADICIONAL ASADO DE PUERCO, AHÍ ESTAMOS PARA SERVIRLES. BIENVENIDOS Y MUCHAS GRACIAS POR SUS MUESTRAS DE CARIÑO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS BUENAS TARDES. TARDES YA, ESPERO NO TENGAN MUCHA HAMBRE, NO ME VOY A TARDAR MUCHO. VENGO A HABLAR DE UN TEMA QUE HA SIDO MUY RECURRENTE EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, CREO QUE ES ALGO QUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS, ÚLTIMOS MESES, PARA ALGUNOS YA ME INCLUYO TENEMOS MÁS DE UN AÑO, DE DOS AÑOS PELEANDO POR ESTE TIPO DE COSAS, VENGO A HABLAR UN POCO DEL MEDIO AMBIENTE; Y COMO UN SEGUNDO PUNTO VENGO A APELAR A LA CORDURA DE UNA DE LAS FRACCIONES. CREO QUE EL TEMA DEL

MEDIO AMBIENTE TIENE QUE SER PRIORITARIO Y NO LO DEBEMOS DE POLITIZAR, CREO QUE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE, LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS VIVIENDO EL DÍA DE HOY NOS HA HECHO A SER CONSCIENTES DE QUE ESTAMOS RESPIRANDO UN AIRE EXTREMADAMENTE CONTAMINADO QUE ESTÁ GENERANDO ENFERMEDADES, QUE ESTÁ GENERANDO COSTOS MUY ALTOS PARA EL SISTEMA DE SALUD, Y ADEMÁS DE ESO, QUE SE NOS ESTÁ MURIENDO MUCHA GENTE POR EL TEMA DE ENFERMEDADES DE RESPIRACIÓN. ME ES MUY CLARO QUE ESTA LEGISLATURA HA VENIDO TRABAJANDO, PERO TENEMOS QUE SER TAMBIÉN MUY CLAROS AL DECIR, QUE LEY QUE HEMOS SACADO EL GOBIERNO DEL ESTADO EN MUCHAS OCASIONES NOS HA VETADO, LEY QUE HEMOS BUSCADO SACAR EN EL TEMA QUE HABLEMOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO HA VETADO. Y ES POR ESO QUE EN COORDINACIÓN CON EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, HEMOS ESTADO TRABAJANDO CON EL SECRETARIO PARA SACAR ADELANTE LAS LEYES QUE TENGAN QUE VER CON EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE, DONDE VAMOS AVANZANDO PARA PRECISAMENTE EVITAR QUE UN TEMA TAN DELICADO COMO EL MEDIO AMBIENTE SEAN VETADOS. VAMOS AVANZANDO MUY BIEN, SIN EMBARGO PRESIDENTE, SI ME AUXILIA CON LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS POR FAVOR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR DAR ATENCIÓN A LO REQUERIDO.

DURANTE LA PROYECCIÓN DE IMÁGENES EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, CONTINUÓ EXPRESANDO: “PARTE DE LO QUE VENGO O DE LO QUE QUERÍA DECIRLES DE QUE VENÍA TAMBIÉN A APELAR POR LA CORDURA DE UNA DE NUESTRAS COORDINADORAS O DE LAS BANCADAS, CREO QUE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE ES UN TEMA QUE NO DEBE SER PUESTO A POLITIZACIÓN, EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE ES UN TEMA DE SALUD, ES UN TEMA DE TODOS, Y YO QUISIERA DEJAR MUY CLARO, ME ENCANTARÍA PODERLE ESTAR HABLANDO A SAMUEL DE FRENTE, AUNQUE EL REGLAMENTO DEL CONGRESO NO ME PERMITE TENER DIÁLOGOS, PERO APROVECHANDO QUE NO ESTÁ, COMO RECURRENTEMENTE NO ESTÁ, PUES LE PUEDO DECIR DIRECTAMENTE A

SAMUEL QUE ME ENCANTARÍA QUE ME DIJERA ¿QUÉ HA PRESENTADO ÉL O QUÉ HA BUSCADO HACER ÉL PARA QUE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE SEA MEJOR? EL OTRO DÍA EL SECRETARIO SE AVENTÓ UN COMENTARIO DESAFORTUNADO, SIN EMBARGO EN PARTE ES CIERTO, LOS DIPUTADOS QUE ESTAMOS EN ESTA LEGISLATURA, LA GRAN MAYORÍA SINO ES QUE TODOS, O MAS BIEN, NINGUNO SOMOS EXPERTOS EN EL TEMA DE CALIDAD DEL AIRE, TODOS TENEMOS DISTINTOS ESTUDIOS, NINGUNO TENEMOS ESA RAMA EN LO ESPECIFICO. LO QUE ME COMENTA A MÍ ÉL, ES QUE EL COMENTARIO QUE HIZO LO SACARON DE CONTEXTO, SIN EMBARGO YO CUANDO LO PLATIQUÉ CON ÉL LE DIJE, EVENTUALMENTE TIENES RAZÓN CON LO QUE ESTÁS DICIENDO, NINGUNO SOMOS EXPERTOS, PERO TENEMOS LA VOLUNTAD DE SACAR ESTE TEMA ADELANTE, Y ES ALGO QUE TANTO EL VERDE COMO EL PRI, COMO EL DÍA DE HOY EUGENIO QUE ES INDEPENDIENTE, LO HEMOS ESTADO TRABAJANDO DE UNA MANERA MUY PUNTUAL CON EL SECRETARIO, IGUAL QUE CON NOSOTROS EN EL PAN, PERO ES TOTALMENTE IRRESPONSABLE EMITIR COMENTARIOS COMO LOS QUE EMITE SAMUEL; PRIMERO.- CUANDO TIENE LOS PANTALONES DE RETAR A RUSSILDI A UN DEBATE, Y QUE ME DISCULPE, PERO NO HAY UNA SOLA INICIATIVA DE SAMUEL EN ESTA LEGISLATURA QUE TENGA QUE VER CON EL MEDIO AMBIENTE, ¡NO HAY UNA!, LA ÚNICA QUE ESTÁ EN COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE TIENE QUE VER CON UBER, ¡Y PERDÓNENME PERO ES UN PLAGIO!; ASÍ COMO SAMUEL EMPEZÓ, QUE EMPEZABA A PLAGIAR INICIATIVAS, ESA DE UBER ES UN PLAGIO. BUENO ES LA ÚNICA QUE HAY DE MEDIO AMBIENTE, Y TIENE LOS PANTALONES DE, UNO: RETAR A RUSSILDI, Y DOS: DECIR QUE EL PAN Y EL PRI NO QUEREMOS HACER NADA POR EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE; Y EN LOS COMENTARIOS INTERNOS ATACAR A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE QUE ES EL VERDE ECOLOGISTA, CUANDO EL SEÑOR NO HA PRESENTADO UNA SOLA INICIATIVA, SE ME HACE PATÉTICO. Y ME ENCANTARÍA COORDINADORA QUE PUDIERA USTED HACER ENTRAR A LA CORDURA A SU DIPUTADO, PORQUE NO ES POSIBLE QUE UN TEMA TAN DELICADO Y DE SALUD LO ESTEMOS POLITIZANDO. SI ENTRAMOS A POLITIZAR EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE ESTO NO VA CAMBIAR, Y EN PLÁTICAS CON EL SECRETARIO, QUE SI ES UN PROFESIONAL DEL TEMA, LES PUEDO DECIR: LOS CAMBIOS EN EL MEDIO

AMBIENTE Y EN LA CALIDAD DEL AIRE NO LOS VAMOS A VER DE AQUÍ A MAÑANA, NI EN UN MES, NI EN TRES MESES, DICHO POR ÉL Y POR OTROS EXPERTOS POR MÁS CAMBIOS QUE HAGAMOS EN NUESTRA CALIDAD DE VIDA EL DÍA DE HOY, EN NUESTRO TIPO DE CONTAMINACIÓN EL DÍA DE HOY, LOS CAMBIAMOS LOS VAMOS A EMPEZAR A VER DE AQUÍ A 10 O 15 AÑOS. ENTONCES SI NO TRABAJAMOS EN CONJUNTO TODOS, SIN QUE ESTE TIPO DE COMENTARIOS POR ESTE TIPO DE OPORTUNISTAS AFECTEN EL QUE LOS TRABAJOS PUEDAN SALIR ADELANTE NO VAMOS A AVANZAR, Y NO PODEMOS NO AVANZAR EN EL TEMA DE CALIDAD DEL AIRE, CREO QUE ES UN COMPROMISO EL QUE TODOS USTEDES TIENEN EL DÍA DE HOY. Y ME QUEDA MUY CLARO QUE TODOS USTEDES LO TIENEN EXCEPTO SAMUEL GARCÍA, DE SACAR EL TEMA DE LA CALIDAD DEL AIRE ADELANTE. LES PIDO POR FAVOR DEMOSTRÉMOSE QUE ESTAMOS TRABAJANDO, SAQUEMOS LAS COSAS ADELANTE, HAGAMOS LAS COSAS EN CONJUNTO CON GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE ESTOS OPORTUNISTAS POR SU BOCA CAIGAN Y NO DEJEN DE HACER MÁS QUE ESO, OPORTUNISMO POLÍTICO QUE EVENTUALMENTE LA GENTE SE VA A DAR CUENTA. COORDINADORA, SI PUEDE HACERLO ENTRAR EN RAZÓN Y QUE UN TEMA DE SALUD SOCIAL NO LO POLITICE SE LO VOY A AGRADECER MUCHO. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. YO CREO QUE ES MUY DESAFORTUNADO UTILIZAR LA TRIBUNA PARA DENOSTAR A UN COMPAÑERO, EN LO PARTICULAR Y EN LO PERSONAL. CREO QUE LA TRIBUNA Y ESTOY DE ACUERDO CON ÉL, NECESITAMOS HACER NUESTRO TRABAJO EN MEDIO AMBIENTE, PERO EN ESE SENTIDO, CREO QUE TODOS MERECEMOS DIGNIDAD, Y SI HAY QUE DENOSTAR PUES QUE SE HAGA DONDE SE TIENE QUE HACER Y NO EN LA TRIBUNA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO. EL TEMA DE DENOSTAR A ALGUIEN NO ES EL PROBLEMA, EL

PROBLEMA ES QUE NUNCA ESTÁ AQUÍ EN LA SESIÓN, NUNCA ESTÁ Y NUNCA SE PUEDE DIALOGAR CON ÉL EN TEMAS SERIOS. Y POR ALGUNA RAZÓN ÉL TIENE OTRA AGENDA PRIORITARIA QUE ES PRESIDIR EL MOVIMIENTO CIUDADANO, EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, Y YO ENTIENDO QUE ESA ES SU PRIORIDAD. PERO PARA EL TEMA, EN ESPECIFICO, YO LE QUISIERA PREGUNTAR AL DIPUTADO FELIPE, SI EL GOBIERNO DEL ESTADO LE ENTREGÓ COMO QUEDÓ EL GOBERNADOR FORMALMENTE, QUE EN 15 DÍAS LE IBA A ENTREGAR UN PLAN INTEGRAL SOBRE EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, ¿SI SE LO ENTREGÓ AL PARTIDO VERDE, O NO SE LO ENTREGÓ EL DÍA?... ¿CUÁNDO IBA A SER DIPUTADO?, ¿AYER U HOY?, – HOY – ¿SE LO ENTREGÓ DIPUTADO?”. – NO – ENTONCES AQUÍ VEMOS LA SERIEDAD DEL TEMA DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO. SI BIEN SE ACUERDAN, ESTÁBAMOS LOS COORDINADORES HACE UN AÑO Y MEDIO NEGOCIANDO EL PAQUETE FISCAL 2016, ESTÁBAMOS EN LA OFICINA DE MANUEL GONZÁLEZ, ESTABA SAMUEL TAMBIÉN AHÍ Y ESTABA RUSSILDI, Y EN SU MOMENTO AHÍ COMENZARON A TOCAR EL TEMA DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, Y AHÍ EN SU MOMENTO LE PEDIMOS DE MANERA RESPETUOSA AL SECRETARIO RUSSILDI QUE PRESENTARA UN PLAN INTEGRAL DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MEDIO AMBIENTE, YA PASÓ MÁS DE UN AÑO Y TRES MESES Y NO HA HABIDO NINGÚN PLAN, ENTONCES ¿QUÉ NOS HACE CREER QUE HAY SERIEDAD EN EL TEMA DE MEDIO AMBIENTE, CON EL TEMA DE LA VERIFICACIÓN? ES UN TEMA RECAUDATORIO, MIENTRAS NO HAYA SERIEDAD EN EL TEMA, QUE SE OLVIDE EL GOBERNADOR Y RUSSILDI DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR. Y QUE SE ACUERDE TAMBIÉN, QUE 39 DE 42 DIPUTADOS FIRMAMOS UN CONVENIO DE “NO MÁS COBROS AL CIUDADANO”, ENTONCES YA QUE ESE TEMA DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR LO DEN POR MUERTO, POR FAVOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SÍ EFECTIVAMENTE COMO DICE EL DIPUTADO MARCO, NO HA HABIDO RESPUESTA DE PARTE DEL EJECUTIVO DONDE SE COMPROMETIERON HACE QUINCE DÍAS DE QUE HOY COMO MÁXIMO

ENTREGABAN ESE PLAN INTEGRAL DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. ENTONCES ESTAMOS ESPERANDO Y NO HA HABIDO NADA HASTA AHORITA. LO QUE COMENTABA AHORITA LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, SI ESTÁN CIRCULANDO EN *FACEBOOK* UNAS DECLARACIONES HECHAS POR ELLOS, DONDE EL PARTIDO VERDE Y NADA PUES ERA LA MISMA COSA, QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y NADA ERAN LA MISMA COSA, ASÍ LO COMENTABA EL DIPUTADO, ME PARECÍA UN TANTO OFENSIVO ESAS DECLARACIONES DONDE PUES SIN SUSTENTO, SIN FUNDAMENTO SE PONEN A HABLAR. Y COMO DECÍA MARCELO AHORITA, NO HAN PRESENTADO UNA SOLA INICIATIVA QUE VAYA ENCAMINADA A ESE RESPECTO. ENTONCES, ESTAMOS ESPERANDO POR OTRO LADO LA RESPUESTA DEL EJECUTIVO, PARA HABER QUÉ NOS VAN A ENTREGAR DE ESE PLAN INTEGRAL DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE ES ALGO QUE NOS PREOCUPA A TODOS, ES ALGO QUE NOS TIENE OCUPADOS A MUCHOS DE LOS LEGISLADORES DE ESTE CONGRESO, CONTRARIO A LO QUE DE MANERA SIMPLISTA SE AFIRMA EN REDES SOCIALES. LA VERDAD ES QUE HAY QUE PONER EN CONTEXTO QUE HAY MUCHAS OBLIGACIONES HOY DE MEDIO AMBIENTE QUE PODRÍAN PREVENIR LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE TENEMOS, QUE EL EJECUTIVO NO APLICA; SIMPLE Y SENCILLAMENTE LA NORMA AMBIENTAL QUE TIENE QUE VER CON PEDRERAS. EL GOBERNADOR VINO AQUÍ, HIZO UNA PROMESA INCLUSO A NOMBRE DE NUESTRO COMPAÑERO FALLECIDO SERGIO PÉREZ, PROMESA QUE COMO TODAS LAS DEMÁS QUE HA HECHO EN CAMPAÑA Y DURANTE SU GOBIERNO HA QUEDADO SIMPLEMENTE EN PALABRAS VACÍAS Y HUECAS, PERO HEMOS ESTADO TODOS LOS DÍAS TRATANDO DE NO QUITAR EL DEDO DEL RENGLÓN, INCLUSIVE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL LA SEMANA PASADA NOS REUNIMOS CON UN GRUPO DE EXPERTOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA SEGUIR TRABAJANDO EN ESTE TEMA, CON ACCIONES QUE EL PODER LEGISLATIVO PUEDA HACER PUNTUALMENTE A

FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE ;PERO HAY QUE ACLARAR ALGO! CUALQUIER ACCIÓN QUE NOSOTROS HAGAMOS, AL FINAL DEL DÍA TENDRÁN Y REQUERIRÁ DE LA VOLUNTAD DEL EJECUTIVO PORQUE TIENE QUE IR A APLICARLAS, ÉL ES LA AUTORIDAD QUE EN SU MOMENTO TENDRÍA QUE APLICARLAS. Y LO ÚNICO QUE ME QUEDA LA DUDA, ES QUE HOY NO HABIENDO NINGUNA DISPOSICIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO DE APLICAR LAS NORMAS QUE YA EXISTEN, OJALÁ QUE EL DÍA DE MAÑANA QUE SAQUEMOS UNA NUEVA LEY AMBIENTAL, O QUE TENGAMOS PUES MAYORES NORMAS QUE PROHÍBAN, O QUE EVITEN LA CONTAMINACIÓN EN EL ESTADO, NO QUEDAN EN LETRA MUERTA POR FALTA DE VOLUNTAD. CREO QUE ES IMPORTANTE NO SACARLE PROVECHO POLÍTICO DENOSTANDO A LOS COMPAÑEROS DE ESTE CONGRESO EN UN TEMA QUE ES TAN DELICADO, Y LO QUE TENDRÍAMOS QUE HACER ES QUE CON EXPERTOS BUSCÁRAMOS TODOS LA SOLUCIÓN PORQUE ES EL AIRE QUE RESPIRAMOS TODOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERO QUE NADA FELICITAR AL COMPAÑERO MARCELO POR LOS COMENTARIOS. COMO PRESIDENTE DE MEDIO AMBIENTE EN ESTOS ÚLTIMOS MESES, EL PRIMER AÑO FUE MI COMPAÑERO EL DOCTOR FELIPE, SÉ DE LO QUE SE HA TRABAJADO EN LA COMISIÓN, HEMOS TRAÍDO EXPERTOS COMO LO DECÍA EL COMPAÑERO ARTURO CON GESTIONES DE COMPAÑEROS DEL PAN, COMPAÑEROS DEL PRI, AHORA EL COMPAÑERO EUGENIO, INDEPENDIENTE, PERO TAMBIÉN CUANDO FUE DEL PRI TUVO MUCHAS APORTACIONES. ENTONCES NO SE VALE DENOSTAR EL TRABAJO EN MEDIOS, NO NADA MÁS EN LA TRIBUNA, MUCHO MENOS EN EL *FACEBOOK* Y EN OTROS ÍNDOLES QUE ESTAMOS TRABAJANDO LOS CUARENTA Y DOS EN UN MISMO BARCO, LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE QUE PRESIDO HEMOS ESTADO TENIENDO REUNIONES CON EL LICENCIADO RUSILDI, AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO EN MESAS DE TRABAJO, Y TAMBIÉN FUERON MESAS DE TRABAJO DE OTRA COMISIÓN, PERO AHÍ ESTUVIMOS PRESENTES. OTROS COMPAÑEROS QUE DICEN QUE APORTAN, NO ESTUVIERON PRESENTES, Y COMPAÑEROS DEL PAN, DEL PRI, INDEPENDIENTES, EL VERDE POR SUPUESTO

ESTUVIMOS PRESENTES ME CONSTA, EL PT Y NUEVA ALIANZA TAMBIÉN ME CONSTA QUE ESTUVIERON PRESENTES. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES EFECTIVAMENTE, SI COINCIDO CON EL TEMA QUE LA CONTAMINACIÓN ES UN GRAVISÍSIMO PROBLEMA Y QUE LO HE DICHO AQUÍ EN TRIBUNA, QUE DEBE DE SER EL NÚMERO UNO JUNTO CON LA SEGURIDAD EN LA AGENDA GUBERNAMENTAL, Y BUENO TAMBIÉN ME PARECE QUE NO SE DEBE POLITIZAR, Y ESO ES PRECISAMENTE LO QUE DEBEMOS DE EVITAR EN EL USO DE LA TRIBUNA Y ACUSARNOS UNOS CON OTROS, AUNQUE BUENO, PUEDO ENTENDER QUE SON LAS FORMAS QUE SE UTILIZAN PARA TRATAR DE PRESIONAR DE ALGUNA U OTRA FORMA A CIERTOS DIPUTADOS PARA ACTUAR EN CONSECUENCIA, CREO QUE NO SERÁ LO ADECUADO, PORQUE FINALMENTE NO VAMOS A LLEGAR A UN OBJETIVO DE BENEFICIO A NUEVO LEÓN, QUE ESO ES LO QUE NOS DEBERÍA DE PREOCUPAR. YO LE REITERO PRESIDENTE LA SOLICITUD QUE LE HICE AYER, DE ENVIARNOS LA LITERATURA, QUE EL SECRETARIO RUSSILDI AQUÍ TUVO QUE HABER ENTREGADO EN LA COMPARECENCIA, DONDE VIENEN DATOS DUROS DEL ¿PORQUÉ UNA MEDIDA DE TAL NATURALEZA VENÍA A PROPONER? Y QUE ESTUVIMOS VARIOS DIPUTADOS DE LOS QUE ESTAMOS HOY AQUÍ PRESENTES. Y YO CON TODO RESPETO Y NO SE TRATA DE POLEMIZAR, PERO DE TODOS MIS COMPAÑEROS QUE HAN HABLADO Y QUE HAN ESTADO MENCIONANDO, SOLAMENTE TRES ESTUVIMOS EN ESA COMPARECENCIA. POR LO TANTO YO CREO QUE VALE LA PENA QUE SE EMPAPEN BIEN DE LAS COSAS, PORQUE TAMBIÉN NO CREO QUE SE VALGA QUE GRUPOS POLÍTICOS SECUESTREN LA DECISIÓN DE TODOS LOS DIPUTADOS SIN TENER ELEMENTOS TÉCNICOS A LA MANO. SI ESTE ES UN JUEGO DE VENCIDAS POLÍTICAS, PUES POBRE NUEVO LEÓN PORQUE NO LE VA A IR BIEN, SI TENEMOS ELEMENTOS TÉCNICOS CON LOS CUALES PODAMOS DISCUTIR Y HACER VALORACIONES DE ESA NATURALEZA, BIENVENIDA LA DISCUSIÓN QUE PARA ESO ESTAMOS AQUÍ. ES CUANTO DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS QUE QUEDE MUY CLARO COMO LO DIJE DESDE EL PRINCIPIO, YO QUERÍA HABLAR DE FRENTE, NO QUERÍA DENOSTAR A NADIE SIN QUE ESTUVIERAN PRESENTES, LAMENTABLEMENTE NUNCA ESTÁ A ESTA HORA, ENTONCES PUES TENÍA QUE DEJAR CLARO MI TEMA. Y NADA MÁS PARA QUE QUEDE CLARO, EN ESTA LEGISLATURA SE HAN PRESENTADO 16 INICIATIVAS QUE TIENEN QUE VER CON TEMAS DE MEDIO AMBIENTE: ACCIÓN NACIONAL LLEVA 9, MOVIMIENTO CIUDADANO LLEVA 1, QUE ES UBER, Y ES PLAGIO DE LA DE OTRO ESTADO. ENTONCES NO PODEMOS DECIR PRI, PAN NO ESTÁN QUERIDO HACER NADA, CUANDO MC HA PRESENTADO UN SOLA INICIATIVA QUE ES UN PLAGIO DE UN TEMA DE UBER, QUE POR UN TEMA POLÍTICO NO ESTÉ EN TRANSPORTE Y ESTE EN MEDIO AMBIENTE, QUE ESPEREMOS YA SALGA EN ESTE O EL SIGUIENTE PERIODO A MÁS TARDAR, PARA QUE NO TENGA QUE ESTAR UN TEMA DE TRANSPORTE EN MEDIO AMBIENTE. SIN EMBARGO, ES LA ÚNICA QUE HAN PRESENTADO Y QUE ESTÁ EN MEDIO AMBIENTE, NO HAY NINGUNA OTRA INICIATIVA, EXHORTO, ACUERDO, NADA DE MC EN MEDIO AMBIENTE, NO HAN HECHO UN GRAMO DE TRABAJO POR EL MEDIO AMBIENTE. EN LA MESA DE TRABAJO CON RUSSILDI LA SEMANA PASADA, FUE, LLEGÓ TARDÍSIMO, COMO AHORITA QUE NO ESTÁ, SE PRESENTÓ Y NO ABRIÓ LA BOCA; DESPUÉS DE HABER RETADO A RUSSILDI A UN DEBATE, ¡POR FAVOR NO ES DENOSTAR ES DECIR LOS HECHOS! Y YO PREFIERO DECIRLOS EN TRIBUNA QUE DECIRLOS EN *FACEBOOK*. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN EL MISMO TEMA, SI ME LO PERMITEN. NADA MÁS HOY EN LA MAÑANA ESTUVE EN LA PRESELECCIÓN DE LOS FUTUROS DIPUTADOS LEGISLADORES INFANTILES DEL SÉPTIMO PARLAMENTO QUE LANZA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y DE LOS 20 PARTICIPANTES DE LA REGIÓN 11, 8 FUERON SOBRE EL TEMA DE LA CONTAMINACIÓN, DE LA PREOCUPACIÓN QUE TIENEN EN ESTE TEMA. NO LO DUDO QUE EL CONGRESO INFANTIL, QUE PRONTO VAMOS A TENER AQUÍ, VAYA

A TOCAR ESTE TEMA TAN IMPORTANTE, Y BUENO PUES LA NECESIDAD DE QUE TODOS HAGAMOS ALGO A FAVOR PROPOSITIVO. ES EL ASUNTO GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LOS **DIPUTADOS LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA SOBERANÍA A SOMETER EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO** BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN MÉXICO, LAS INSTITUCIONES CARCELARIAS EXCLUSIVAS PARA EL GÉNERO FEMENINO SON EVIDENTEMENTE INFERIORES EN NÚMERO RESPECTO DE LOS VARONILES; DEL TOTAL DE 418 CENTROS DE RECLUSIÓN DEL PAÍS, DIEZ ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS SON EXCLUSIVAMENTE PARA ALBERGAR A LA POBLACIÓN FEMENIL. ACTUALMENTE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD, ASÍ COMO LOS HOMBRES PRIVADOS DE SU LIBERTAD EN NUESTRO ESTADO SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) TOPO CHICO, APODACA Y CADEREYTA Y ES NECESARIO QUE DICHO LUGAR CUENTE CON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL. AUNQUE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, ESTÉN AHÍ EN ESTOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, URGE QUE SE ABRA UN CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL, QUE CUENTE CON UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA, DIGNA PARA LLEVAR A CABO UNA REINSERCIÓN SOCIAL PLENA DE LAS RECLUSAS. ES UN TEMA QUE HA QUEDADO EN EL TINTERO DESDE HACE AÑOS EL LUGAR DE INTERNAMIENTO QUE EXISTE ACTUALMENTE CARECE DE LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ADEMÁS DE ACICALAMIENTO QUE SUFREN POR FALTA DE ESPACIOS POR LA SOBREPoblación QUE ENFRENTA EN OTRAS ÁREAS DE RECLUSIÓN

DESTINADAS A VARONES. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE HAGA UN ESTUDIO Y ANALICE LA POSIBILIDAD PARA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS NECESARIAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y ATENCIÓN QUE SE REQUIEREN PARA UNA ADECUADA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD DE MUJERES QUE POR DIVERSOS MOTIVOS ESTÁN EN ESTA SITUACIÓN, ADEMÁS DE BRINDAR TODA LA ATENCIÓN EN SALUD, EDUCACIÓN QUE REQUIEREN LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE HASTA LOS TRES AÑOS POR LEY VIVEN CON SUS MAMÁS EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL. LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE SI SE PUEDE VOTAR POR LO IMPORTANTE DEL TEMA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “OBVIAMENTE PUES ESTE TEMA ES MUY IMPORTANTE YA HEMOS ATENDIDO EL ASUNTO DE LOS NIÑOS QUE ESTÁN CON SUS MAMÁS EN LOS RECLUSORIOS Y BUENO, VEMOS QUE NO HAY UNA ATENCIÓN INTEGRAL HASTA LOS 3 AÑOS, Y NO HAY RESPONSABILIDAD TACITA, COMO DEBE DE SER EN LOS DERECHOS HUMANOS Y SU PROCESO EDUCATIVO, POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO ESTA PROPUESTA QUE SE HAGA UN ESTUDIO Y QUE SE DISEÑE CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS NECESIDADES NUEVAS DE UNA SOCIEDAD MODERNA Y CON UNA VISIÓN TAMBIÉN DE GÉNERO Y DE ASPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ASPECTOS EDUCATIVOS Y DE SALUD. YO CREO QUE ESTA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA HAY QUE APOYAR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA LUDI, DIPUTADA DEL DISTRITO NÚMERO 2, APOYANDO PRECISAMENTE LA

INICIATIVA, YO CREO QUE SI ES URGENTE TRATAR ESTE TEMA DEBIDO A QUE LOS PENALES SE MUESTRAN LLENOS A PARTE, Y YO CREO QUE ES INDIGNO PARA LAS MUJERES LOS HIJOS DE ESAS MUJERES QUE ESTÁN AHÍ, CONVIVIR EN ESAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTÁ AUNADO AL PELIGRO QUE ESTÁN SURGIENDO POR LOS DIFERENTES ESCENARIOS QUE SE HAN MOSTRADO EN LA CIUDAD DIFÍCILMENTE SE DA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN UN AMBIENTE ASÍ. ENTONCES TOTALMENTE APOYAMOS ESTO PARA QUE PUEDAN RECIBIR ESOS APOYOS Y REALMENTE CUMPLAN EL OBJETIVO PARA LO QUE SON ENTONCES, DIFÍCILMENTE PUEDEN LLEGAR AL OBJETIVO SI LAS TENEMOS EN UNA CONDICIÓN NO ADECUADA Y EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL SE SUMA A LA PROPUESTA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA LUDIVINA QUE ELLA SIEMPRE ESTÁ MUY AL PENDIENTE DE LOS GRUPOS VULNERABLES, LA FELICITO COMPAÑERA Y CUENTE CON TODO MI APOYO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS SUMARME AL EXHORTO QUE ESTÁ MANDANDO MI COMPAÑERA Y AMIGA LUDIVINA Y EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA. Y BUENO DECIRLE A MI AMIGA LUDI QUE CUENTA CONMIGO EN TODO PARA ESTO Y LE COMENTABA YO AHORITA QUE COMO SUGERENCIA QUE IGUAL QUE LO PRESENTES DESPUÉS COMO TIPO INICIATIVA AMIGA Y HACER ALGUNAS MESAS PORQUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE QUE DARÍA PARA MUCHO MÁS, YA QUE ESTÁS MUY PREOCUPADA POR LAS MUJERES QUE PRECISAMENTE ESTÁN CUMPLIENDO UNA CONDENA Y POR SUPUESTO POR SU REINSERCIÓN Y BUENO QUE CUENTES CONMIGO PARA ESO. OJALÁ QUE LO PUEDAS HACER MAS ADELANTE ASÍ. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.

6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

DD # 182-LXXIV-SO -17.
MARTES 28 DE MARZO DE 2017.